

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Escuela de la Industria Gráfica
Actualizado al 16/11/2023

RICE

Instrucciones,
reglamentos, protocolos
y procedimientos
institucionales.

EIG

Av. Florencia 1442
San Miguel, Santiago,
RM.

<https://educagrafica.cl/>
+56 2556 4543



INTRODUCCIÓN

El presente documento, busca establecer y comunicar a toda la comunidad las normativas académicas que debe cumplir el estudiante, en sus diversos aspectos, desde el marco de la buena convivencia, el rol académico y la responsabilidad ante su formación. Para estos efectos, se ha considerado la mayor cantidad de situaciones que se presentan a diario en el acontecer escolar. De esta forma, pretendemos unificar los diversos procedimientos bajo la perspectiva formativa académica, aplicando distintos procedimientos de acción.

Nuestro propósito, es que este documento ayude a la convivencia escolar y sea un real aporte para todos los integrantes de nuestra comunidad.

La convivencia es la potencialidad que tienen las personas para vivir con otros, refiriéndose a principios fundamentales, como el respeto y la tolerancia. Ésta involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa, constituyéndose el principio fundamental para un buen desarrollo de la comunidad escolar. Se normará con las directrices registradas en este reglamento conocido y puesto en práctica en todos los espacios formales e informales del diario vivir en la Escuela y su entorno.

El presente documento se estructura de la siguiente manera:

Contenido

VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL.	9
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	10
EQUIPO DIRECTIVO	11
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	12
1. DERECHOS Y DEBERES	13
1.1 ESTUDIANTES	13
1.1.1 Derechos de las y los Estudiantes	13
1.1.2 Deberes de las y los Estudiantes	15
1.2 PADRES Y APODERADOS	17
1.2.1 Rol del Apoderado	17
1.2.2 Derechos del Apoderado	17
1.2.3 Deberes del Apoderado (Titular Y Suplente)	18
1.2.4 Requerimientos a los Apoderados	21
2. RESTRICCIONES Y FALTAS	22
2.1 CLASIFICACIÓN DE LA FALTA:	22
2.1.1 Faltas Leves	22
2.1.2 Faltas Graves	24
2.1.3 Faltas Gravísimas	26
3. ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL ESTUDIANTE	29
3.1 ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	29
3.2 ACOMPAÑAMIENTO TEMPRANO	29
3.3 ACOMPAÑAMIENTO CON DERIVACIÓN A REDES DE APOYO	30
4. MEDIDAS FORMATIVAS, PUNITIVAS, COMPROMISOS Y SANCIONES.	31
4.1 FUNDAMENTACIÓN	31
4.2 TIPOS DE SANCIONES Y SUS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS:	31
4.3 LEY 21.128 AULA SEGURA	36
4.3.1 Indicaciones	36
4.3.2 ¿Qué sanciona la Ley de Aula Segura?	36
4.3.3 Procedimiento de las Medidas Disciplinarias.	37

5. INDICACIONES GENERALES ANTE UNA FALTA LEVE, GRAVE, GRAVÍSIMA	38
5.1 FALTA LEVE	38
5.2 FALTA GRAVE	38
5.3 FALTA GRAVÍSIMA	39
5.4 PROCEDIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO	40
6. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS ESPECÍFICAS	41
6.1 ASISTENCIA	41
6.2 PUNTUALIDAD	43
6.3 ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA	43
6.4 ATRASOS DENTRO DE LA JORNADA.	45
6.5 PRESENTACIÓN PERSONAL	45
6.5.1 Uso del Uniforme Varones	46
6.5.2 Uso del Uniforme Mujeres	46
6.5.3 Uso del Uniforme en Talleres	47
6.5.4 Uso del Uniforme en la Empresa	47
6.5.5 Uso del Uniforme en Educación Física, Deportes y/o Talleres Deportivos	48
6.5.6 Otras Informaciones Respecto al Uniforme	48
6.5.7 Objetos de Valor	49
6.6 NORMATIVAS POLERONES CUARTOS MEDIOS	50
6.7 NORMATIVAS DE SEGURIDAD DENTRO DE TALLERES	51
6.8 DEL NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE SEGURIDAD EN TALLERES	52
7. RECONOCIMIENTO ESTUDIANTES DESTACADOS	53
7.1 Vivencia de Valores y Cumplimientos	53
8. FORMACIÓN DUAL	54
8.1 DEBERES Y DERECHOS DE LA EMPRESA	54
8.1.1 Deberes de las Empresas	54
8.1.2 Derechos de la Empresa	55
8.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON EL APRENDIZAJE EN LA EMPRESA	56
8.3 PROTOCOLO PARA CAMBIO DE EMPRESA	57
8.4 CUADERNO DE INFORME DUAL	57
8.5 PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN A EMPRESA	58
8.6 PROTOCOLO DE AUSENCIA A LA EMPRESA	59
8.7 PROTOCOLO DE RETIRO ANTES DE LA HORA DE SALIDA A EMPRESA	59

8.8 PROTOCOLO DE ACCION ANTE LA OCURRIENCIA DE UNA ACCIDENTE DEL APRENDIZ DUAL EN LA EMPRESA.	59
8.9 PROTOCOLO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN (DECRETO EXENTO 2516/ 2007 Y 0500/2022)	60
8.9.1 Consideraciones Generales	62
8.9.2 Solicitud de Reducción de Horas de “Práctica Profesional”	63
8.10 PROYECTO FUTURO GRÁFICO	63
8.10.1 Objetivo:	63
8.10.2 Perfil del estudiante	63
9. PROTOCOLOS ESCUELA DE LA INDUSTRIA GRÁFICA	65
9.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	65
9.1.1 Gráfica Protocolo de Actuación: Para Abordar Situaciones Relacionadas a Drogas y Alcohol en el Establecimiento.	70
9.1.2 ANEXOS	71
9.1.3 Tipos de Consumo	72
9.1.4 Tipos de Drogas	74
9.2 PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS	76
9.2.1 Presentación	76
9.2.2 Conceptos Generales	76
9.2.3 Gráfico de Actuación Detección Riesgo de Suicidio	79
9.2.4 Procedimiento de Acción	80
9.2.5 Medidas de Apoyo Pedagógico	85
9.3 PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.	87
9.3.1 Introducción	87
9.3.2 Plan de Acción para la Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes	88
Fase 1: Detección	88
Fase 2: Certificación Médica De La Situación	89
Fase 3: Apoyo Para La Retención De La Estudiante	89
Fase 4: Informe Final y Cierre de Protocolo	90
9.3.3 Apoyo a las Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes	90
9.3.4 Acciones Según la Etapa de Embarazo, Maternidad y Crianza	91
9.3.5 Derechos y Deberes de las Alumnas Embarazadas, Madres y Estudiantes que son o Serán Padres	92
9.3.6 Responsabilidad de los Padres y Apoderados	94
9.3.7 Redes de Apoyo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.	94

9.3.8 Orientaciones para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes	95
9.4 PROTOCOLO ANTE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	98
9.4.1 Presentación y Aspectos Jurídicos	98
9.4.2 Normativa	98
9.4.3 Medidas Preventivas Ante Situaciones de Violencia Escolar	100
9.4.4 Procedimiento de Actuación Ante un Hecho de Violencia Escolar	103
9.5 PROTOCOLO PARA LA SANA CONVIVENCIA EN EL ESPACIO DIGITAL Y DEL CIBERBULLYING	106
9.5.1 Aspectos Generales	106
9.5.2 Medios de Comunicación	106
9.5.3 Regulación del Uso del Espacio Virtual	107
9.5.4 Procedimiento Ante las Faltas a la Sana Convivencia Digital	113
9.5.5 Medidas Formativas y Medidas Reparatorias	114
9.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.	116
9.6.1 Acciones a Realizar	116
9.6.2 Consideraciones	117
9.6.3 Medidas Previsoras	117
9.6.4 Maltrato Infantil	117
9.6.5 Abuso Sexual Infantil	118
9.6.6 Consecuencias Del Abuso Sexual	119
9.6.7 Procedimiento para la Comunidad Educativa Escuela de la Industria Gráfica	121
9.7 PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A PROGRAMAS DE LA RED MEJOR NIÑEZ	127
9.7.1 Introducción	127
9.7.2 Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	128
9.7.3 Detección Temprana de Vulneración de Derechos	130
9.7.4 Niveles de Complejidad Según Vulneración de Derecho	131
9.7.5 Procedimiento de Acción Frente a la Vulneración de Derechos	133
9.7.6 Actuación Frente a Vulneraciones de Derecho de Mediana Complejidad.	133
9.7.7 Actuación Frente a Vulneraciones de Derecho de Alta Complejidad.	135
9.7.8 Medidas de Protección Ante Vulneración de Derechos	136
9.7.9 Vulneración de Derecho Constitutiva de Delito	136
9.8 PROTOCOLO DE VISITA DOMICILIARIA	138
9.8.1 Introducción	138
9.8.2 Definición: Visita Domiciliaria	138

9.8.3 Criterio para la Realización de una Visita Domiciliaria	144
9.8.4 Precauciones a Considerar a la Hora de Realizar una Visita Domiciliaria	144
9.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE	146
9.9.1 Introducción	146
9.9.2 Definición:	146
9.9.3 Objetivos:	146
9.9.4. Pasos a Seguir	147
9.10 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS	150
9.10.1 Introducción	150
9.10.2 Definición de “Arma”	150
9.10.3 Procedimiento por Porte de Arma Blanca o Corto-Punzante Dentro del Establecimiento	150
9.10.4 Procedimiento por Porte de Arma de Fuego Dentro del Establecimiento	151
9.10.5 Cuadro Resumen del Protocolo de Acción Frente al Porte y Uso de Armas	154
9.11 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE AGRESIÓN APODERADO HACIA FUNCIONARIO Y/O VICEVERSA	155
9.11.1 Denuncia	155
9.11.2 Agresión Verbal de un Apoderado (a) Hacia un Funcionario(a):	156
9.11.3 Agresión Física de un Apoderado(a) Hacia un(a) Funcionario(a):	157
9.11.4 Agresión Verbal del Funcionario(a) Al Apoderado(a):	158
9.11.5 Agresión Física de un Funcionario(a) Hacia un Apoderado(a):	158
9.11.6 Recepción De Queja Por Maltrato / Violencia / Agresión.	159
9.12 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIÓN POR PARTE DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	161
9.12.1 Introducción.	161
9.12.2 Definición de Agresión de un Estudiante a un Adulto:	161
9.12.3 Procedimiento a Seguir Ante una Denuncia de Agresión de un Estudiante Hacia un Adulto de la Comunidad Educativa.	162
9.13 PROTOCOLO EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING	167
9.13.1 Definición:	168
9.13.2 Protocolo de Prevención:	169
9.13.3 Protocolo de Gestión de los Eventos de Ciberacoso	169
9.13.4 Procedimiento Ante Situaciones de Ciberacoso	170
9.13.5 Documento Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Ciberacoso	172
9.14 PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	175
9.15 PROTOCOLO DE ADMISIÓN ESCOLAR	177

9.16 PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR	179
9.16.1 Introducción	179
9.16.2 Tipos de Accidentes Escolares	179
9.16.3 Procedimiento ante Accidente Escolar LEVE	180
9.16.4 Procedimiento ante Accidente Escolar GRAVE	180
9.17 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	182
9.17.1 Marco Legal	182
9.17.2 Introducción	182
9.17.3 Objetivos Del Presente Protocolo:	183
9.17.4 Algunas Manifestaciones De Discriminación Arbitraria En La Escuela	183
9.17.5 Instancias De Activación Del Protocolo	184
9.17.6 Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación Entre Estudiantes.	185
9.17.7 Esquema Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación Entre Estudiantes.	188
9.17.8 Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación De Funcionario A Estudiante.	189
9.17.9 Esquema Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación De Funcionario A Estudiante.	191
9.17.10 Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación De Estudiante A Funcionario.	192
9.17.11 Esquema Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación De Estudiante A Funcionario.	194
9.17.12 Anexo Ficha De Derivación Ante Discriminación Arbitraria.	195
9.18 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL (DEC)	198
9.18.1 Introducción	198
9.18.2 Desregulación Emocional y Conductual (DEC)	199
9.18.3 Etapas según nivel de intensidad de la Desregulación Emocional y Conductual (DEC)	200
9.18.4 Manifestaciones de Desregulación Emocional y Conductual	201
9.18.5 Profesionales a cargo de contener una situación de Desregulación Emocional y Conductual en el establecimiento.	201
9.18.6 Procedimiento ante una situación de DEC.	201
9.18.7 Si el(la) estudiante logra regularse.	202
9.18.8 Si el(la) estudiante NO logra regularse.	203
9.18.9 Si el(la) estudiante NO logra regularse durante una Etapa 3 de DEC.	203
9.18.10 Acciones en la reparación, posteriores a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.	204
9.18.11 No cumplimiento de los acuerdos familia-colegio.	204
9.18.12 Anexo Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).	205

9.19 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL (DEC) EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, TEA.	209
9.19.1 Introducción	209
9.19.2 Persona con trastorno del espectro autista (TEA).	209
9.19.3 Desregulación Emocional Conductual (DEC).	210
9.19.4 Prevención de una DEC	210
9.19.5 Prevención de una DEC en estudiantes con diagnóstico TEA	211
9.19.6 Procedimiento ante una situación de DEC en estudiantes con diagnóstico TEA.	211
9.19.7 Intervención posterior a una Desregulación Emocional Conductual.	214
9.19.8 Profesionales A Cargo En El Establecimiento En La Prevención De Una Desregulación Emocional En Estudiantes Con Diagnóstico De Trastorno Del Espectro Autista, TEA, Interviniendo En Etapa 1.	216
9.19.9 Intervención Etapa 2 y 3 de desregulación emocional y conductual en estudiantes con diagnóstico TEA.	217
9.19.10 Colaboración con la familia	217
9.20 PROTOCOLO PARA EL REEMPLAZO DE PROFESORES	218
9.20.1 Introducción	218
9.20.2 Procedimiento	218

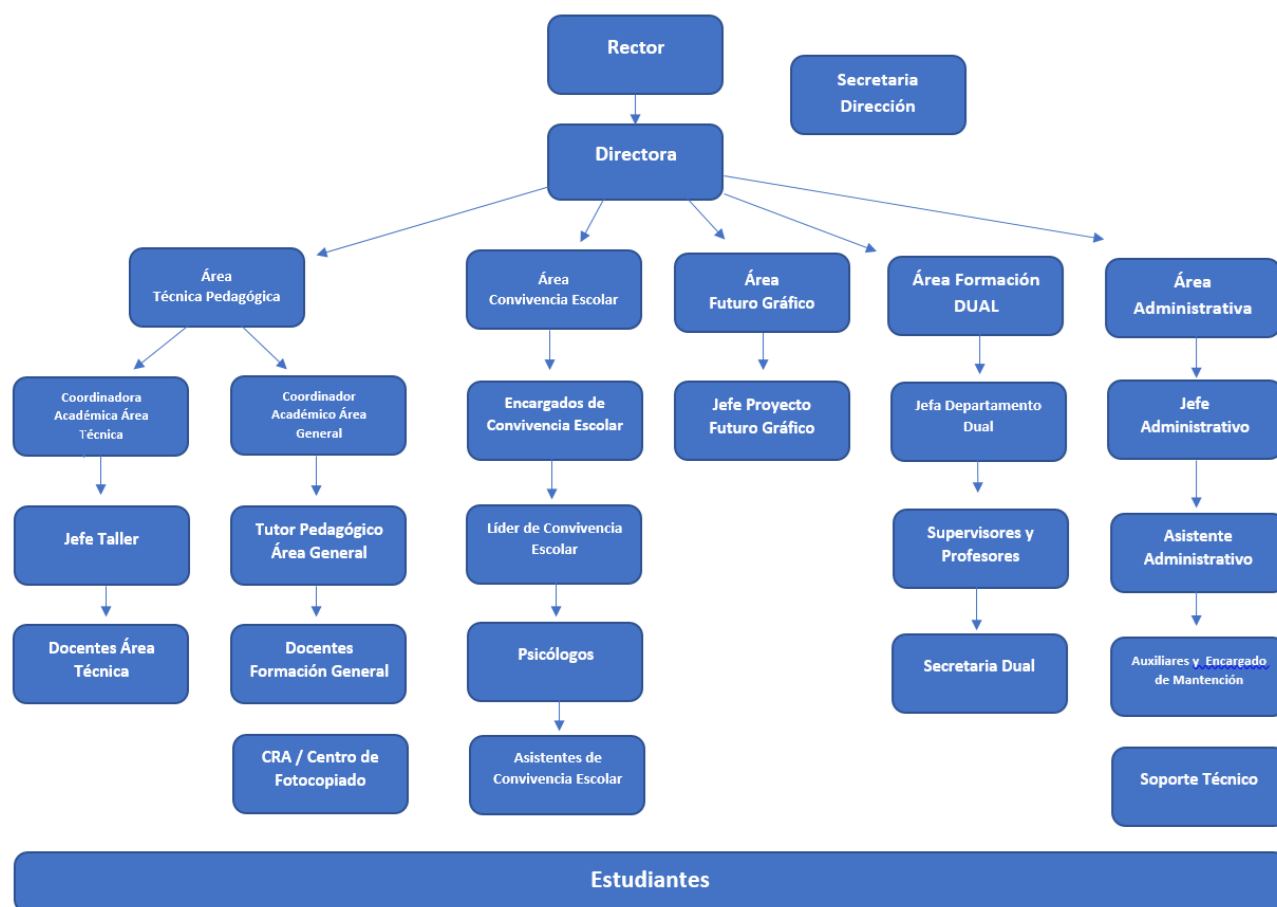
VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL.



VISIÓN INSTITUCIONAL: La Escuela de la Industria Gráfica aspira a ser un referente, liderando la educación técnico profesional en el área gráfica a nivel nacional, reconocidos por la calidad técnica y valórica de sus estudiantes siendo un aporte a los sectores productivos y a la sociedad.

MISIÓN INSTITUCIONAL: Formar técnicos gráficos de nivel medio, esta formación está centrada en la responsabilidad, la confianza y el respeto mutuo, que les permita a los jóvenes integrarse al mundo globalizado de la Industria gráfica.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



EQUIPO DIRECTIVO

Rector	• Manuel Betancourt Jara
Directora	• Vicky Godia Torres
Coordinador Académico Área General	• Richard Gutiérrez Vera
Coordinadora Académica Área Técnica	• Liliana Martínez Guzmán
Encargada de Convivencia Escolar Área General	• María Blanco de Mendosa
Encargado de Convivencia Escolar Área Técnica	• Diego Saavedra Salazar
Jefa Formación Dual	• Herminelly Vargas Zambrano
Jefe Líderes Gráficos	• Patricio Lizama Acevedo
Jefe Administrativo	• Nelson Díaz Bustos

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia escolar es un derecho y al mismo tiempo un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento es la dignidad de las personas, el respeto que éstas se deben y el desarrollo de los valores indicados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I). La convivencia es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, cumplir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los parámetros de este Reglamento y de las leyes de nuestra nación.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), tiene por finalidad guiar, promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad una sana convivencia, que permita asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles, además de velar permanentemente por la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

El logro de estos objetivos exige, que los **derechos y obligaciones de los y las estudiantes de la comunidad** sean cumplidos y monitoreados por todos los miembros que componen la comunidad de nuestra escuela para su correcto funcionamiento.

1. DERECHOS Y DEBERES

1.1 ESTUDIANTES

1.1.1 Derechos de las y los Estudiantes

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando sus actividades con respeto mutuo, disciplina y tolerancia.

Todo estudiante tiene derecho a:

1. Ser reconocido y tratado como persona sujeta de Derecho, con implicaciones legales.
2. Conocer las Normativas de la Institución.
3. Recibir una formación académica, técnica, valórica con personal de calidad, durante el periodo de vigencia del año escolar correspondiente.
4. Ser informado y asesorado sobre cualquier asunto académico, técnico, personal y/o profesional.
5. En caso de presentar un conflicto personal o grupal, será escuchado por su profesor jefe respectivo y/o asistente de convivencia escolar, o cualquier otro profesional de la institución.
6. Ser informado oportunamente sobre contenidos, fechas de las evaluaciones y pautas de corrección.
7. Conocer oportunamente y analizar los resultados de las evaluaciones e informarse sobre su rendimiento, en las fechas y tiempos establecidos por el Manual de Evaluación.
8. Recibir orientación, información, apoyo durante todo el proceso de búsqueda, postulación, incorporación y permanencia en la Empresa, por parte de su Profesor Jefe, Profesor Tutor y Jefe Dual.
9. Recibir por parte del Departamento Dual, listado de empresas que participan del proceso de aprendizaje Dual.
10. Participar del proceso de incorporación a empresa para la obtención de un cupo para el aprendizaje Dual.
11. Contar con un Profesor Tutor capacitado que vele por el cumplimiento del P.D.A.E. (Plan de Desempeño de Aprendizaje en la Empresa).
12. Ser escuchado y respetado en un clima fraterno y constructivo.

13. Ser informado oportunamente de las anotaciones en el libro de clases digital y entrevistas.
14. Participar o ser invitado en actividades curriculares o extracurriculares de la escuela.
15. Ser elegido y representar a su curso como directiva o pertenecer al Centro de Alumnos.
16. Acceder a los beneficios que otorgue la escuela tales como: becas, talleres y otros.
17. Asistir al CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje) en el horario de atención disponible para ello.
18. Utilizar el Seguro Escolar en caso de algún accidente: de traslado, en la escuela o en empresa.
19. En caso de algún problema o dificultad en la Empresa, ser escuchado por su Maestro Guía, Profesor Tutor, Profesor Jefe, Jefe Dual, Coordinador/a Académico y/o Equipo de Convivencia Escolar, registrando por escrito la entrevista y dando plazos de respuesta según la problemática o dificultad expuesta.
20. Cuando él o la estudiante **exceda el 15% de inasistencia** tendrá derecho a apelar para su promoción. (La apelación por asistencia se podrá hacer **una sola vez durante su permanencia escolar** en el establecimiento).
21. Expresar a través de sus apoderados, cualquier problema, dificultad, inquietud, queja, duda fundada que estime necesario aclarar. Según sea el ámbito, los conductos regulares a seguir sobre las situaciones anteriores serán:
 - a. **Académico:** Profesor de Asignatura – Profesor Jefe – Coordinador/a Académico.
 - b. **Disciplina:** Profesor de Asignatura – Profesor Jefe – Asistente de Convivencia Escolar – Encargada y/o Líder de Convivencia Escolar.
 - c. **Dual:** Maestro Guía – Profesor Tutor - Profesor Jefe – Jefe Dual - Coordinador/a Académico.
 - d. **Personal:** Profesor Jefe – Asistente de Convivencia Escolar – Encargada y/o Líder de Convivencia Escolar.

e. **Asistencia y puntualidad:** Asistente de Convivencia Escolar – Profesor Jefe –

Encargada y/o Líder de Convivencia Escolar.

22. Apelar a la aplicación de una medida disciplinaria, avalado por su apoderado, siguiendo el conducto regular de la Escuela, citado anteriormente.

23. Estudiantes y apoderados tienen derecho a ser escuchados por la Directora, una vez que siguiera el respectivo conducto regular de atención.

24. Ser supervisado en empresa, dejar constancia escrita y firmada de dicha visita.

1.1.2 Deberes de las y los Estudiantes

Mantener una actitud de respeto y disciplina frente a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado durante el aprendizaje.

Él o la estudiante debe dar cumplimiento a los siguientes deberes:

1. Conocer y respetar las Normativas de la Institución en favor de una sana convivencia de la comunidad escolar.
2. **Ser respetuoso** con todas las personas del establecimiento y empresa; directivos, profesores, asistentes de convivencia escolar, psicólogas, asistentes de la educación, autoridades, maestros guías, trabajadores de la empresa, con sus compañeros de curso y escuela, padres y apoderados, miembros del centro de alumnos, centro de padres y con todas las personas que se desempeñen transitoria o permanentemente en otras actividades dentro de la escuela o empresa. Todo(a) estudiante debe mantener esta conducta más allá de los límites físicos de la Escuela.
3. Actuar siempre con honradez y hablar con respeto, para así cultivar una actitud de diálogo ante las ideas de los demás.
4. Manifestar corrección en sus modales, en el lenguaje y en el trato dentro o fuera del establecimiento.
5. Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores, supervisores, maestros guías y asistentes de la educación.
6. Entregar al apoderado/a documentación y/o avisos por la institución.

7. Utilizar e Informarse por los medios oficiales de comunicación: página web de la escuela, correo institucional y/o números telefónicos de la institución.
8. Cumplir con el envío y devolución de circulares y comunicaciones emanadas del establecimiento, hacia su casa o empresa.
9. Velar por la seguridad personal, evitando situaciones que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás.
10. Ser puntual en su hora de llegada a la escuela (**ingreso a las 7:55 hrs.**), sala de clases, eventos académicos y empresa. La impuntualidad en su hora de llegada a la empresa puede ser causal de desvinculación de ésta.
11. En caso de ausencia a la empresa, el o la estudiante o apoderado(a) deberá informar a primera hora a la escuela de manera presencial y/o mediante correo electrónico al asistente de convivencia escolar, profesor jefe y departamento dual en caso de ausencia a empresa. El no aviso a la escuela, puede ser causal de desvinculación de la empresa.
12. En caso de ausencia de un estudiante por licencia o atención médica, debe ingresar a clases al día siguiente con su apoderado, o con el certificado y/o licencia médica correspondiente, de todas formas, se deberá dar aviso vía correo al asistente de convivencia y profesor jefe.
13. En caso que la licencia justifique la inasistencia a la empresa, el o la estudiante será responsable de entregar al Departamento de Convivencia Escolar su licencia original y una copia a su maestro guía una vez que se reintegre en la empresa. A su vez deberá informar la situación en el informe del cuaderno dual.
14. Cumplir **estrictamente las normas de seguridad** que se fijen en la empresa y escuela. Participando disciplinadamente en los operativos de Seguridad.
15. Cuidar los bienes de la institución, el aseo y ornato de todas las dependencias de la Escuela y Empresa. No podrán desarrollar actividades contrarias al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y las normas legales vigentes.
16. Informar y estar al día en los aprendizajes y evaluaciones de todo tipo, realizadas en clases durante su ausencia.
17. Participar obligatoriamente en talleres de reforzamiento que se impartan, dependiendo de la necesidad académica, registrando la asistencia del estudiante

y dándola a conocer en reunión de apoderados.

18. Portar los útiles escolares necesarios para las diferentes clases manteniéndolos en buen estado. Además, debe contar con elementos de higiene personal.
19. Usar bloqueador solar, en clases de Educación Física y/o Deportes.
20. Mantener una presentación personal de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Según lo establecido en el apartado presentación personal.
21. Entregar el cuaderno dual con la asistencia correspondiente a empresa en la oficina Dual durante el primer bloque académico.

1.2 PADRES Y APODERADOS

1.2.1 Rol del Apoderado

El diálogo permanente entre la familia y la escuela coopera a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral del estudiante. La Escuela ha dispuesto que el estudiante tenga dos apoderados (apoderado titular y apoderado suplente), con iguales derechos y también deberes. Se promueve que estos apoderados sean familiares directos: padre, madre y/o tutor legal, según sea la situación familiar particular del estudiante. De no ser posible se deberá elegir a parientes cercanos del menor o tutores legales debidamente identificados con la respectiva resolución de tribunales, todo esto quedando establecido en la ficha de matrícula.

1.2.2 Derechos del Apoderado

1. Conocer las modificaciones realizadas al Proyecto Educativo, y las Normativas de la Institución (Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, Reglamento de Práctica Profesional).
2. Informarse sobre antecedentes académicos y de conducta de sus pupilos.
3. Solicitar entrevista con el profesor jefe, asistente de convivencia escolar u otro funcionario de la escuela en el horario destinado para tal efecto previa cita y siguiendo el conducto regular, según sea el ámbito.
4. Participar en el Centro General de Padres y Apoderados de acuerdo con los estatutos de dicha organización mientras tenga la calidad de apoderado.
5. Asistir a todas las reuniones y citaciones de apoderados.

6. Ser notificado de los procedimientos disciplinarios y de otro tipo que se inicien con su pupilo.
7. Acceder a las instalaciones de la Escuela previa solicitud y disponibilidad, en acuerdo con la Dirección.
8. Postular a los posibles beneficios que la Escuela disponga y otorgue.
9. Cada Apoderado(a) podrá solicitar el cierre de año académico por motivos de salud mental del pupilo (tratamientos psiquiátricos, terapias medicadas, etc.), algún factor de riesgo que afecte al estudiante o cualquier motivo que estime pertinente, el procedimiento constará en informar en primera instancia al Profesor Jefe, quien solicitará una carta del apoderado indicando los motivos y fundamentando la solicitud que pide, luego Coordinación Académica llevará el caso a Dirección, evaluando la solicitud, luego se citará al apoderado(a) para entregar una respuesta en un plazo no mayor a una semana. De ser aceptada la solicitud, el Departamento de Coordinación Académica dejará por escrito los acuerdos tomados.

1.2.3 Deberes del Apoderado (Titular Y Suplente)

1. Acompañar activamente a su pupilo en todo el proceso educativo hasta finalizar la enseñanza media.
2. Participar en todas las tareas inherentes a su rol, ser socio activo del Centro General de Padres y Apoderados y subcentro de curso.
3. Asistir y participar obligatoriamente en las reuniones de apoderados y/o curso (calendarizadas con anticipación por parte de la escuela), entrevistas que cite un Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Asistente de Convivencia Escolar o Directivo con la debida antelación.
4. Informarse del proceso académico y disciplinario de su pupilo(a) vía informes escritos y/o documentos e informes virtuales.
5. En caso de inasistencia a escuela o empresa de su pupilo(a), deberá justificar personalmente en el momento de reintegro a clases. Además, deberá informar vía correo al asistente de convivencia escolar y profesor jefe.
6. En caso de que su pupilo(a), llegue atrasado después de las 8:45 horas. deberá justificar personalmente al día siguiente.

7. Retirar personalmente a su pupilo(a) firmando el libro de salida en el Departamento de Convivencia Escolar, presentando su cédula de identidad. Cuando el estudiante está en la empresa, será el mismo procedimiento, es decir el apoderado debe asistir a la escuela, firmando libro de salida (documento donde el apoderado autoriza su salida), siendo el Departamento de Convivencia Escolar quien se comunicará con Departamento Dual para que éste notifique a la empresa y deje salir al estudiante. (Toda salida anticipada ya sea de escuela y/o empresa se deberá realizar de forma presencial).
8. En caso de necesitar comunicarse con su pupilo(a) con urgencia, el apoderado deberá llamar directamente a secretaría (+56949970362 o 22 556 4543) quien entregará mensaje al asistente de convivencia escolar, para devolver el llamado si fuese necesario.
9. En caso de daños a la infraestructura o mobiliario de cualquier índole que provoque el estudiante o apoderado, deberá reparar, reponer y responsabilizarse del costo de éstos.
10. Asumir la responsabilidad legal de su pupilo(a) ante cualquier situación que atente contra la sana convivencia o la ley.
11. Asumir responsablemente los compromisos económicos y de otro tipo contraídos con la Escuela y Centro General de Padres y Apoderados.
12. Asistir y participar en todos los eventos solicitados por el Centro de General de Padres y Apoderados.
13. Hacer evaluaciones, de carácter obligatorio, a su pupilo por parte de especialistas externos en los plazos que se indiquen, cuando la Escuela así lo requiera.
14. Velar por el uso de su uniforme completo de acuerdo a este Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de los materiales requeridos por el colegio para sus diferentes asignaturas.
15. Entregar datos verificables al momento de la admisión, matrícula y/o a postulación de becas o beneficios, que eventualmente existan en la escuela, informando oportunamente y no ocultando a la escuela de antecedentes médicos, Psicopedagógicos, Psicológicos, Psiquiátricos o de cualquier otra índole.

16. Mantener datos básicos incluidos en ficha de matrícula, actualizando principalmente teléfonos de contacto y/o direcciones; recordar que ante emergencias es necesario contactarse con el apoderado.
17. Firmar el cuaderno de informe Dual (4°tos Medios) al final de la semana de aprendizaje en la empresa. En el caso de no cumplir con las correspondientes firmas, arriesga el estudiante una menor calificación.
18. Asistir a la Escuela con la adecuada sobriedad, trato y modales (respeto acorde a las leyes, en un comportamiento cívico como persona garante de derecho).
19. Respetar los horarios de atención dados por la escuela.
20. Preocuparse porque su pupilo(a) dé cumplimiento en todos los ámbitos que abarca este Reglamento.
21. Acompañar a su pupilo(a) en su proceso educativo y en la prevención del consumo de drogas, procurando el cumplimiento a la ley 20.000.
22. Aceptar las derivaciones o medidas de protección que estime conveniente la escuela, con el objetivo de ayudar y orientar a los padres y apoderados con las redes de apoyo y organismos correspondientes. Ya que la escuela al ser “Garantes de Derechos”, debe velar por el cumplimiento a la educación y salud, entre otros.
23. El apoderado(a) debe informarse constantemente a través de la página web de la escuela (educagrafica.cl), donde obtendrá la información oficial.

NOTA: Ante el incumplimiento de los deberes del apoderado o actuaciones impropias con el personal del establecimiento, la escuela solicitará el cambio de apoderado, no pudiendo participar de ninguna de las actividades de la escuela.

1.2.4 Requerimientos a los Apoderados

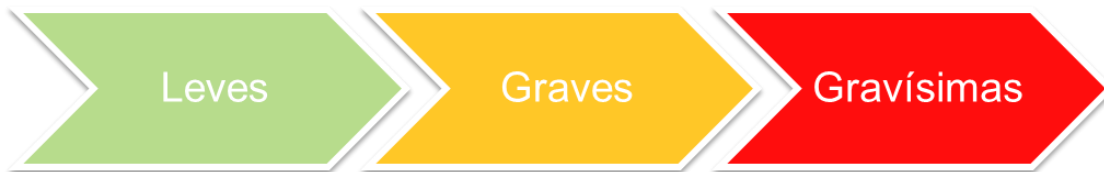
- **Matrícula:** Para el proceso de matrícula, se requiere la presencia de un apoderado adulto responsable del menor, que sea el padre, la madre o tutor legal que se responsabilice de este durante todo el periodo escolar.
- **Reunión de apoderados:** Instancia de encuentro y diálogo, pensada para canalizar la comunicación, participación y apoyo entre la familia de nuestros estudiantes y el establecimiento educacional. En cada reunión se puede observar el avance del curso y las situaciones emergentes que se presentan en el día a día de nuestros estudiantes. Conocer el contexto de las clases y la retroalimentación del proceso de aprendizaje, permite al apoderado apropiarse de la realidad del curso en donde se desenvuelve su hijo/a.
- **Kimche Familia:** Todo apoderado deberá gestionar de forma particular la instalación y supervisión académica del pupilo(a), mediante la aplicación Kimche, donde encontrará el registro académico actualizado, registro de asistencia y registro de observaciones y/o anotaciones.
- **Entrevistas y citaciones:** Responden a una necesidad de desarrollar una comunicación más estrecha con el establecimiento para ser informado en forma profunda, estableciendo acuerdos, metas, compromisos y/o medidas correctivas con la finalidad de mejorar en el proceso educativo de manera integral. Ante la inasistencia del apoderado titular y/o apoderado suplente, a dos convocatorias por el profesor jefe y/o profesional de la institución, sin justificativo, incumpliendo a los compromisos adquiridos frente a la escuela, el profesor jefe podrá solicitar al Departamento de Convivencia Escolar realizar juntos la gestión de cambio de apoderado.
- **Centro de padres:** Estamento con personalidad jurídica que representa a los padres y apoderados ante la Dirección de la Escuela. Su directorio estará conformado por apoderados que hayan sido elegidos, de acuerdo a su normativa. Su objetivo es apoyar la gestión del establecimiento en todos sus ámbitos.

2. RESTRICCIONES Y FALTAS

Con el propósito de proteger a todos los integrantes de la comunidad educativa, y particularmente a nuestros estudiantes, de aquellas acciones que promuevan la violencia escolar o que atenten contra la integridad de las personas, la escuela implementará un protocolo general de recopilación de información para conocer la versión de todos los involucrados considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la conducta.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LA FALTA:

El incumplimiento de la disciplina es valorizado de acuerdo a la gravedad de la falta y según cómo dicha acción interfiere y afecta al estudiante que no cumple con lo establecido y al resto de la comunidad educativa.



2.1.1 Faltas Leves

Son aquellas que se pueden producir habitualmente durante el desarrollo de clases o la realización de actividades complementarias. Son aquellas referidas al ámbito de la responsabilidad personal del estudiante o de la Convivencia Escolar y que representan omisión o incumplimiento de obligaciones o deberes que pueden ser fácilmente enmendadas o reparadas. No involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Sólo involucran al estudiante y no producen por sí solas, en forma esporádica, déficit académico y/o disciplinario. **Ante las reincidencias de una falta leve, la misma acción o falta, el estudiante pasa a situación de “ACOMPañAMIENTO INICIAL”.**

Ejemplos:

1. Sin tarea, sin materiales.
2. Uso inapropiado del uniforme y/o uniforme incompleto.
3. Interrupción de la clase.
4. Uso de accesorios en el vestuario que oculten las prendas oficiales de la Escuela.

5. Expresarse con vocabulario soez entre sus pares, a pesar de existir la presencia de un funcionario.
6. Atraso al ingreso de la Escuela, atraso al ingreso de la clase.
7. Juegos bruscos que puedan provocar algún accidente o lesión.
8. Molestar a otros compañeros.
9. Gritar en clases.
10. Uso sin autorización de material tecnológico celular.
11. Recibir llamadas telefónicas al interior de la clase.
12. Maquillarse, depilarse, alisarse el pelo.
13. Vender, practicar juegos de azar.
14. Lanzar objetos sin la autorización de un funcionario.
15. Ingresar a lugares no autorizados por las autoridades del colegio (baños de profesores, oficinas administrativas, sala de profesores, comedores de profesores, estacionamientos, etcétera).
16. Cambiarse el uniforme por ropa de calle dentro de la escuela y así salir de ésta sin autorización.
17. Intercambiarse el uniforme entre sus compañeros y/o compañeras con la intención de provocar desorden.
18. No descubrir su cabeza en un acto cívico, en especial durante la entonación del himno nacional.
19. Pololeo referido a expresiones amorosas al interior de la Escuela.

2.1.2 Faltas Graves

Son aquellas conductas que alteran gravemente las normas de convivencia, que comprometen el prestigio personal, proceso de aprendizaje, imagen institucional; actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar. **Ante las reincidencias de una falta grave, el estudiante pasa a situación de “ACOMPANAMIENTO TEMPRANO”.**

Ejemplos:

1. Realizar cualquier acto intencional de rayar, hacer grafitis, escribir, pegar autoadhesivos, pintar con corrector u otro lápiz, descascarar, romper, perforar, rasgar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de: muebles, murallas, puertas, telones, pisos, alfombras, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras, lockers o mueble en general y/o toda dependencia del colegio, de sus muebles o de su estructura.
2. Dañar el piso de cualquier sala de clases, patear puertas, dañar o bloquear cerraduras, dar portazos, manchar cortinas o forzar ventanas y/o cerrojos.
3. Deteriorar libros, mapas, proyectores, parlantes, computadoras, radios, material deportivo, microondas, instrumentos musicales, entre otros. (realizados con intencionalidad).
4. Realizar dibujos obscenos en los útiles escolares, puertas, ventanas, sillas, mesas, cubierta de mesas, paredes, mochila, cuaderno dual, etcétera o en cualquier dependencia de la escuela y en la empresa.
5. Permanecer fuera de la sala de clases u otras dependencias durante la jornada escolar, sin autorización.
6. Generar interrupciones en las actividades escolares sean éstos: actos, juegos, formaciones, trabajos de aula, explicaciones del profesor, entonación del himno nacional, entre otras.
7. Presentarse con ropa de calle o sin el uniforme oficial, sin autorización ni justificación.
8. Reír o pararse, interrumpiendo las clases y/o actividades de aprendizaje o ceremonias en un contexto de conducta indisciplinada.
9. Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de una clase: pasear, correr, gritar, usar el celular sin autorización.

10. Salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión, sin autorización escrita de un asistente de convivencia y/o profesor.
11. Faltar a la verdad, frente a una situación que afecte la convivencia escolar de la comunidad educativa.
12. Apropiarse de atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
13. No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del establecimiento o en la empresa.
14. Realizar comentarios de terceros que impliquen alterar la convivencia escolar (denostaciones, calumnias).
15. Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
16. Utilizar un cargo para evadir responsabilidades académicas durante la jornada de clases (jefatura de curso, centro de estudiantes u otros cargos).
17. Fumar cigarrillos al interior del Establecimiento.
18. Portar o manipular objetos capaces de producir daño físico (corta cartón, manoplas, bates, linchaco, aerosol, encendedores y cualquier artículo de defensa personal).
19. Mantener vínculos entre estudiante y un(a) funcionario(a) del colegio, a través de redes sociales. Los contactos vía web entre un trabajador del colegio y un estudiante solo pueden tener fines pedagógicos y en las plataformas oficiales que el colegio disponga.
20. Copiar en pruebas, presentar trabajos ajenos como propios, plagiar trabajos de pares, de otros autores o desde sitio web y toda conducta que intente engañar a algún miembro de la comunidad educativa.
21. Traspasar información antes, durante o después de la realización de la evaluación a través de cualquier medio a compañeros de curso o de otros cursos.
22. Dejarse copiar, o traspasar información en cualquier momento de la evaluación (torpedos o recordatorios por escrito, oral o vía tecnológica).
23. No cumplir con los compromisos adquiridos con profesor jefe, profesor de asignatura, asistente de convivencia escolar, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2.1.3 Faltas Gravísimas

Son aquellas que afectan la integridad física, moral, psicológica y la honorabilidad de las personas, alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo de enseñanza aprendizaje y la buena convivencia escolar. También es la reiteración de dos faltas graves, involucran a otros compañeros en forma recurrente. Producen grave daño a la convivencia y que pudieran producir daño físico o psicológico. **Al cometer esta falta, el estudiante pasa a situación de “ACOMPANAMIENTO CON DERIVACIÓN”.**

Ejemplos:

1. Faltar el respeto a cualquier estudiante, trabajador de la escuela o empresa.
2. Molestar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa al interior del establecimiento.
3. Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la buena convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar, por ejemplo: humillar, burlarse, insultar, entre otras.
4. Expresarse de forma grosera o vulgar empleando lenguaje oral, escrito, simbólico, o cualquier otro medio de comunicación.
5. Portar y exponer a cualquier miembro de la comunidad algún objeto considerado arma blanca y/o arma de fuego, ya sea en formato replica, juguete, airsoft, colección, etc.
6. Insinuar o declararse a un trabajador de la Escuela por cualquier medio.
7. Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, Twitter, WhatsApp, o mensajes a través de redes sociales, como Facebook o Instagram con fines no pedagógicos a un trabajador del colegio.
8. Incurrir en conductas de connotación sexual con otro integrante de la comunidad.
9. Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes o trabajadores del colegio con cualquier medio electrónico, fuera del contexto pedagógico y sin autorización o contra de la voluntad del tercero.
10. Fotografiar, filmar o grabar conversaciones con sus compañeros con cualquier medio electrónico sin autorización o contra la voluntad del tercero.
11. Fotografiar, filmar o grabar a un compañero de curso o nivel, sin la autorización o en contra de la voluntad. (a excepción de querer filmar o fotografiar para dar a conocer

un hecho que incurra en las normativas institucionales y se quiera demostrar verídicamente).

12. Comportarse de forma insolente e irreverente frente a las instrucciones del profesor o ante cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
13. Destrozar, romper o generar daño de forma intencional a cualquier implemento, estructura o material de la escuela en la presencia de un funcionario.
14. Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, amenazas, etc.).
15. Porte de material pornográfico (revistas, fotografías, entre otros).
16. Ver o descargar pornografía de internet y promover esta práctica con otros medios tecnológicos como celulares, entre otros, dentro de la Escuela.
17. Extraer material del profesor y/o manipular material pedagógico personal del docente sin autorización.
18. Utilizar el computador dispuesto en la sala de clase de uso exclusivo por parte del docente o funcionario de la Escuela.
19. Escaparse o fugarse durante las salidas pedagógicas y/o durante la jornada escolar.
20. Manipular indebidamente elementos electrónicos perjudicando a la institución o miembros de la comunidad.
21. Hacer uso indebido de los recursos tecnológicos perjudicando a la institución y/o miembros de la comunidad a través de blogs, videos, celulares, correos electrónicos, entre otros.
22. No entregar los dineros que el estudiante maneje como tesorero del curso o por haber sido designado para custodia de éstos (sin perjuicio de la denuncia penal que ejerzan los interesados para la recuperación de los fondos).
23. Lanzar objetos contra terceros intencionalmente y causando daño físico.
24. Ser grosero, emplear expresiones vulgares, de contenido sexual o doble sentido (cualquiera sea el medio que se use: lenguaje verbal y no verbal, simbólico, por escrito o en cualquier idioma).
25. Desacato de instrucciones específicas del docente o trabajador del establecimiento dentro o fuera del aula, que implique cualquier tipo de riesgo.

26. Quedarse fuera del colegio y/o empresa en horarios de clases (cimarra).
27. Efectuar actos insultantes y/u ofensivos a la dignidad de los estudiantes y/o trabajadores.
28. Ingerir, consumir, fumar, inhalar, compartir, vender, promover y/o portar sustancias nocivas para la salud; marihuana, medicamentos psicotrópicos, medicamentos ansiolíticos, depresores, relajantes musculares o cualquier otro tipo elaborado natural o químicamente no indicados por un especialista, cualquier droga no autorizada que origine el tráfico y/o venta.
29. Ingerir, tomar, compartir, vender, promover y/o portar sustancias nocivas para la salud; alcohol, bebidas energéticas o alcohólicas con altos compuesto de cafeína y taurina relacionado con efectos secundarios como problemas cardiovasculares, taquicardias, malestares gastrointestinales o nerviosismo, cualquier bebida no autorizada que origine el tráfico y/o venta.
30. Realizar comentarios racistas, políticos, sexistas, religiosos o ideológicos que denosté algún integrante de la comunidad educativa.
31. Participar de desórdenes en la vía pública provocando daños a bienes fiscales o privados, portando el uniforme o buzo del colegio y/o donde se identifique que es un estudiante de la Institución.
32. Estigmatizar, re victimizar o re culpabilizar a un miembro de la comunidad escolar con comentarios cuando ha ocurrido una situación que se está investigando o ya fue sancionado/a.
33. Pifiar, hostigar o abuchear a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
34. Adulterar documentación: cuaderno dual, licencias médicas, pases de atrasos, comunicación y/o firma del apoderado.
35. Suplantar al apoderado vía telefónica, escrita o presencial.
36. Hurtar y/o robar.
37. Pelear o participar de un hecho de violencia al interior de la escuela.
38. Pelear o participar de un hecho de violencia al exterior de la escuela.
39. No hacer uso de ropa de seguridad tanto en escuela y/o en empresa.

40. No cumplir con los zapatos de seguridad para las asignaturas en talleres y/o aprendizaje en la Empresa.
41. Presentarse a la institución educativa habiendo consumido drogas o alcohol.
42. Ser desvinculado o despedido de la empresa por motivos propios causados por el estudiante.
43. Abandonar la empresa y/o no cumplir con las horas establecidas de aprendizaje dual.
44. No cumplir con dos o más compromisos adquiridos con profesor jefe, profesor de asignatura, asistente de convivencia escolar, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

3. ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL ESTUDIANTE

3.1 ACOMPAÑAMIENTO INICIAL

Al cometer faltas leves reiteradas, el estudiante queda en situación de “**acompañamiento inicial**”.

Esta situación es dada a conocer por el profesor jefe al estudiante junto a su apoderado, en el horario de entrevistas, dejando constancia escrita de ello en el libro de clases digital y libro de entrevistas. Se realiza un compromiso con el estudiante y apoderado, con el objetivo de reflexionar y mejorar las conductas que desfavorecen académicamente al estudiante y a la buena convivencia de la comunidad escolar. Si transcurridos el plazo de compromiso no acumuló ninguna otra falta en los datos citados, el profesor jefe lo dejará fuera de esta condición, informando de la misma forma al estudiante y apoderado.

3.2 ACOMPAÑAMIENTO TEMPRANO

Al cometer una falta grave, el estudiante queda en situación de “**acompañamiento temprano**”.

Esta situación es dada a conocer por el profesor jefe y/o el asistente de convivencia escolar al estudiante junto a su apoderado, en el horario de entrevistas, dejando constancia escrita de ello en el libro de clases digital y libro de entrevistas. Se realiza un compromiso con el estudiante y el apoderado con el objetivo de reflexionar y mejorar las conductas que desfavorecen académicamente al estudiante y a la buena convivencia de la comunidad escolar.

El profesor jefe, deberá acercarse al Departamento de Convivencia Escolar para compartir las gestiones realizadas con el estudiante y apoderado con el propósito de elaborar las estrategias que permitan apoyar al estudiante en su cambio de conducta y/o reforzarla.

Si transcurridos el plazo establecido del compromiso el estudiante no acumuló ninguna otra falta grave, el profesor jefe lo dejará en la situación de acompañamiento inicial y/o sin ningún tipo de sanción por mérito a la superación y compromiso. Informando de la misma forma a estudiante y apoderado.

3.3 ACOMPAÑAMIENTO CON DERIVACIÓN A REDES DE APOYO

Al cometer faltas graves reiteradas y/o una falta gravísima el estudiante queda en situación de **“acompañamiento con derivación”**

Esta situación es dada a conocer por el profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar al estudiante junto a su apoderado, en el horario de citación indicado, dejando constancia escrita de ello en el libro de clases digital y en el libro de entrevistas.

De ser necesario, el Equipo de Convivencia Escolar será el encargado de derivar al estudiante a la red de apoyo más adecuada con el objetivo de brindarle las herramientas necesarias para mejorar su conducta incompatible con el desempeño académico y/o la buena convivencia de la comunidad escolar.

El profesor jefe deberá acercarse al Departamento de Convivencia Escolar para compartir las gestiones realizadas con el estudiante y apoderado con el propósito de elaborar las estrategias que permitan apoyar al estudiante en su cambio de conducta, gestionando un trabajo mutuo entre Convivencia Escolar y Profesor Jefe.

El apoderado deberá comprometerse a apoyar a su pupilo(a) en provocar un cambio significativo de su conducta, en el más corto plazo y deberá presentarse a entrevista con su profesor jefe **una vez al mes** para conocer los avances de su pupilo(a).

Previa evaluación de profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar, los estudiantes que no cometan otra falta grave o gravísima, bajarán de situación especial. No obstante, pueden mantener la clasificación inicial producto de otra falta.

4. MEDIDAS FORMATIVAS, PUNITIVAS, COMPROMISOS Y SANCIONES.

4.1 FUNDAMENTACIÓN

Como reparación, se debe buscar junto a cada profesor y en general con apoyo del Departamento de Convivencia Escolar involucrar al estudiante en la realización de una tarea, acción, investigación, etc. En la toma de conciencia de que la falta que cometió ha vulnerado valores y en ese contexto hacerlo trabajar, para que dimensione su falta, comprenda las consecuencias de ello y se comprometa a no repetirla.

La sanción, es una medida disciplinaria de tipo formativa y punitiva que va en la dirección de aportar a la mantención de un buen clima en la convivencia escolar. Es muy importante que antes de sancionar, cada integrante de la comunidad entienda el espíritu formativo de esta instancia, dando el espacio oportuno a la consideración de: El objeto o acción realizada, el fin o intención, la circunstancia y contexto, el daño provocado y la posible reparación.

4.2 TIPOS DE SANCIONES Y SUS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS:

1. **Amonestación verbal.**

El profesor, asistente de convivencia escolar, o cualquier integrante de la comunidad educativa se acercará al estudiante para dar la amonestación verbal. De ser necesario, el estudiante será apartado del grupo curso para ser amonestado.

2. **Amonestación por escrito.**

El profesor, asistente de convivencia escolar, o cualquier integrante de la comunidad educativa registrará la amonestación por escrito en el libro de clases digital, y le informará al estudiante sobre la amonestación y el contenido de ella. En caso de ser en el aula, el estudiante podrá leerla al finalizar la clase o al inicio de la próxima. En caso de ser fuera del aula, el estudiante podrá pedirle a su profesor jefe que le muestre dicha amonestación en el horario de atención de estudiantes.

3. **Reparación de la falta o daño (pedir disculpas, reponer lo dañado, o similares).**

El profesor y/o asistente de convivencia escolar citará al estudiante y al apoderado para informar sobre el tipo de reparación que debe realizar la cual quedará registrada en libro de clases digital y en libro de entrevista. En caso de pedir disculpas públicas a un estudiante y/o profesor, éstas deben realizarse en el horario de orientación supervisadas por el profesor jefe con apoyo del asistente de convivencia escolar de ser necesario, y se registrará el cumplimiento de la sanción en el libro de clases digital. En caso de reponer lo dañado, el profesor jefe debe comunicarse con el apoderado para coordinar, junto al Área Administrativa, la reparación del espacio físico y/o inmueble dañado. Esta reparación puede ser en dinero equivalente a lo dañado (previa cotización realizada por el Área Administrativa) o brindando los materiales para la reparación. El profesor jefe registrará en libro de clases digital el cumplimiento de esta sanción una vez que el Área Administrativa confirme la correcta reparación del daño causado.

4. **Servicio comunitario.**

El profesor y/o asistente de convivencia escolar citará e informará al estudiante y al apoderado sobre esta sanción. El estudiante deberá quedarse después de la jornada escolar asistiendo a actividades relacionadas con el aseo y ornato de la institución bajo supervisión del profesor y/o asistente de convivencia escolar durante el periodo de atención de estudiantes y apoderados. Esta sanción puede aplicarse durante 2 a 5 días y no puede superar los 45 minutos tras el término de la jornada escolar. Si la sanción se cumple debidamente antes del tiempo asignado, el supervisor puede darla por finalizada anticipadamente. Se debe dejar registro por escrito en el libro de clases digital y en el libro de entrevistas la efectiva realización del servicio comunitario durante el tiempo y los días determinados.

5. **Servicio pedagógico. (creación de material pedagógico, ensayos, diarios murales, presentaciones o exposiciones a sus pares).**

El profesor citará e informará al estudiante y al apoderado sobre esta sanción la cual se realizará en el horario de la asignatura de Orientación (u en otra asignatura según la disponibilidad del profesorado) bajo la supervisión del profesor jefe y/o de asignatura.

En caso de ser un ensayo o realización de material pedagógico, éste debe tener una extensión mínima de 300 palabras o el equivalente a dos planas completas incluyendo cualquier apoyo visual como fotografías, imágenes, dibujos, entre otros, y debe ser evaluada por el profesor mediante una escala de cotejo que incluya los valores y/o los contenidos que se desean fomentar junto a los requisitos mínimos de un ensayo o material pedagógico.

En caso de ser un diario mural, éste debe realizarse en las horas de atención de estudiantes y apoderados, posterior al término de la jornada, bajo la supervisión del profesor y/o asistente de convivencia escolar en un periodo no superior a dos días y con un tiempo de 45 minutos máximo por día, y debe ser evaluada mediante una escala de cotejo que incluya los valores y/o los contenidos que se desean fomentar junto a los requisitos mínimos de un diario mural.

En caso de ser una exposición o presentación a sus pares, ésta no puede ser inferior a 15 minutos y debe ser evaluada por el profesor mediante una escala de cotejo que incluya los valores y/o los contenidos que se desean fomentar junto a los requisitos mínimos de una exposición o presentación.

En cualquiera de los casos mencionados, el estudiante será evaluado formativamente y deberá obtener como mínimo una nota suficiente (4.0 o LOGRADO) para que la sanción sea catalogada como cumplida. De no obtener nota suficiente, el estudiante deberá repetir su servicio pedagógico en una nueva instancia o puede optar a una sanción superior previo acuerdo entre el estudiante y el apoderado junto al profesor. La herramienta de evaluación será entregada al apoderado y estudiante junto a los lineamientos generales del servicio pedagógico durante la citación inicial en la que se informa la sanción.

6. **Periodo de reflexión (1 a 3 días).**

Los encargados o líder de convivencia escolar junto al profesor jefe informan al apoderado sobre esta sanción. El periodo de reflexión es un periodo de tiempo de 1 a 3 días en el que el estudiante no asiste a clases con el objetivo de fomentar la auto reflexión en su hogar sobre una conducta que afecta gravemente la buena convivencia

y/o para resguardar su integridad física y/o mental. Esta sanción es registrada en acta de Convivencia Escolar, en libro de entrevistas, y en el libro de clases digital, dejando registro de cada día que el estudiante no asistirá a clases y especificando exactamente qué día regresará.

7. Medida cautelar (5 a 10 días).

Los encargados o líder de convivencia escolar junto al profesor jefe informan al apoderado sobre esta sanción. La medida cautelar es un periodo de tiempo de 5 a 10 días en el que el estudiante no asiste a clases con el objetivo de investigar situaciones que afectan gravemente la buena convivencia y/o para resguardar la salud física y mental del estudiante. Tanto apoderado como estudiante pueden apelar esta sanción en un plazo máximo de 3 días mediante una carta formal dirigida a Dirección exponiendo los motivos de la apelación y dando posibles soluciones que puedan reparar efectiva y eficazmente la falta cometida por el estudiante. La respuesta a dicha carta será informada al profesor jefe quien citará al apoderado para replicar la respuesta dada por dirección. Esta sanción es registrada en acta de Convivencia Escolar, en libro de entrevistas, y en el libro de clases digital, dejando registro de cada día que el estudiante no asistirá a clases y especificando exactamente qué día regresará.

8. Adecuación de actividades curriculares y calendarización especial de pruebas o trabajos.

Los encargados o líder de convivencia escolar junto al profesor jefe citan e informan al apoderado sobre esta sanción. La adecuación de actividades curriculares y calendarización especial de pruebas o trabajos es un periodo de tiempo en la que el estudiante no asiste a clases de forma presencial, con el objetivo de proteger a la comunidad escolar y así mismo ante una actitud o situación que atente de manera gravísima a la buena convivencia escolar y/o para proteger la salud física y/o mental del estudiante sancionado ante la imposibilidad por parte de la escuela de garantizar la integridad del estudiante dentro del establecimiento. Esta sanción será reevaluada al inicio de cada semestre escolar por Dirección, Convivencia Escolar, y profesor jefe tomando en cuenta el interés superior del estudiante.

9. **No ser invitado a ceremonia de licenciatura y/o titulación u otra actividad de la escuela.**

Esta sanción es informada al apoderado mediante citación por el profesor jefe, y es decidida en común acuerdo entre el Departamento de Convivencia Escolar, profesor jefe, y cualquier estamento de la comunidad educativa relacionado al caso de indisciplina cometida por el estudiante. La no invitación a la ceremonia de licenciatura y/o titulación u otra actividad de la escuela es una sanción en la que la Escuela se reserva el derecho de invitación del estudiante, su familia, y/o parte de su familia a cualquiera de sus ceremonias y/o actividades extracurriculares debido a indisciplinas gravísimas cometidas por el sancionado que afecten de manera gravísima la buena convivencia de la comunidad escolar.

10. **No renovación de matrícula por segunda repitencia en el establecimiento.**

El profesor jefe y/o Coordinación Académica citará e informará al apoderado sobre esta sanción. Esta sanción se efectúa luego que un estudiante repite por segunda vez de manera consecutiva o no consecutiva con el objetivo de que el estudiante y su familia busquen opciones diferentes a la enseñanza técnica profesional que sean más compatibles con su realidad académica, y garantizar así su derecho a la educación.

11. **No continuidad de matrícula por indisciplinas gravísimas reiteradas.**

El profesor jefe junto a Dirección y Encargados de Convivencia Escolar citará e informará al apoderado sobre esta sanción. La no continuidad de matrícula es una sanción que se ejecuta cuando un estudiante demuestra una conducta irremediamente incompatible con las normas y la buena convivencia de la Escuela de manera sostenida durante su trayectoria académica, y que afecta de manera gravísima al resto de la comunidad educativa. Antes de ejecutar esta sanción, se deben haber aplicado las sanciones formativas y punitivas anteriormente mencionadas (según corresponda) llevando a cabo el debido proceso.

12. **Expulsión del establecimiento según la Ley Aula Segura.**

Se llevará a cabo el procedimiento dictado en el apartado 4.3 Ley 21.128 AULA SEGURA.

Las sanciones podrán ser evaluadas junto al Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar, donde tendrán toda la autoridad de aplicar sanciones de índole formativa, académica y punitiva.

Toda situación disciplinaria no prevista en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será resuelta por el consejo de profesores y el equipo de gestión de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional.

La Directora en forma directa o indirecta, por sí mismo o a través de otro responsable inferior a su cargo, toma conocimiento que se ha cometido dentro o fuera del establecimiento una eventual conducta delictual y conforme a la legislación vigente deberá realizar denuncia en la PDI, Carabineros o Ministerio Público según corresponda.

4.3 LEY 21.128 AULA SEGURA

4.3.1 Indicaciones

El Ministerio de Educación con relación a esta ley, plantea tener presente que:

4.3.2 ¿Qué sanciona la Ley de Aula Segura?

Hechos que afectan gravemente la convivencia escolar y los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento educacional.

También se considerarán las agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

4.3.3 Procedimiento de las Medidas Disciplinarias.

- La Directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, específicamente en el apartado 2 (Restricciones y Faltas), si la conducta del estudiante o miembro de la comunidad no está descrita en el apartado mencionado, ésta debe haber afectado gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos (RICE y Manual de Higiene y seguridad) de la escuela, y que conlleven como sanción en los mismos la expulsión, cancelación de matrícula o que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- La Directora deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y al apoderado titular, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos, se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas entre otros.
- Contra la resolución que imponga el procedimiento el estudiante y apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
- La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravísima a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

5. INDICACIONES GENERALES ANTE UNA FALTA LEVE, GRAVE, GRAVÍSIMA

Intervinientes: Docentes, psicólogas, asistentes de convivencia escolar, profesor tutor, directivos.

Ante cualquier falta cometida, será notificada al apoderado(a), mediante citaciones presenciales, virtual, llamado telefónico y/o correo electrónico.

5.1 FALTA LEVE

1. Conversación con el estudiante por el profesor o funcionario que presencié la falta, comprometiéndolo a mejorar.
2. Llamado de atención verbal al estudiante, recordando compromiso contraído. Se notificará en libro de clases digital para que el apoderado tome conocimiento de lo ocurrido a través de la aplicación. Se debe informar al Asistente de Convivencia Escolar para considerar lo ocurrido.
3. Llamado de atención verbal y por escrito al estudiante (profesor de asignatura), consignando anotación negativa en el libro de clases digital, e informará al asistente de convivencia escolar del curso, quien gestionará que en la misma semana el profesor jefe tome conocimiento de lo ocurrido, de ser necesario deberá entrevistar al apoderado, dejando constancia de ello en el libro de entrevistas.
4. Llamado de atención verbal y por escrito al estudiante (profesor de asignatura o profesor a cargo del curso en el momento que ocurrió la falta), consignando anotación negativa en el libro de clases digital, el interviniente informará al asistente de convivencia escolar del curso, quien gestionará el envío de comunicación para que en la misma semana o siguiente, el profesor jefe entreviste al estudiante y apoderado, dejando constancia de ello en el libro de entrevistas.

5.2 FALTA GRAVE

Toda falta grave debe ser informada al Equipo de Convivencia Escolar y se realizará junto al profesor jefe la sanción o derivación correspondiente a la red de apoyo.

1. Llamado de atención verbal y por escrito al estudiante, consignando anotación negativa en el libro de clases digital, el interviniente informará al apoderado a través de correo o mediante el profesor jefe del estudiante, también informará al asistente de convivencia

escolar del curso, quien gestionará que en la misma semana el profesor jefe lo entreviste, dejando constancia de ello en el libro de entrevistas.

2. Llamado de atención verbal y por escrito al estudiante, consignando anotación negativa en el libro de clases digital, el interviniente informará al asistente de convivencia escolar, quien gestionará el envío de comunicación o llamado telefónico, para que en la misma semana o siguiente, el profesor que presenció la falta se entreviste con el estudiante y apoderado, pudiendo estar acompañado de profesor jefe o asistente de convivencia, dejando constancia de ello en el libro de entrevistas y libro de clases digital. Además, informará de la sanción que acordaron junto al Líder y Encargados de Convivencia Escolar.

5.3 FALTA GRAVÍSIMA

Toda falta gravísima debe ser informada al Líder y Encargados de Convivencia Escolar y se realizará junto al profesor jefe y equipo de convivencia escolar las medidas, sanción o derivación correspondiente a la red de apoyo.

1. Llamado de atención verbal y por escrito al estudiante, consignando anotación negativa en el libro de clases digital, el interviniente informará al asistente de convivencia escolar, quien gestionará el envío de correo, carta por escrito y/o llamado telefónico, para que, en la misma jornada o semana, el profesor jefe junto con el Líder y/o Encargados de Convivencia Escolar entreviste al estudiante y apoderado, dejando constancia de ello en el libro de entrevistas. En ese momento, el Líder y/o Encargados de Convivencia Escolar informará de la sanción que corresponda. (Sanción acordada previamente con profesor jefe) pudiendo ser sanción punitiva y/o formativa.
2. Ante las faltas gravísimas la Escuela podrá considerar como medida cautelar, previo acuerdo con ambas partes (Apoderado/a – Escuela), la adecuación de actividades curriculares con calendario de pruebas y/o trabajos. De esta forma el estudiante pueda continuar con su proceso académico, sin asistir de forma presencial a la Escuela.

5.4 PROCEDIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO

Las medidas disciplinarias deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido previamente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Ante una falta gravísima, se debe aplicar el siguiente procedimiento para identificar y actuar con legalidad y proporcionalidad ante los hechos cometidos.

El apoderado y estudiante deben saber que existe un periodo o plazo para indagar, determinar y establecer de forma justa las medidas disciplinares y/o pedagógicas que se aplicarán al estudiante.

Las etapas son:

- Inicio del procedimiento: Etapa en la que se solicitan la mayor cantidad de pruebas posibles (vídeos, imágenes, etc.), testimonios de personas que observaron o presenciaron lo ocurrido, dejando su relato por escrito.
- Notificación a estudiante(s) y apoderado(s): La escuela puede aplicar medida de resguardo o medida cautelar (instancia que el estudiante no debe asistir al establecimiento con el objetivo de evitar todo riesgo que pudiera impedir el desarrollo adecuado del proceso). Además, las medidas cautelares sirven para evitar todo riesgo que pudiera impedir la indagación de los hechos. La medida cautelar puede otorgarse, desde los 5 días hasta los 10 días hábiles. En esta instancia el apoderado de cualquiera de los estudiantes involucrados puede presentar su perspectiva y descargos relacionados al caso, presentando evidencias o similares.
- Desarrollo de la investigación: Etapa en la que se adjuntan toda la información recibida, ya sea por escrito, en vídeos y/o imágenes, con el objetivo de determinar el foco de la problemática y ser justo ante la aplicación de normativas y sanciones del RICE.
- Evaluación y conclusiones: Etapa en la que se reúne Convivencia Escolar junto a profesor(a) jefe, para dar a conocer y compartir las conclusiones.

- Resolución fundada: Etapa en la que se plantea a Dirección, el proceso obtenido y sanciones y/o medidas a seguir, pudiendo ser trabajo pedagógico, suspensión, expulsión o cancelación de matrícula
- Notificación a estudiante(s) y apoderado(s): Convivencia Escolar citará al apoderado para notificar la resolución, quedando registro por escrito de la entrevista.
- Apelación/reconsideración: Apoderado podrá apelar en un plazo máximo de 5 días, entregando por escrito su apelación y/o solicitando una entrevista con Convivencia Escolar.
- Resolución final: Nuevamente se entrevista al apoderado acompañado del o la estudiante, para indicar el cierre del proceso e indicando la resolución final. El procedimiento será en conjunto a Profesor(a) Jefe y Encargados de Convivencia Escolar.

6. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS ESPECÍFICAS

6.1 ASISTENCIA

El apoderado al matricular a su pupilo (a) en la escuela, debe ser responsable de la asistencia y puntualidad, pese a la distancia en que se encuentre su domicilio de la escuela o empresa, por lo tanto, la normativa en cuanto a la puntualidad es extensible a todo el alumnado sin excepción.

1. El estudiante tiene la obligación de asistir diariamente a clases; en caso de inasistencia a la escuela o empresa, **el apoderado, titular o suplente**, tiene la obligación de justificar personalmente la inasistencia, al inicio de la jornada del día siguiente de ocurrida dicha inasistencia.
2. En caso de ausencia de un estudiante por licencia o atención médica, deberá ingresar a clases al día siguiente si trae el documento de atención que acredite con firma y timbre del centro médico y facultativo que lo atendió, eximiendo la presencia del apoderado.

3. Cualquier “Licencia Médica” que justifique la inasistencia a la escuela o empresa por enfermedad, deberá ser entregada **“dentro de 1 semana a contar de la fecha de emisión”**. La licencia original debe ser entregada a la asistente de convivencia escolar del nivel.

Las licencias que sean presentadas después de este plazo, no serán consideradas para la justificación de la o las inasistencias.

4. En caso que la licencia justifique la inasistencia a empresa, el estudiante será responsable de entregar a la asistente de convivencia escolar de nivel su licencia original y una copia de dicho documento a su maestro guía una vez que se reintegre a la empresa, a su vez, deberá dejar en el cuaderno dual una copia de la licencia para justificar ante el Departamento Dual la inasistencia.
5. Si un estudiante se ausenta de la escuela por más de 15 días hábiles sin información por parte del apoderado, sin obtener noticias mediante los llamados telefónicos de parte de la asistente de convivencia, se activará protocolo de visita domiciliaria. Considerando una posible derivación a la red de apoyo.
6. Para el retiro de estudiantes durante la jornada de clases, o jornada en la empresa, lo podrá realizar personalmente sólo el apoderado, titular o suplente **en la escuela**. No se permite solicitar autorización mediante correo electrónico y/o llamadas telefónicas, el apoderado se encuentra obligado a asistir personalmente al establecimiento para realizar dicha gestión.

NOTA: Las licencias sólo justifican la ausencia, pero no eliminan la inasistencia. Hay que recordar que un estudiante con menos de un 85% deberá realizar una carta de solicitud a la Directora indicando los motivos de su bajo porcentaje de asistencia.

NOTA: Los estudiantes de 4to medio deben considerar que la asistencia es uno de los factores evaluados para el beneficio de reducción de horas de prácticas (8.9.2 Solicitud de Reducción de Horas de Práctica Profesional).

6.2 PUNTUALIDAD

La puntualidad es una virtud de gran valor personal y social, además es un medio educativo muy importante en la formación del estudiante y de manera muy especial en una escuela con formación dual.

1. Se considera atrasado a todos los estudiantes que lleguen después de la hora establecida (**7:55** hrs. en la escuela) o inicio de jornada en la empresa. Los atrasos se contabilizarán de manera diferenciada de acuerdo a la siguiente definición: atraso al inicio de la jornada en escuela o empresa, y atraso dentro de la jornada de clases.
2. Todos los estudiantes atrasados serán registrados en la oficina principal de convivencia escolar, recibirán una **autorización de ingreso a clases**, que debe ser entregada al Profesor para su registro en el Libro digital de clases.
3. Todo estudiante que llegue atrasado entre las 8:05 y las 8:45 horas ingresará a clases con el respectivo pase de autorización. El o la asistente de convivencia escolar llevará un registro de los atrasos diarios del estudiante, ya que deberá registrar en libro de clases digital como una observación. Si él o la estudiante llega después de las 8:45 horas sin justificación, ingresará con pase y se llamará vía telefónica al apoderado para notificar la hora de llegada. Además, se solicitará que el apoderado(a) asista al día siguiente a justificar el atraso excesivo.
4. El Registro de los atrasos será diario.
5. Los atrasos excesivos, ingreso después de las 8:45 o después del primer recreo generan ante el sistema, que el estudiante quede ausente durante la jornada.

6.3 ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA

Es cuando un estudiante se presenta en su sala de clases después de las 08:05 hrs. Todo estudiante al completar:

5 atrasos: (Notificación) Asistente de Convivencia Escolar conversa con estudiante, indicando las sanciones y medidas disciplinarias que arriesga por no cumplir con la puntualidad. Queda registro en libro de clases digital de la cantidad de atraso cumplido.

10 atrasos: (Citación) Se deja registro en libro de clases digital de la cantidad de atrasos y registro de anotación negativa por parte del asistente de convivencia escolar, comunica

situación a profesor jefe para coordinar entrevista con apoderado, (profesor-apoderado), con el fin de buscar las estrategias que permitan la superación de las dificultades. Asistente de convivencia, advierte al estudiante de la citación que se debe generar y las medidas disciplinarias y/o formativas que deberá cumplir.

15 atrasos: (citación – categoría de carácter grave) Se deja registro en libro de clases digital de la cantidad de atrasos y registro de anotación negativa por parte del asistente de convivencia escolar, indica al estudiante la citación del apoderado y las medidas disciplinarias y/o formativas que deberá cumplir. Profesor jefe entrevista al apoderado(a) indicando la gravedad del incumplimiento al valor de la puntualidad. Indicando las medidas disciplinarias y/o formativas que deberá cumplir, con el objetivo de buscar las estrategias que permitan la superación de las dificultades.

NOTA: Los estudiantes de 4to medio deben considerar que tener una cantidad inferior a 15 atrasos (al inicio y durante la jornada) es uno de los factores evaluados para el beneficio de reducción de horas de prácticas (8.9.2 Solicitud de Reducción de Horas de Práctica Profesional).

20 atrasos: (Citación – categoría de carácter gravísimo) Citación al apoderado por parte del profesor jefe y asistente de convivencia escolar. Dejan registro de observación negativa en libro de clases digital, quedando en **ACOMPAÑAMIENTO TEMPRANO**. Se evalúa la posibilidad de derivación a la red de apoyo si se presentan indicadores de riesgo en otros aspectos educativos. Se informa al apoderado que se aplicarán **sanciones punitivas** proporcionales a la falta cometida.

25 atrasos: (Citación – categoría de carácter gravísimo) Citación al apoderado por parte del profesor jefe, asistente de convivencia escolar y líder y/o encargados de convivencia escolar. Dejan registro de observación negativa en libro de clases digital, quedando en **ACOMPAÑAMIENTO CON DERIVACIÓN**. Se empieza la gestión para la derivación a la red de apoyo si se presentan indicadores de riesgo en otros aspectos educativos. Se informa al apoderado que se aplicarán **sanciones punitivas** como la no participación de ninguna actividad del establecimiento (día del alumno, aniversario, olimpiadas, jeans days, etc.).

6.4 ATRASOS DENTRO DE LA JORNADA.

Es cuando el estudiante se presenta en la sala de clases después del horario de inicio inmediato a un recreo o almuerzo. Todo estudiante al:

Primer a cuarto atraso a la clase: Se envía a oficina principal de Convivencia Escolar a pedir pase de ingreso, asistente de convivencia realiza llamado de atención verbal, profesor de asignatura registra en libro de clases digital.

Quinto a décimo atraso a la clase: Se envía a oficina principal de Convivencia Escolar a pedir pase de ingreso, asistente de convivencia realiza llamado de atención verbal, se registra observación negativa en libro de clases digital y se gestiona citación de apoderado junto al profesor jefe. Además, deberá realizar medida formativa y/o punitiva, con el objetivo de buscar las estrategias que permitan la superación de las dificultades.

Más de diez atrasos internos: Se envía a oficina principal de Convivencia Escolar a pedir pase de ingreso, asistente de convivencia realiza llamado de atención verbal, se registra observación negativa en libro de clases digital y se gestiona citación de apoderado junto al profesor jefe y Líder y/o Encargados de Convivencia Escolar. Además, deberá cumplir sanción punitiva con el objetivo de buscar las estrategias que permitan la superación de las dificultades.

NOTA: Los estudiantes de 4to medio deben considerar que tener una cantidad inferior a 15 atrasos (al inicio y durante la jornada) es uno de los factores evaluados para el beneficio de reducción de horas de prácticas (8.9.2 Solicitud de Reducción de Horas de Práctica Profesional).

6.5 PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme, será obligatorio para que todos nuestros estudiantes estén en igualdad de condiciones respecto a la vestimenta, y así no se produzcan diferencias entre el alumnado. Los estudiantes, deberán velar y cuidar su presentación personal durante el trayecto y permanencia en la escuela y empresa, para que claramente puedan ser identificados como estudiantes de nuestro establecimiento con el afán de su seguridad y protección.

6.5.1 Uso del Uniforme Varones

1. Polera, polar o chaqueta, polerón de la Escuela de la Industria Gráfica, pantalón escolar gris, zapatos o zapatillas color negro sin logos, calcetín negro, azul o gris.
2. El uso de pantalón de colegio y Ed. Física será la talla adecuada a la cintura, largo modelo tradicional escolar. Se permitirá el uso de cinturón. (negro, gris o café).
3. El cabello puede ser largo siempre que esté aseado y ordenado, no puede cubrir su rostro. No se permiten rastas ni diseños.
4. El gel o cera para peinar sólo se utilizará para mantener el pelo ordenado, en ningún caso para alzar puntas ni dar volumen. No se permite el uso de tinturas extravagantes. (rojos, azules, verdes, anaranjados, morados, todo color altamente decolorado, etc.
5. En la Escuela y empresa, el estudiante debe presentarse con su cara afeitada, no se permitirá el uso de barbas ni bigotes.
6. Los estudiantes podrán usar un par de aros pequeños o un piercing en la nariz, ceja o labio, en ningún caso expansores en ninguna parte de su cuerpo.
7. No se permite el uso excesivo de accesorios, como cadenas, pañuelos, pulseras, anillos o gorros de colores que no sean los permitidos o tengan diseños.

NOTA: Por seguridad no está permitido el uso de aros, piercing, anillos, cadenas, gorros, en los talleres de la escuela y empresa, debido al riesgo que se expone el estudiante en maquinarias.

6.5.2 Uso del Uniforme Mujeres

1. Polera, polar o chaqueta, polerón de la Escuela de la Industria Gráfica, falda modelo (tres tablas desde el centro hacia las caderas) de color gris, cuyo borde inferior se encuentre como máximo 4 dedos sobre la rodilla (10 centímetros aprox.) La falda es el uniforme oficial, sin embargo, se permitirá el uso de un pantalón de tela de color azul o gris (no se permite jeans o calzas), el uso de la falda será obligatorio en ceremonias formales (licenciaturas, actos cívicos fotografías oficiales) zapatos o zapatillas de color negro sin logos, calcetas, pantys o polainas color gris.
2. No será permitido el uso de tinturas con colores extravagantes (rojos eléctricos, azules, verdes, anaranjados, fucsia, morados y/o decoloraciones extravagantes, etc.).

3. No será permitido el exceso de uso de maquillaje, ni pintura de labios, ojos, rubor y de uñas. Solamente las estudiantes podrán usar maquillaje y esmalte de uñas, en tonos naturales y moderados que busquen cubrir imperfecciones. Por seguridad no podrán usar pestañas, uñas postizas o acrílicas.
4. No está permitido, cortes ni peinados extravagantes (rastas, trenzas hawaianas, trenzas con hilo, cintillos, pañuelos, etc.)
5. Las estudiantes podrán usar un par de aros pequeños o un piercing en la nariz, ceja o labio, en ningún caso podrá asistir con aros grandes o colgantes, o expansores en ninguna parte de su cuerpo.
6. No se permite el uso de accesorios de moda como cadenas, pañuelos, pulseras, anillos o gorros de colores que no sean los permitidos o con diseños.

NOTA: Por seguridad no está permitido el uso de aros, piercing, anillos, cadenas, gorros, en los talleres de la escuela y empresa, debido al riesgo que se expone el estudiante en maquinarias.

6.5.3 Uso del Uniforme en Talleres

1. Desde primero a cuarto año medio será obligatorio el uso de la polera y polerón de seguridad de la escuela, y en su espalda deberá decir “Aprendiz Dual”, además del uso de zapatos de seguridad para el ingreso a taller, sin excepciones.
2. Por Normas de Seguridad no podrán usar anillos, pulseras, collares ni accesorios de ningún tipo.
3. En el caso de estudiantes con el pelo largo debe estar siempre tomado y con el rostro despejado.

6.5.4 Uso del Uniforme en la Empresa

La escuela tiene dos lugares de aprendizaje: Escuela y Empresa (4° Medios), durante la estadía en la empresa el estudiante aprendiz estará bajo las normas de la escuela, por lo cual su presentación personal deberá ser acorde a dichas normas.

1. Los estudiantes de 4° medio deberán usar ropa de seguridad en la empresa que consiste en una polera y polerón institucional, un jeans y zapatos de seguridad, independiente del área en que se encuentren. En caso de que la empresa provea de ropa de seguridad harán uso de esas prendas. No obstante, se solicita a la empresa el uso de la polera y/o polerón de seguridad de la escuela, ya que lo distingue del resto del personal de la empresa e identifica como aprendiz dual.
2. Los estudiantes de 4° medio, deberán velar y cuidar su presentación personal durante el trayecto y permanencia en la empresa, con el afán de su seguridad y protección.

6.5.5 Uso del Uniforme en Educación Física, Deportes y/o Talleres Deportivos

1. En clases de Educación Física y Deportes, los estudiantes deben usar polera y short de la escuela, medias y zapatillas deportivas. Se autoriza el uso de un buzo deportivo modelo de la Escuela de la Industria Gráfica, o bien otro de similares características sin logos, pudiendo ser de color azul marino o negro.
2. Todos los estudiantes deberán asearse o ducharse después de terminada la clase. Además, deben tener sus elementos de aseo personal y bloqueador, es obligatorio el uso de chalas o sandalias en camarines y duchas.
3. Todos los estudiantes, usarán el pantalón de buzo a la cintura y de talla adecuada, con el largo y modelo tradicional escolar, no se permite el uso de calzas cortas ni largas.
4. Todos los estudiantes deberán portar su propio bloqueador solar y aplicarse antes del inicio de su clase de Educación Física y/o Deportes.
5. Será permitido ingresar a clases con el buzo institucional, si al estudiante le corresponde clase de Educación Física, Deporte y/o taller deportivo.
6. No podrá ingresar con short a la institución.

6.5.6 Otras Informaciones Respecto al Uniforme

1. Está permitido el uso de camisetas bajo la polera con las siguientes características: color azul o negro, en ninguna circunstancia se permitirá el uso de prendas de colores llamativos o diferentes al del tono del uniforme.
2. No se permitirá el uso de camisetas o cualquier indumentaria de equipos o clubes deportivos, para ninguna actividad de la Escuela.

3. En época de clima frío serán permitidos los gorros de lana y en época de calor los jockeys de color azul marino, negro o plomo (colores oscuros) sin logos ni marcas a la vista, en ningún caso podrán ser usados dentro de las salas de clases o espacios cerrados oficinas, biblioteca, talleres, tampoco en espacios donde existan ceremonias o se encuentre un expositor relatando o entregando información.
4. No se permite el uso de pañoletas de ningún tipo en ninguna época del año.
5. El uso de bufandas, cuellos y parkas en temporada de invierno, debe ser de color azul marino o negro sin logos ni marcas a la vista, sobreponiéndose al uniforme sin sustituir a la polera, chaleco o polar institucional.
6. Los cursos del Cuarto nivel en forma individual, podrán optar y gestionar un polerón alternativo, cuyo diseño deberá ser consensuado por el profesor jefe, presidente de curso, Líder y/o Encargados de Convivencia Escolar, a más tardar noviembre del año anterior. Podrán usarlo durante todo el año correspondiente. No es obligación el uso de esta prenda.
7. El estudiante que, por algún motivo circunstancial, no pueda cumplir con el uso del uniforme debe contar con la autorización escrita del profesor jefe o asistente de convivencia escolar de nivel (quedando registro en libro de clases digital), quien le otorgará un plazo para el cumplimiento de lo exigido. El apoderado solicitará personalmente y por escrito esta autorización.
8. El estudiante que no cumpla con su uniforme y presentación personal, será considerado como una falta leve pero que, dependiendo de la reiteración del incumplimiento de los compromisos adoptados puede llegar a ser clasificado como una falta grave.
9. El estudiante que no utilice su ropa de seguridad tanto en la empresa como en la escuela, incurrirá en una falta grave.

6.5.7 Objetos de Valor

No se permite en la escuela ni en la empresa, objetos de valor ni elementos tecnológicos que no sean requeridos para las clases tales como: Notebook, Tablet, reproductores de música, celulares, etc. El uso de estos elementos pone en riesgo la seguridad personal de los estudiantes en el trayecto. La Escuela y Empresa NO se harán responsables del extravío o sustracción de ellos.

6.6 NORMATIVAS POLERONES CUARTOS MEDIOS

1. La adquisición de esta prenda es voluntaria para cada integrante del curso y ningún estudiante debe recibir ningún tipo de presión para su obtención.
2. Los estudiantes deberán informar al Líder y/o Encargados de Convivencia Escolar señalando la intención de confección de la prenda, solicitando la autorización respectiva de uso dentro del Establecimiento.
3. La solicitud debe ser enviada vía correo o presentada por escrito (impreso), indicando el modelo, los colores, gráficas, textos (frase de curso, lista completa de nombres o pseudónimos, etc.).
4. Una vez presentada la solicitud en un plazo de 5 días obtendrá la respuesta, debido a que debe ser aprobada por Dirección. Pudiendo ésta ser apelada en el caso que tenga reparos o respuesta negativa.
5. En todos los casos la prenda deberá llevar el nombre de la Escuela (completo o abreviado), insignia (logo), curso y año.
6. El uso del Polerón no faculta a cambiar u omitir otras prendas del uniforme, por ejemplo: uso de polera oficial, y falda o pantalón oficial.
7. Con respecto a su confección y contenido:
 - a. Debe ser polerón con manga larga, cerrado o con cierre, con o sin capuchón.
 - b. Sus gráficas deben ser respetuosas con la integridad moral y psicológica de cada uno de los integrantes de la comunidad.
 - c. Sus frases deben ser serias y de engrandecimiento y no caer en burlas o desacreditaciones, directas o indirectas.
 - d. La identificación de los estudiantes pueden ser apelando a nombres, apellidos o pseudónimos que no atenten a la integridad de la persona.

6.7 NORMATIVAS DE SEGURIDAD DENTRO DE TALLERES

Los estudiantes deberán usar elementos de seguridad indispensables para el trabajo de las asignaturas correspondientes al área técnica, dando cumplimiento a los objetivos genéricos de la formación Técnico-Profesional establecidos en el “Programa de Estudios” del Ministerio de Educación:

1. Cabello Largo: Los y las estudiantes con cabello largo, durante su permanencia en las clases realizadas en talleres, deberán usar el pelo tomado, que impida que este quede suelto, para prevenir accidentes por atrapamiento.
2. Calzado de seguridad: Los y las estudiantes, durante su permanencia en las clases realizadas en talleres, deberán usar en todo momento calzado de seguridad.
3. Ropa de seguridad: Los y las estudiantes, durante su permanencia en las clases realizadas en talleres, deberán usar ropa de seguridad, específicamente Polera DUAL.
4. Bajo ciertas condiciones de aprendizaje, los y las estudiantes podrán solicitar al profesor del área técnica, el uso de un pantalón alternativo, (azul marino o negro).
5. Por normas de seguridad no podrán usar anillos, pulseras, collares ni accesorios de ningún tipo.

Esta estrategia pedagógica tiene como objetivo formar en los y las estudiantes conciencia de prevención de riesgo, por este motivo, se aplicará desde primero hasta cuarto medio en todas las asignaturas relacionadas con la industria gráfica. El no cumplimiento de las normativas de seguridad será considerado una falta grave y tendrá incidencia en el puntaje de la evaluación que se aplique en la asignatura.

6.8 DEL NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE SEGURIDAD EN TALLERES

1. Estudiante con cabello largo sin tomar:

- a. El estudiante que no posea elemento para tomarse el cabello no podrá rendir la evaluación Sumativa del área donde está en ese momento.
- b. Será registrado en libro de clases digital con una observación negativa.
- c. En caso de acumular tres anotaciones negativas por este motivo, el profesor avisará a la asistente de convivencia para realizar la citación al apoderado para abordar esta situación.

2. Estudiante sin calzado de seguridad:

- a. No podrá utilizar maquinarias y/o equipos de aprendizaje en talleres, no podrá rendir la evaluación Sumativa del área donde está en ese momento.
- b. Será registrado en libro de clases digital con una observación negativa.
- c. En caso de acumular tres anotaciones negativas por este motivo, el profesor avisará a la asistente de convivencia para realizar la citación al apoderado para abordar esta situación.
- d. En casos especiales, y con justificación médica, el estudiante podrá permanecer en talleres y no tendrá incidencia en las evaluaciones pertinentes.

3. Estudiante sin su polera Dual

- a. No podrá utilizar maquinarias y/o equipos de aprendizaje en talleres, no podrá rendir la evaluación del área donde está en ese momento.
- b. Será registrado en libro de clases digital con una observación negativa.
- c. En caso de acumular tres anotaciones negativas por este motivo, el profesor jefe avisa a la asistente de convivencia para realizar la citación al apoderado para abordar esta situación.
- d. En casos especiales, y con justificación del apoderado, el estudiante podrá permanecer en talleres y no tendrá incidencia en las evaluaciones pertinentes.

7. RECONOCIMIENTO ESTUDIANTES DESTACADOS

La escuela en su intención de privilegiar los logros de los estudiantes más allá de sus obligaciones, es que establece premiar a los estudiantes destacados. En este sentido, nos importa motivar el cumplimiento y el ejercicio de los valores que deben estar presentes en todo proceso formativo.

7.1 Vivencia de Valores y Cumplimientos

1. El profesor jefe, profesor de asignatura, asistente de convivencia escolar, supervisor dual, psicóloga y/o directivo puede registrar en el libro de clases digital uno de los aspectos a destacar del estudiante.
2. Al finalizar cada semestre el profesor jefe analizará los diversos aspectos positivos de su curso, siendo estos indicadores como; el respeto, responsabilidad, presentación personal, asistencia, puntualidad, orden y limpieza. Cada profesor deberá indicar las cantidades de registros positivos que abarquen los aspectos señalados, destacando a cada uno de sus estudiantes. El objetivo de esto es connotar positivamente al estudiante para fomentar su sentido de pertenencia con la escuela.
3. La escuela premiará al mejor curso del nivel (un curso por cada nivel) que logre la mejor asistencia y puntualidad del semestre con una jornada de “Jeans Days” considerando jeans, pantalón y/o buzo, como prenda inferior, en el caso de prenda superior puede asistir con polerón, polera, camisa. No se permiten vestimentas de clubes deportivos, transparencias, petos, crop top, faldas y/o calzas.
 - Si él o la estudiante no cumple con lo acordado, en relación a la vestimenta (Jeans Day), profesor jefe se comunicará con apoderado(a), se conversará sobre dicha situación para que no vuelva a ocurrir.
 - Se entiende que el estudiante no puede asistir con accesorios ejemplo, peinados extravagantes, pañuelos, expansiones, cadenas etc.
 - En las celebraciones del día de la enseñanza técnico profesional, aniversario de la escuela, o día del alumno todos los estudiantes podrán asistir con (zapatillas, Jeans, polera manga corta de largo tradicional, polerón) en reemplazo del uniforme.

8. FORMACIÓN DUAL

La formación Dual, consiste en que nuestros estudiantes interactúan en dos lugares de aprendizaje; la escuela y la empresa. Por ello es de vital importancia para nosotros como escuela, contar con empresas altamente comprometidas en este proceso de formación. A continuación, se describen los deberes y derechos que tienen las empresas que quieran participar en el sistema de formación dual.

8.1 DEBERES Y DERECHOS DE LA EMPRESA

8.1.1 Deberes de las Empresas

1. Tratar dignamente al Alumno - Aprendiz durante su estadía en la Empresa. (El dignamente según Ley 20.370 art 10, letra C).
2. Disponer de un Maestro Guía para el aprendizaje práctico del aprendiz.
3. Informar al Alumno - Aprendiz de sus derechos y deberes durante su proceso de aprendizaje.
4. Respetar el calendario escolar y el horario de estadía en la empresa, considerando 30 horas semanales de formación sin considerar colación.
5. Informar al Profesor tutor de la Escuela o directamente al Departamento Dual, situaciones especiales, inasistencias, atrasos, accidentes, etc.
6. Dar acceso al Alumno - Aprendiz a sus talleres, del mismo modo al profesor Tutor y en su caso, al personal directivo de la escuela.
7. No fijar, en ningún caso, turnos de noche para los Alumnos - Aprendices, considerando 6 horas diarias y un total de 30 horas cronológicas semanales de lunes a viernes (no incluye la hora de colación dentro de este periodo de tiempo) debiendo devolver el tiempo destinado a colación en cada día, en el período que corresponde al año escolar.
8. Mantener por medio del Maestro Guía y Profesor Tutor, información fluida y permanente con la escuela.
9. En caso de accidentes en la empresa, los estudiantes deben ser derivados a postas y hospitales del S.N.S. (Servicio Nacional de Salud) Decreto 313. Ley 16.774. Haciendo uso del seguro escolar aplicando el protocolo establecido. (no incluye, clínicas o atención privada).
10. Cumplir cabalmente con el Programa de Aprendizaje en la Empresa. (PDAE)

11. Cancelar asignación compensatoria, estipulada en el convenio de aprendizaje.
12. Informar las razones de despido de un Alumno - Aprendiz, enviando correo al profesor tutor y enviar correo a la escuela. (dual@educagrafica.cl)
13. No enviar al estudiante a realizar ningún tipo de trámites o labores fuera de la empresa.
14. La empresa no debe aceptar salidas tempranas o anticipadas, salvo la aplicación del procedimiento, el apoderado debe asistir presencialmente a la escuela para dar aviso de la necesidad de autorizar al estudiante a retirarse antes del horario establecido en la empresa. El departamento Dual se contactará con la empresa para indicar la solicitud realizada por el apoderado(a).

8.1.2 Derechos de la Empresa

1. Aceptar o rechazar al postulante para el período de aprendizaje dual y de práctica.
2. Exigir presentación personal y comportamiento acorde con los reglamentos de la escuela y de la empresa.
3. Exigir ropa de seguridad completa, no uso de elementos tecnológicos que puedan afectar su labor en la empresa. (Celulares, audífonos, etc.)
4. Solicitar el retiro del Alumno - Aprendiz por incumplimiento reiterado de las normas internas y/o problemas en el avance del aprendizaje, previa información al profesor tutor y a la Escuela.
5. Solicitar la concurrencia extraordinaria del profesor tutor, o coordinador dual para solucionar situaciones no previstas, posteriormente informar al equipo de gestión sobre irregularidades o conflictos relacionados con aprendices.
6. Designar los maestros guías (Instructores) más pertinentes para el proceso del aprendizaje.
7. Considerar a los estudiantes que realizaron su aprendizaje Dual, para que asistan a su período de práctica en la empresa.

8.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON EL APRENDIZAJE EN LA EMPRESA

Si el estudiante es despedido de la Empresa por:

- **Problemas que están fuera de su participación o responsabilidad** (reducción de personal, quiebre de la Empresa, etc.), la escuela reubicará un nuevo puesto de aprendizaje, sin perjuicio del estudiante.
- **Abandona o renuncia a su aprendizaje**, sin autorización de la escuela, o bien es desvinculado (a) por **problemas de su responsabilidad** (atrasos, inasistencias, lenguaje inadecuado, hurto, falsificación, mal uso de máquinas y equipos, despido, etc.) se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Al **primer despido** o abandono, el estudiante junto a su apoderado será entrevistados en el departamento dual y tomará conocimiento, a la luz de antecedentes se decidirá la falta y se comunicará al apoderado y estudiante la sanción correspondiente, quedando en **ACOMPAÑAMIENTO INICIAL**. Dispondrá de dos días para reubicarse en otra empresa, de lo contrario, **la escuela** lo ubicará en otra empresa.

El profesor jefe citará a entrevista de seguimiento al estudiante en forma bimensual, para monitorear su incorporación en la nueva empresa.

2. Al **segundo despido** o abandono, el estudiante junto a su apoderado será entrevistados en el departamento dual, se aplicará sanción correspondiente y el estudiante queda en situación de **ACOMPAÑAMIENTO TEMPRANO**, dispondrá de un día para encontrar otra empresa, de lo contrario, **la Escuela** lo reubicará en una nueva empresa. El profesor jefe realizará seguimiento mensual con el estudiante y con el apoderado. La entrega del cuaderno dual y el informe solicitado seguirá las mismas condiciones de los demás estudiantes, pudiendo ser evaluado con nota mínima. Al inicio de cada año escolar, se analizará la condición de los estudiantes desvinculados, pudiendo ser regularizada su estadía en la Escuela dependiendo de un cambio significativo en su conducta personal y de aprendizaje en la empresa.
3. En caso de un **tercer despido o abandono**, analizado el caso, el Consejo de Dirección **puede determinar junto al Equipo de Convivencia Escolar la cancelación de matrícula para el proceso de práctica.**

NOTA: Las medidas disciplinarias ante un despido puede variar en su aplicación, dependiendo el tipo de falta que se cometa. La sanción y la firma de un compromiso serán de acuerdo con esa falta.

NOTA: Los estudiantes deben considerar que la desvinculación de empresa es uno de los factores evaluados para el beneficio de reducción de horas de práctica. (8.9.2 Solicitud de Reducción de Horas de Práctica Profesional). La desvinculación por motivos ajenos al desempeño del estudiante NO AFECTA dicho beneficio.

8.3 PROTOCOLO PARA CAMBIO DE EMPRESA

Todo estudiante que solicita cambio de empresa por una o más razones que considere valedera, deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Los argumentos de solicitud deberán ser conversados previamente con el profesor tutor y profesor jefe, quienes realizarán junto al estudiante la gestión necesaria en la escuela y/o empresa tendiente a resolver la eventual problemática.
2. Si la problemática planteada no pudo ser resuelta, podrá elaborar una solicitud de cambio de empresa, la cual deberá ser presentada por escrito por el estudiante y apoderado en el Departamento Dual, dirigido a la jefa de Formación Dual, con las respectivas firmas.
3. Profesor tutor, Jefa dual y profesor jefe se reunirán para determinar la aceptación o rechazo de la solicitud previa conversación con la empresa. La respuesta será entregada en forma personal por jefa de Formación dual al estudiante y apoderado apenas se tenga la información de la empresa.
4. El Jefe dual informará a la(s) empresa(s) sobre el eventual cambio.

8.4 CUADERNO DE INFORME DUAL

1. El “cuaderno de informe Dual” es un instrumento oficial y calificado de síntesis del aprendizaje semanal en la empresa y su asistencia a ella, por lo que el estudiante está obligado a portarlo durante su permanencia en la empresa y hacer entrega de él a primera hora del lunes que regresa a la Escuela (7:55 hrs.)

2. En cada lunes o primer día de su semana de escuela, se debe registrar la asistencia que el estudiante tuvo en la semana empresa; por lo tanto, la entrega del cuaderno en la primera hora es de vital importancia, ya que es la evidencia que solicita el MINEDUC para la toma de asistencia en la empresa.
3. Deberá venir firmado y timbrado por el representante de la empresa, junto con la firma de su apoderado. Si el estudiante no asiste ese lunes, el apoderado velará por el envío del cuaderno a la escuela, a más tardar a las 12:00 horas de ese día.
4. Los estudiantes que no lo entreguen, quedarán ausentes, y serán evaluados con un (1) punto en la calificación del mismo.
5. En caso de no hacer entrega del cuaderno dual los días lunes o primer día de semana de escuela, el apoderado se deberá presentar en la escuela a más tardar el día jueves de la misma semana para tomar conocimiento por parte del profesor jefe, de la situación y las consecuencias del incumplimiento.

Será deber del estudiante asistir a la empresa con su cuaderno dual, todos los días de la semana.

8.5 PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN A EMPRESA

Cuando el profesor tutor visite la empresa dual, llevará a cabo las siguientes funciones, según corresponda.

1. Entrevista con estudiante.
2. Entrevista con maestro guía.
3. Completar registros de supervisión de la empresa, solicitando timbre y firmas pertinentes.
4. Organizar, en conjunto con el estudiante y la empresa el plan de rotación, velando constantemente por su cumplimiento.
5. Orientar al estudiante, cuando corresponda, en las acciones a seguir cuando se presente situaciones que ameriten intervención de este.

8.6 PROTOCOLO DE AUSENCIA A LA EMPRESA

1. En caso de ausencia a la empresa, el estudiante o apoderado **deberá informar a primera hora a la empresa**, Si no logra comunicarse con la empresa, informe de inmediato a la escuela, para ayudarlo en este propósito. El no aviso a la empresa puede ser causal de desvinculación de ésta.
2. En caso que la inasistencia a la empresa, se deba a licencia médica, el estudiante será responsable de entregar en convivencia escolar su licencia original y una copia de dicha licencia a su maestro guía una vez que se reintegre en la empresa.
3. El estudiante tiene la obligación de asistir diariamente a clases; En caso de inasistencia a la Escuela o empresa, el apoderado, titular o suplente, tiene la obligación de justificar personalmente la inasistencia, al inicio de la jornada del día siguiente de ocurrida, en la escuela.
4. El estudiante debe ser puntual en su hora de llegada a la escuela, sala de clases, eventos, empresa. La impuntualidad en su hora de llegada a la empresa puede ser causal de desvinculación de ésta.

8.7 PROTOCOLO DE RETIRO ANTES DE LA HORA DE SALIDA A EMPRESA

Para el retiro de estudiantes durante la jornada de clases, o jornada en la empresa, lo podrá realizar personalmente sólo el apoderado, titular o suplente **en la Escuela**. No se permite solicitar autorización mediante correo electrónico y/o llamadas telefónicas, el apoderado se encuentra obligado a asistir personalmente al establecimiento para realizar dicha gestión.

8.8 PROTOCOLO DE ACCION ANTE LA OCURRIENCIA DE UNA ACCIDENTE DEL APRENDIZ DUAL EN LA EMPRESA.

1. Brindar una primera atención de primeros auxilios si procede.
2. Solicitar a un representante designado por la empresa, trasladar al estudiante a un **Centro del Servicio Nacional de Salud**, para ser atendido(a) y permanecer hasta el momento en que llega su apoderado o un representante de la Escuela.

3. Portar completada la “declaración de accidente escolar”, que se encuentra en el cuaderno dual entregado por la escuela a todos los estudiantes de cuarto nivel.
4. Informar de inmediato a la escuela y apoderado de lo ocurrido.
5. Un representante del Departamento Dual se hará presente en el centro asistencial,
6. ante la eventualidad de que no pueda asistir lo hará otro representante del equipo de gestión.
7. El Departamento Dual consignará el hecho en el libro de clases digital.

Email: hevargas@educagrafica.cl - dual@educagrafica.cl- Teléfono: +569 63143574

8.9 PROTOCOLO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN (DECRETO EXENTO 2516/ 2007 Y 0500/2022)

Podrán realizar su práctica profesional los estudiantes que hubieran aprobado todos los cursos de la Educación Media Técnico Profesional de nuestra Escuela, terminada su práctica podrán optar al Título de: **TÉCNICO GRÁFICO DE NIVEL MEDIO** correspondiente a la especialidad de **GRÁFICA**.

Los egresados deben matricularse antes de iniciar su proceso de Práctica Profesional, la fecha de la matrícula será informada durante el mes de septiembre del año en curso.

La práctica podrá ser realizada en la empresa, órgano de la administración del Estado, servicio público o empresa pública directamente relacionada con la Gráfica y tendrá una duración de **300 Horas cronológicas** realizando (44 horas Semanales). Podrán solicitar reducción de horas si corresponde.

En la Práctica Profesional el estudiante desarrollará actividades afines a su especialidad indicadas en su Plan de Práctica.

En el momento de la matrícula el egresado recibirá carpeta con la **Carta solicitud de práctica profesional, Convenio de Práctica Profesional** en triplicado (una copia para el lugar de

práctica, para la Escuela y otra para el (la) practicante), **Plan de Práctica Profesional, etapas del proceso** con la cual asistirá a la empresa, órgano de la administración del Estado, servicio público o empresa pública para solicitar realizar en ella su práctica.

Aceptada la Práctica por la empresa, órgano de la administración del Estado, servicio público o empresa pública el estudiante deberá concurrir a la Escuela para devolver la copia del convenio de práctica correspondiente a la escuela agregar en ella los siguientes documentos:

- Control de asistencia
- Bitácora del estudiante en práctica profesional
- Declaración de accidente escolar y Protocolo

Una vez recibida esta carpeta y entregada podrá dar inicio a su práctica.

En el periodo de práctica el estudiante será **supervisado** por un representante de la Escuela designado por el Departamento Dual. En la empresa el estudiante tendrá que desarrollar actividades mencionadas en el Plan de Práctica y completar toda la documentación con el **Maestro Guía** nominado por la empresa.

La **Aprobación** corresponderá a la evaluación del plan de práctica, realizada por el Maestro Guía y del Profesor Tutor.

Cumplido el tiempo de la práctica profesional y aprobado, el practicante deberá presentar de inmediato en el establecimiento para su tramitación de Título, los siguientes documentos:

- **Certificado de Nacimiento del año.**
- **Control de asistencia**
- **Bitácora del estudiante en práctica profesional**
- **Plan de práctica.**

Todos los documentos emitidos por la Empresa, órgano de la administración del Estado, servicio público o empresa pública tienen que estar firmados y timbrados, sin borrones y en original.

8.9.1 Consideraciones Generales

- 1.- La Práctica profesional será efectuada en todo, bajo la modalidad presencial.
 - 2.- Todo trámite de práctica que el estudiante realice antes de matricularse será considerado una situación de carácter particular por lo que no se reconocerá como inicio de práctica profesional.
 - 3.- A petición expresa por escrito del estudiante, podrá ampliar la Práctica Profesional a un máximo de 720 horas cronológicas o disminuir a 225 horas cronológicas.
 - 4.- Las horas extraordinarias desarrolladas por el estudiante en el período de práctica serán consideradas en el total de las horas asignadas por la escuela, éstas tienen que ser documentadas mediante un certificado entregado por la empresa, órgano de la administración del Estado, servicio público o empresa pública.
 - 5.- El proceso de Titulación se deberá iniciar y terminar dentro del plazo máximo de 3 años contados desde la fecha de egreso del estudiante.
 - 6.- Si el estudiante reprobara su Práctica por razones técnicas, deberá repetir esta Práctica Profesional en otra empresa, reiniciando su proceso de titulación y terminándolo en un plazo máximo de 2 años.
 - 7.- En caso de “**accidente**” dentro del proceso de Práctica, el estudiante está protegido por el Decreto. 313, ley 16.774 válido en Postas y Hospitales del S.N.S. Para poder tener acceso a esta atención **el joven tiene que estar matriculado en la escuela.**
- El tiempo de vigencia está dado desde la **fecha de inicio** hasta la **fecha de término de su actividad de práctica profesional.**
- 8.- Aprobado el proceso de Práctica Profesional, la directora del Establecimiento, remitirá la documentación a la Secretaría Ministerial de Educación para firma del secretario regional Ministerial de Educación y el código de cada documento.
 - 9.- Informarse y postular en www.junaeb.cl para la **Beca de Práctica Técnico – Profesional**, beneficio para todos los estudiantes matriculados y desarrollando su práctica en el año respectivo.

10- El egresado debe presentar, en la escuela, los documentos de finalización de su práctica profesional de manera inmediata al término de ésta, para poder participar en la ceremonia de titulación; la fecha, hora y lugar serán comunicados pertinentemente al correo electrónico de cada egresado y se publicará en el portal web de la escuela.

8.9.2 Solicitud de Reducción de Horas de “Práctica Profesional”

Podrán solicitar la reducción de horas de su práctica profesional de 300 a 225 horas cronológicas los estudiantes egresados de 4to medio de la escuela que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar Matriculado en la práctica Profesional.
2. Se requiere que el estudiante mantenga un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% durante el año escolar.
3. La cantidad de atrasos al comienzo y durante la jornada escolar no debe exceder los 15 atrasos durante el año escolar.
4. El estudiante no debe haber sido desvinculado del lugar de aprendizaje dual debido a ausencias injustificadas o atrasos recurrentes.
5. El estudiante no podría haber estado involucrado en situaciones que hayan perturbado la sana convivencia escolar o alterar el debido cumplimiento de todas las disposiciones y normativas estipuladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Las solicitudes de reducción de horas deben formalizarse a través de una carta dirigida a la jefa de formación dual, durante el mes de octubre del año escolar en curso para su debida **aprobación** o **rechazo** antes de iniciar su periodo de práctica profesional.

8.10 PROYECTO FUTURO GRÁFICO

8.10.1 Objetivo:

Fidelizar el talento de jóvenes técnicos para la industria gráfica en Chile.

8.10.2 Perfil del estudiante

Quienes conforman el proyecto deben ser estudiantes con un profundo interés en la industria gráfica y en las oportunidades tanto del ámbito personal, profesional y social que pueden desarrollar en ella.

Lo anterior debe ir sustentado en base a valores, actitudes y comportamiento que sea un ejemplo para los demás, como los descritos a continuación:

- Asistir puntual y responsablemente a las actividades desarrolladas para **“Futuro gráfico”**.
- Mantener una conducta intachable tanto en aula, como en sus espacios de práctica o experiencia profesional.
- Ser proactivo y mostrar motivación por ser corresponsable del desarrollo integral de su propia formación.
- Asumir una actitud de liderazgo y ejemplo hacia los demás.
- Estar dispuestos a un aprendizaje continuo, en todos los ámbitos que les proponga el proyecto.
- Colaborar con otros estudiantes del proyecto y ser un aporte para la comunidad en general.
- Mostrar responsabilidad en las tareas académicas y proyectos extracurriculares.
- Tener una visión de su futuro en la industria gráfica y trabajar constantemente para mejorar sus habilidades.

Finalmente, el proyecto busca abordar la baja fidelización de talento en la industria gráfica en Chile, comprometiendo a diversos actores en el desarrollo y continuidad laboral de los jóvenes técnicos.

A través de capacitación, mentoría y un plan de carrera, se podrá retener a talentos clave, mejorar la productividad y obtener ventajas competitivas. Al invertir en el futuro de estos jóvenes, también se invierte en la prosperidad y el crecimiento sostenible de la industria gráfica chilena.

9. PROTOCOLOS ESCUELA DE LA INDUSTRIA GRÁFICA

9.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Situación(es) que activa(n) el protocolo:

- Consumo de drogas y/o alcohol, por parte de los/as estudiantes dentro del establecimiento.
- Presencia de señales de haber consumido drogas y/o alcohol, e ingresar al establecimiento bajo la influencia de drogas y/o alcohol.
- Porte de drogas al interior del colegio, que implica: transportar, adquirir, transferir, sustraer, poseer, suministrar, guardar o portar grandes o pequeñas cantidades de drogas.

Responsables:

- Líder, Encargados de Convivencia Escolar y/o Directora: Encargado(a) de activar y cerrar el protocolo, y realizar denuncias si los análisis lo indican.
- Equipo de Convivencia Escolar: Encargados de realizar el proceso de indagación y sugerir los lineamientos de abordaje.

Plazos:

- 24 horas: para activar el protocolo.
- 5 a 6 días para el proceso de indagación.
- 10 a 12 días para diseñar el informe técnico de la situación.

Acciones / Procedimiento:

1. Cualquier miembro de la comunidad puede informar o reconocer que, un/a estudiante ha consumido y/o portado drogas y/o alcohol dentro del establecimiento.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba la información sobre el consumo y/o porte de drogas y/o alcohol debe realizar la derivación pertinente, haciendo registro de esta en la ficha de derivación correspondiente. (Anexo N°3).

3. Encargados de convivencia escolar recibirá la derivación e informará inmediatamente a la directora del establecimiento.
4. El Líder y/o Encargados de Convivencia Escolar del establecimiento activa el protocolo, vía oficio, solicitando el proceso de indagación y los responsables de este.
5. Se realiza el proceso de indagación pertinente, con el propósito de conocer la situación en cuestión: qué y cómo ha consumido (portado), con qué frecuencia, desde cuándo, que otras personas están involucradas, quienes de la familia están al tanto, si el consumo es ocasional o problemático, entre otras cosas. El proceso de indagación contemplará la entrevista al(los) apoderados/as, otros estudiantes, docentes y otros actores claves en el proceso, que permita desarrollar un proceso acabado suficiente.
6. El equipo de Convivencia Escolar establece conclusiones del caso, sugiriendo: medidas pedagógicas y de resguardo, tipo de comunicación con las familias y profesores, compromiso de las familias, acciones de formación y/o prevención para los grupos curso, acciones legales si son pertinentes.
7. Se informa a la Directora las acciones sugeridas, para poder decidir acciones definitivas.
8. Encargados o Líder de Convivencia Escolar se comunica con las familias de los/as estudiantes involucrados/as, para dar a conocer la situación en cuestión, las acciones pedagógicas, de resguardo y legales que se tomarán, de acuerdo con lo establecido por dirección, y el compromiso que se espera de las familias con el establecimiento en esta situación. Se ajustarán entre apoderados/as, estudiantes y colegio las medidas pedagógicas a realizar.
9. Se comunica con el/la profesor/a jefe la situación ocurrida y se acuerda con este/a el rol de apoyo que se espera tenga con el(los) estudiante(s) involucrados(as) y el grupo curso, para realizar acciones formativas y de prevención que pueden organizarse con las psicólogas de la Escuela.
10. De acuerdo con la definición de medidas formativas (pedagógicas y de resguardo) se implementan inmediatamente dichas medidas, en el tiempo estimado y con los/as responsables de su monitoreo.
11. Se realizan acciones legales de acuerdo con lo dispuesto en el análisis inicial de la situación, dependiendo de lo que la ley N° 20.000 y N° 20.084 establecen en estas situaciones. Acciones legales que pueden implicar denunciar los hechos ante

Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o tribunales con competencia penal; o establecer medidas precautorias o resguardo en tribunales de familia.

12. Se realiza derivación externa a organizaciones y/o programas, competentes de acuerdo con lo sugerido en el análisis inicial de la situación, tales como: OPD, PIE, PIB, PPF, Consultorio, SENDA previene, entre otros.
13. Se implementan acciones de seguimiento y monitoreo tanto de la aplicación de medidas como del comportamiento socioemocional académico de los/as estudiantes involucrados/as.
14. Uno de los encargados de convivencia escolar confecciona y entrega informe técnico de la situación indagada. El líder de convivencia del establecimiento cierra el protocolo.

Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as:

Cualquier medida debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es posible por sus padres y sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.

También, es muy relevante garantizar la confidencialidad del proceso, tanto de indagación como de aplicación de medidas. El/la estudiante involucrado/a debe sentirse seguro y protegido, así como en confianza para abordar el proceso en cuestión.

Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar, Psicólogos/as.

Cualquier medida formativa está basada en resguardar el interés superior del niño y/o adolescente, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Con extrema relevancia, se garantiza el derecho a la educación de los/as estudiantes involucrados/as.

Frente a Consumo No Problemático y Consumo Ocasional realizar:

- Se realizará retroalimentación verbal, orientación con el/la estudiante respecto del consumo de drogas y sus desventajas.
- Solicitud de la confección de un diario mural o trabajo sobre el consumo de drogas, como acción preventiva y formativa.
- Aplicación de charlas y/o talleres de prevención de consumo de drogas.
- Frente a Consumo Habitual, agregar a las acciones anteriores.
- Solicitud al estudiante involucrado/a, u a otros compañeros de protagonismo en la realización de charlas o talleres, para narrar su experiencia y posibilidades de cambio. (Cuidando en todo momento la confidencialidad).
- Charlas psicoeducativas con padres.
- Solicitud al estudiante de la realización de alguna actividad extraescolar, como deportes u otros.

Frente a Consumo Problemático, agregar acciones tales como:

- Derivación a redes de apoyo como SENDA, PIB, OPD, consultorio y otros.

Frente a Porte inicial:

- Retroalimentación verbal, orientación con el/la estudiante respecto del consumo de drogas y sus desventajas.
- Solicitud de la confección de un diario mural o trabajo sobre el consumo de drogas, como acción preventiva y formativa.
- Aplicación de charlas y/o talleres de prevención de consumo de drogas.

Frente a Porte Frecuente:

- Derivación a redes de apoyo.

Si bien, no siempre se evidenciará el tipo de consumo que tenga el/la estudiante dentro del establecimiento, es importante que el proceso de indagación refiera estos antecedentes para poder emplear la medida más efectiva y acorde a la situación.

Acciones de Seguimiento y Acompañamiento

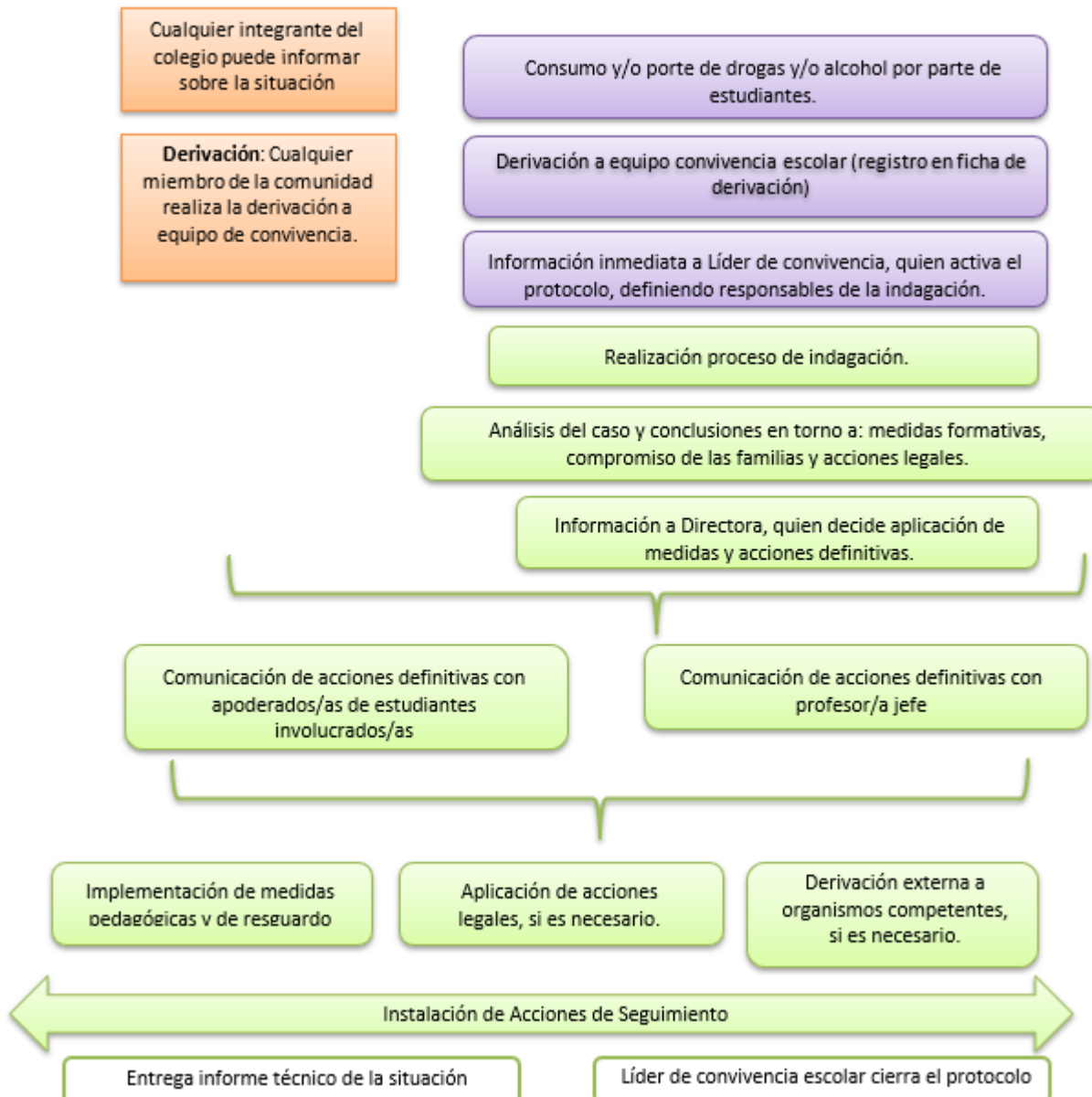
Responsables: Equipo de Convivencia Escolar, Psicólogos/as.

Se realizarán acciones de seguimiento y acompañamiento, así como calendarización de estas. Entre las acciones de seguimiento destaca el trabajo en red con las instituciones de derivación, con quienes es necesario mantener el contacto, conocer la asistencia a dicha red por parte del estudiante derivado/a, así como del proceso en general.

Es importante revisar de manera procesual, si la situación por la que el/la estudiante ha cometido una falta ha disminuido o eliminado. Si no es así, es importante gestionar la modificación de las medidas aplicadas en un primer momento.

Se entrevistará al/a estudiante involucrado/a una vez por semana durante un mes para conocer la aplicación de las medidas; y luego una vez al mes durante 3 meses. Así también, se entrevistará al apoderado/a del estudiante involucrado/a una vez al mes durante 4 meses.

9.1.1 Gráfica Protocolo de Actuación: Para Abordar Situaciones Relacionadas a Drogas y Alcohol en el Establecimiento.



9.1.2 ANEXOS

Anexo N° 1: Legislación relacionada con el protocolo

Se explicitan algunos artículos de leyes relacionadas con el protocolo, que permiten reconocer el contexto judicial al que se encuentra sujeto el establecimiento.

1. Ley N.º 20.000. Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

Artículo 1º.- Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

Artículo 3º.- Las penas establecidas en el artículo 1º se aplicarán también a quienes trafiquen, bajo cualquier título, con las sustancias a que dicha disposición se refiere, o con las materias primas que sirvan para obtenerlas y a quienes, por cualquier medio, induzcan, promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Artículo 50.- Los que consumieron alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1º, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación, serán sancionados.

2. Ley N° 20.084. Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal

Artículo 1º.- Contenido de la ley. La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

Artículo 2º.- Interés superior del adolescente. En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

Artículo 3º.- Límites de edad a la responsabilidad. La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

¿Qué derechos tienen los jóvenes infractores?

- Conocer el motivo de su detención y ver la orden de la misma, salvo que sea sorprendido de modo flagrante.
- Ser adecuadamente informado de los hechos que se le imputan, así como de los derechos que le otorga la ley: guardar silencio, no ser obligado a declarar y ser trasladado ante un juez dentro del plazo de 24 horas.
- Contar con un abogado de su confianza. Si no lo tuviese, el Estado deberá proporcionarle uno.
- Mientras se determina su culpabilidad, tiene derecho a ser tratado como inocente.
- Si el inculcado se encuentra privado de libertad, tiene derecho a permanecer separado de los adultos.
- Debe ser tratado con dignidad, no pudiendo ser sometido a castigos corporales, encierro en celda oscura o a cualquier sanción que ponga en riesgo su salud física y mental.
- Una vez sancionado, el joven tiene derecho a pedir el término o cambio de una pena privativa de libertad, por una que pueda cumplir en libertad para favorecer su reinserción social.

*Conceptos extraídos del Glosario usado por SENDA en su página web:
<http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/>*

9.1.3 Tipos de Consumo

1. **Consumo Experimental o No problemático:** Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas

o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.

2. **Consumo Ocasional:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales está facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras.

Algunas características del consumo ocasional:

- El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;
- Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.

3. **Consumo Habitual:** Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.

Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas.
- Usa drogas tanto en grupo como solo.
- El usuario conoce sus efectos y los busca.
- Suele comprar la sustancia.

- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo

4. **Consumo Problemático:** Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares):

- Riesgos de salud o físicos.
- Problemas legales y compromiso en conductas antisociales.
- Problemas sociales o interpersonales.

9.1.4 Tipos de Drogas

1. **Drogas Legales e Ilegales:** Este es uno de los criterios por los cuales se pueden clasificar o distinguir distintas sustancias para efectos de estudio. Son legales, en cuanto drogas, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos psicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico. Existe otro grupo de sustancias legales de uso casero o industrial, que también pueden ser empleados para obtener efectos psicotrópicos, tal es el caso de los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno. Ilegales son todas las sustancias que producen efectos psicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras.
2. **Sustancias Psicotrópicas:** Etimológicamente de psique (mente) y trópos (atraer). Los psicotrópicos son sustancias que tienen afinidad con el sistema nervioso central (cerebro), específicamente afectan la psiquis.

Se clasifican en psicoanalépticos (estimulantes del sistema nervioso central que provocan aumento de la actividad motora y psíquica); los psicolépticos (sedantes del sistema nervioso que actúan en el insomnio, ansiedad, agitación psicomotora y,

también, en el dolor); los hipnóticos barbitúricos. Además, los no barbitúricos; los ansiolíticos; los narcóticos (o hipnóticos). Existen, también, los psicodislépticos o los alucinógenos que causan desajustes en el sistema nervioso e inducen a la conducta psicótica. Los primarios, que causan alucinaciones, el LSD y la marihuana (hachís). Los derivados del peyote provienen de una planta de la familia de los cactus que produce alucinaciones visuales, y también los anticolinérgicos. Por “sustancia psicotrópica” se entiende cualquier sustancia, natural o sintética, o cualquier material natural que figure en las Listas I, II, III o IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

9.2 PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS

9.2.1 Presentación

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

9.2.2 Conceptos Generales

El comportamiento suicida se manifiesta por:

(a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio e (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como, por ejemplo, saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento orientada específicamente a terminar con la vida propia.

1. Indicadores que considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo(a).
- Sentirse solo(a).
- No ver salida a sus problemas.
- Se siente sobrepasado (a), agobiado(a) con sus problemas.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros(as).
- Sentir que a nadie le importa o no lo(a) quieren lo suficiente.
- Ojalá le pasara algo y se muriera.

- Sentir que nadie le puede ayudar.
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos(as) o en su familia.
- Sentirse como una carga para sus seres queridos.
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él o ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas.
- Piensa que sus seres queridos estarían mejor sin él o ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse. Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado métodos que lo(la) conducirán a la muerte.
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar. Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Tiene un familiar que se suicidó.
- Ha atentado contra su vida antes.

2. Es importante tener las siguientes consideraciones en cualquier caso que se detecte de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- No se debe analizar la situación, ni pensar que tiene por objetivo llamar la atención
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar al psicólogo(a), qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.
- No dejar sola a la persona.

- Enfatizar la necesidad de recibir ayuda.
- Ayudar a la persona a que exprese sus sentimientos.

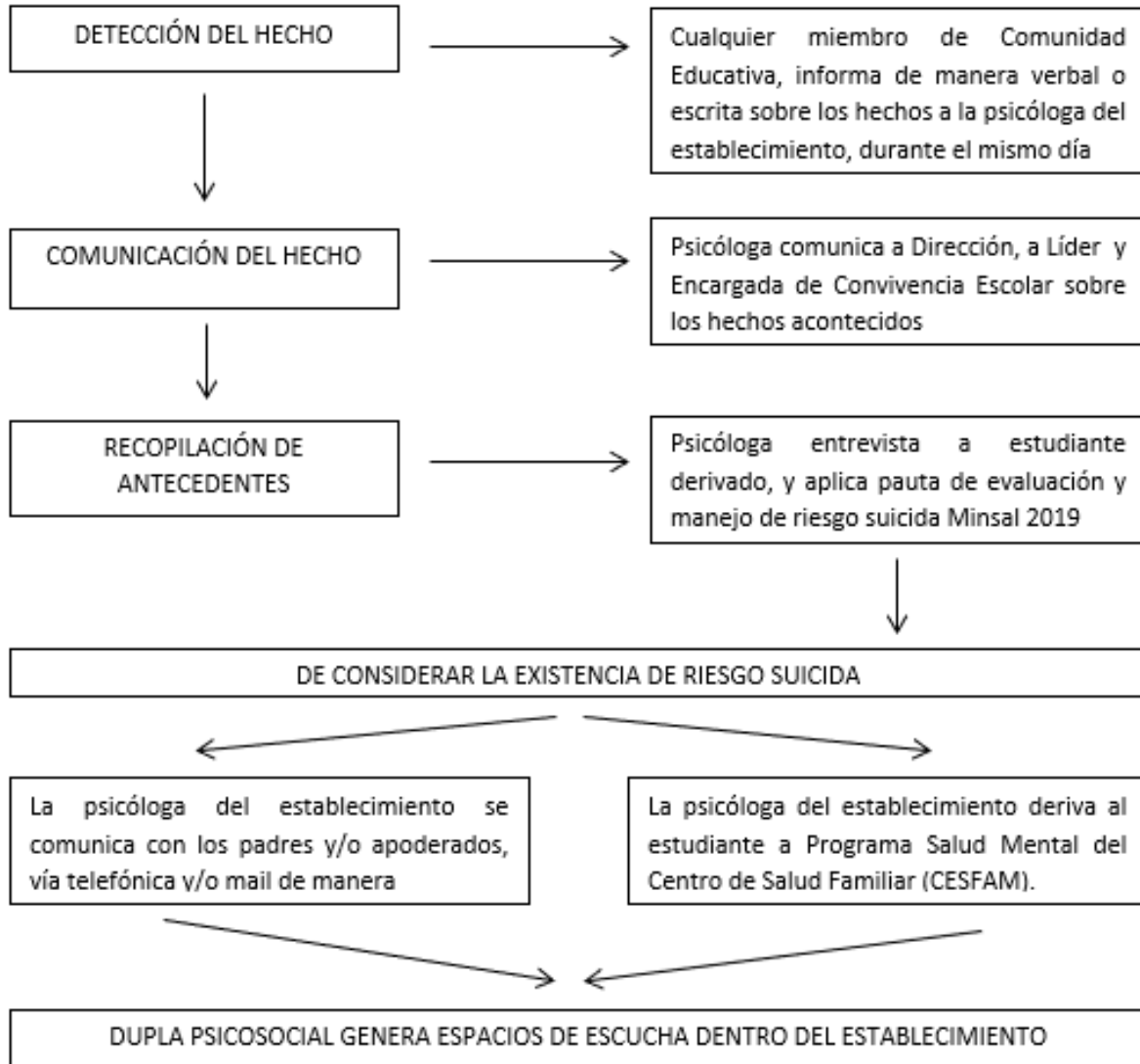
3. Factores de Riesgo Suicida:

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, las que pueden ser agrupadas en dos grandes categorías (García de Jalón 2002):

- Las **predisposiciones internas** de ciertos individuos a quitarse la vida, es decir, factores biológicos que predisponen la conducta suicida y se constituyen a su vez en factores de riesgo, tales como el decremento o disminución de la serotonina en el líquido cefalorraquídeo, así como las predisposiciones genéticas asociadas a su vez con los trastornos afectivos, el alcoholismo y las psicosis; especialmente la esquizofrenia y desde luego, la presencia de familiares con dicha conducta.
- Las **circunstancias externas** que llevan a actuar en un momento y lugar determinados, también conocidas como situaciones gatillantes tales como el duelo reciente, el divorcio de los padres, la vida familiar crítica, padres con excesiva autoridad o mal manejo de las sanciones, acontecimientos traumáticos de la primera infancia, muerte de un ser querido, cambios de colegios entre otras.

El suicidio en adolescentes está asociado a problemáticas complejas dentro del mundo del joven. Esta etapa está caracterizada por cambios físicos, psicológicos, hormonales y sociales. Es así como los adolescentes tienden a entramparse en la adquisición de nuevas responsabilidades, toma de decisiones, adaptación social y el cumplimiento de las responsabilidades escolares. En los adolescentes más vulnerables estos cambios pueden provocar desesperanza y angustia. Por lo que sería un periodo etario de alta vulnerabilidad.

9.2.3 Gráfico de Actuación Detección Riesgo de Suicidio



OBS: El tratamiento del paciente está a cargo del psicólogo y es responsabilidad de la psicóloga del establecimiento educacional ponerse en contacto con el terapeuta y coordinar líneas de acción a seguir, para brindar la ayuda correspondiente a la familia y alumno.

9.2.4 Procedimiento de Acción

I. Cuando el estudiante lo cuenta por primera vez en la Escuela a un educador o funcionario.

1. Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Es importante que el adulto realice las siguientes acciones:

- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con las psicólogas de la Escuela, así como también con el apoderado. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo(a) hay que pedir ayuda a otros adultos.
- Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger.

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo: Directora, Encargados de Convivencia Escolar, Líder de Convivencia Escolar, Asistentes de Convivencia Escolar y Psicóloga tratante (si es que está asignada). Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención estudiante de ser necesario, contacto con los apoderados, derivación a urgencias y contacto con especialistas, entre otros.

2. Entrevista de psicólogo/a presente en la jornada con el estudiante:

En esta entrevista es relevante explorar la existencia de ideación suicida, preguntando, por ejemplo: “¿Has pensado que la vida no vale la pena?”, “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?”, “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”.

Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo:

“¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”.

Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando:

“¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida?, ¿Cuándo lo intentaste?, ¿Cómo lo hiciste?, ¿Cuántas veces lo has intentado?, ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste?, ¿Qué buscabas?”.

Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar al estudiante qué lo aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio. Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir.

Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta. (se debe realizar compromiso con apoderado para aceptar el acuerdo de parte del adulto, en seguir las indicaciones de la escuela y sus especialistas).

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con su apoderado o adultos responsables. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.

En caso de planificación, un funcionario o asistente de convivencia del nivel acompaña al estudiante hasta que su apoderado venga a retirarla(o).

3. Informar a los apoderados el mismo día:

El equipo llama telefónicamente a los apoderados y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con la Psicóloga, Encargados y/o Líder de Convivencia Escolar con carácter urgente. En la reunión con el apoderado se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

3.1 En caso de ideación:

- Se informa a los apoderados la necesidad de apoyo para el estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- Se sugiere al estudiante (o a los padres) la atención psiquiátrica o especializada, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- Apoderados firman en el libro de entrevistas estar al tanto de la situación y que acogerán todas las indicaciones y sugerencias entregadas por el equipo del colegio.

3.2 En caso de planificación o ideación con intentos previos:

- Se insta o recomienda al estudiante o sus padres, la atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- Se informa a los apoderados que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar).
- En el libro de entrevistas se firma que los apoderados están informados de la situación y que seguirán con las indicaciones entregadas por el equipo de la Escuela.
- De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección de la Escuela deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.

- Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para la Escuela para apoyar y acompañar al estudiante.
- Cuando el apoderado tenga el certificado del profesional, se reunirán con el equipo que reportó la información, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- Es importante pedirles a los apoderados que sean contenedores con el estudiante, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4. Seguimiento por parte de Psicólogo del Colegio:

El psicólogo/a es el responsable de realizar seguimiento de la situación con los apoderados del estudiante, del tratamiento que está recibiendo por parte del especialista, así como de informar al profesor jefe y al equipo acerca de las indicaciones recibidas.

II. Cuando el tema se abre en la Escuela y el estudiante ya está en tratamiento.

1. Recepción de la información: El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con el estudiante, tomando en cuenta lo señalado en el punto 1.1. Al igual que en la situación I, se aborda el caso por el equipo de convivencia escolar.
2. Entrevista de la psicóloga de la Escuela con el estudiante: Luego, el psicólogo(a) correspondiente realiza una entrevista individual con el estudiante, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso I. 2
2. Informar a los apoderados el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso I.
 - Si el apoderado sabe de la ideación, planificación o intentos previos: se le pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, para pedir recomendaciones e indicaciones para la Escuela.

- Informar a los padres del estudiante, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el estudiante está en condiciones de reincorporarse a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.
- Si los apoderados no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.
- Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, el psicólogo del colegio se pondrá en contacto con los especialistas a cargo del tratamiento del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.
- Al igual que en el punto anterior, el psicólogo del colegio está a cargo de hacer el seguimiento del caso.

III. Cuando otros estudiantes abren el caso de un compañero, cuando el equipo del nivel o un docente es informado de esto:

1. Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada. Se tranquiliza a los compañeros y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:
 - Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son los responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.
 - Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.
 - Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
 - Indagar en el grado de riesgo de cada compañero, explorando qué le genera esta situación.
 - Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
 - Preguntarle si esto lo ha conversado con sus padres o adultos cercanos; si es así, señalar que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible

para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres ni adultos cercanos, pedirle que lo haga.

2. En caso de que la situación no esté siendo abordado:

Se abre el caso con el estudiante afectado y su apoderado, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con el estudiante, lo que se espera es que:

- El psicólogo del colegio da la oportunidad a que el estudiante se exprese, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa que algunos(as) compañeros(as) se acercaron, ya que estaban muy preocupados(as), a pedir ayuda.
- Seguir las indicaciones descritas en el punto I.2.
- Al igual que en los casos anteriores, el psicólogo hace el seguimiento pertinente.

IV. Cuando el educador se da cuenta de la ideación, planificación y/o intentos previos:

Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el equipo de convivencia escolar. El Psicólogo/a se entrevistará con el estudiante siguiendo lo descrito en el punto I.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

V. Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio:

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con el equipo de convivencia escolar. La Psicóloga entrevistará a la alumna siguiendo lo descrito en el punto I.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

9.2.5 Medidas de Apoyo Pedagógico

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para evitar este tipo de conductas entre los estudiantes:

- A través del programa de orientación se fortalecen los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida.
- A través de la revisión de protocolos se adquirieren las herramientas necesarias para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión para los funcionarios del establecimiento educacional.
- Promoción de la expresión de emociones de los estudiantes tanto en el aula, como con los docentes, Encargado de convivencia escolar y psicóloga del establecimiento. A través de instancias grupales como consejo de curso, orientación u de forma individual en caso de que el estudiante lo solicite.
- Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo a través del plan de promoción de la sana convivencia escolar.

9.3 PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

9.3.1 Introducción

El presente protocolo contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

La Superintendencia de Educación desde febrero de 2018 instruye que todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial, deben contar con un Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, el cual debe integrarse al Reglamento Interno.

9.3.2 Plan de Acción para la Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

Fase 1: Detección

Objetivo: Informar a dirección de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o padre adolescente.

Plazo: Primeras 24 horas en que algún miembro de la comunidad educativa se entere.

Responsable:

- a) Idealmente el apoderado junto al estudiante. Presencial o virtualmente.
- b) El/la estudiante lo hará individualmente, en caso de que sus apoderados o padres no estén informados, presencial o virtualmente.
- c) Y en última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que Dirección, a través de los Encargados de Convivencia Escolar o Profesor jefe confirme la información y se inicie el protocolo.

Acciones:

- a) En el caso que sean el apoderado junto al estudiante se pasa a la fase 2.
- b) En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones:
 - Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual.
 - Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo.
 - Brindar apoyo psicosocial para la estudiante por medio de un espacio de conversación presencial o virtual y apoyar el proceso para que se pueda informar a los padres de la situación en caso de que no estén informados.

Fase 2: Certificación Médica De La Situación

Objetivo: Tener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.

Plazo: Depende de fecha de la atención médica.

Responsable: Dirección, Equipo Convivencia Escolar y Apoderado

Acciones: El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.

Alguno de los Encargados de Convivencia procederá a entrevistar a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.).

Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar un **compromiso de acompañamiento al adolescente** que señala su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases, tanto presencial como virtualmente.

El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

Fase 3: Apoyo Para La Retención De La Estudiante

Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Plazo: Posterior a la presentación del certificado.

Responsable: Dirección, Encargados de Convivencia Escolar, psicólogas, Profesor Jefe.

Acciones:

- a) Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asista a clases.
- b) Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores.
- c) Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.

Fase 4: Informe Final y Cierre de Protocolo

Objetivo: Crear un registro de las actividades realizadas.

Plazo: Al finalizar el periodo establecido de embarazo y maternidad de la estudiante.

Responsable: Encargados Departamento de Convivencia Escolar, profesor Jefe.

Acciones: Mediante con un informe, contar con un registro de todas las actividades y el proceso realizado, con el estudiante, apoderados y actores de la comunidad educativa.

9.3.3 Apoyo a las Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes

1. De la evaluación:

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir o estar regularmente en clases, tanto presencial como virtualmente.
- Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudios.
- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

2. De la asistencia:

2.1 No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta

certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En caso de paternidad, también se podrán justificar debidamente sus inasistencias por este mismo medio, entendiendo que es pertinente un contexto de corresponsabilidad parental en el embarazo y afecta tanto a la madre como al padre respectivamente.

En el caso de que los estudiantes tengan una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Directora del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

2.2 Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas y estos estudiantes, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.

1. Indicar la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
2. Señalar que el o la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

9.3.4 Acciones Según la Etapa de Embarazo, Maternidad y Crianza

1. **Respecto al periodo de embarazo:**

1.1 Establecer, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

1.2 En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño flexiblemente lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producción una infección urinaria.

1.3 Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes en caso de clases presenciales.

2. Respetto del periodo de maternidad y paternidad:

2.1 Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

2.2 Para las labores de amamantamiento, en el caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

2.3 Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

9.3.5 Derechos y Deberes de las Alumnas Embarazadas, Madres y Estudiantes que son o Serán Padres

1. Derechos:

- A ser tratados con respeto por toda la comunidad educativa.
- Estar cubiertos por el seguro escolar.
- A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extra programáticas.
- Derecho a ser promovidos de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación).

- A adaptar el uniforme a la condición de embarazo en caso de la alumna.
- Cuando nazca el niño/a, la alumna podrá amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de tu jornada de clases, dentro de esa hora, el tiempo de traslado es aparte.

2. Deberes:

- Asistir a todos los controles de embarazo, postparto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
- Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
- Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a tu profesor/a jefe.
- La alumna debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Si la adolescente ya es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el(la) médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.
- Apelar a la Secretaria Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la Directora/a del establecimiento educacional (Promoción de curso).
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si están en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Informar a profesor jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

9.3.6 Responsabilidad de los Padres y Apoderados

1. Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director(a) o profesor responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
2. Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
3. Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
4. Si el(la) estudiante se ausentara por más de un día, el(la) apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

9.3.7 Redes de Apoyo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

1. **CHILE CRECE CONTIGO:** Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. <http://www.crececontigo.gob.cl/>
2. **SUBSIDIO FAMILIAR (SUF):** Dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al MUNICIPIO.
3. **JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES):** Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

4. **Fundación Chile Unido:** Programas de atención a la comunidad, que a través de un fono ayuda gratuito, busca dar orientación y apoyo a problemáticas sociales, mediante un equipo de voluntarios que atiende a las personas que lo requieren.
5. **Programa de Acompañamiento Integral a mujeres con embarazos vulnerables:** Entrega apoyo, contención y acompañamiento a mujeres con embarazos no deseados o no planificados, se puede solicitar contacto en los números: 800 572 800, 800 226 226.
6. **Enlinea.cl:** Son un canal de apoyo psicológico dirigido a niñas, niños y jóvenes, que es atendido directamente por psicólogos capacitados para contener, orientar, intervenir en crisis, y acoger inquietudes de salud mental o vulneración de derechos, de lunes a sábado de 10:00 a 22:00 hrs. a través de tres canales:
 - Teléfono 1515: llamando desde un celular o teléfono fijo,
 - App Línea Libre: disponible para Android en Play Store y para IOS en App Store.
 - Correo electrónico: rellenando un formulario de contacto que se encuentra en la página web Enlinea.cl

9.3.8 Orientaciones para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes

1. ¿Qué es lo primero que debes hacer si estás embarazada?

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año e informar en conjunto a dirección.

2. ¿Te pueden expulsar o suspender del establecimiento si estás embarazada?

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de las clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad.

Según el artículo 11, Ley 20.370 General de educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú

manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

3. ¿Cómo puedes ser evaluada acercándose la fecha de parto?

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.

4. ¿El establecimiento puede definir tu periodo pre y post natal?

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

5. ¿Qué pasa si el reglamento interno del establecimiento indica lo contrario?

Los reglamentos internos de los establecimientos no están por sobre leyes y decretos, por tanto, deben cumplir con el Decreto supremo N.º 79 que señala que el reglamento interno del establecimiento debe cumplir las normas que le ordena la Ley General de Educación N.º 20.370 de 2009. Lo que implica que todos los establecimientos educacionales del país sean municipales, subvencionados o privados deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas y/o madres terminen su trayectoria escolar.

6. ¿Qué dice la ley 20.370 para protegerme si estoy embarazada o ya soy madre?

Esta Ley te protege al ordenarle a los establecimientos que te reprogramen el calendario de pruebas, darte tutorías para ponerte al día en las materias y respetar tus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.

7. ¿El Decreto Supremo 79 cómo me protege si mis inasistencias son muchas?

Primero, todas las inasistencias tienen que tener relación directa con tu embarazo, con tu salud por motivos de postparto y la de tu hijo/a. Segundo, si estás embarazada o eres madre no se te puede exigir el 85% de asistencias durante el año escolar. Tercero, si tu asistencia a clases es menor que un 50% la o el director del establecimiento tiene la facultad de resolver tu promoción.

9.4 PROTOCOLO ANTE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

9.4.1 Presentación y Aspectos Jurídicos

La violencia es reflejo de lo que sucede en la sociedad, sin embargo, es por ello que se debe educar en la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente en nuestros estudiantes que están en formación.

El propósito de una buena convivencia escolar es aprender a vivir en paz con los otros, donde no haya violencia, abuso, falta de respeto o intolerancia y para lograr eso se debe fomentar la solidaridad, el respeto por el otro y la tolerancia.

El Bullying” o “Matonaje Escolar” es una de las formas más graves de violencia. pero no la única. Este tipo de violencia escolar se caracteriza, por tanto, por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea esta fortaleza real o percibida subjetivamente) que aquella. El sujeto maltratado queda, así, expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generando como consecuencia una serie de secuelas psicológicas (aunque estas no formen parte del diagnóstico); es común que el acosado viva aterrorizado con la idea de asistir a la escuela y que se muestre muy nervioso, triste y solitario en su vida cotidiana.

9.4.2 Normativa

La ley N° 20.536, publicada por el MINEDUC el 17/09/2011 sobre violencia escolar, agrega en el párrafo 3 el título 6 “referido a convivencia escolar” que, en detalle, señala:

1. Artículo 16 A. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
2. Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

3. Artículo 16 C. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
4. Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.
Si las autoridades del establecimiento no adoptaran las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.
5. Artículo 16 E. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.
6. También reemplaza la letra f del artículo 46 por la letra f siguiente: Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

Nuestro establecimiento, a través de su Misión, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ejercicio diario de docentes, asistentes de la educación, siempre tiene presente el prevenir situaciones de violencia tanto dentro como fuera de la escuela, destacando al respeto mutuo como ejercicio diario de convivencia y de interrelaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

A continuación, presentamos el procedimiento que nos permita hacer frente de manera especial a todas las situaciones de violencia, hostigamiento, acoso, que puedan producirse entre nuestros estudiantes, dejando muy en claro que la Escuela de la Industria Gráfica, rechaza y repudia toda clase de violencia producida entre los miembros de nuestra comunidad educativa.

9.4.3 Medidas Preventivas Ante Situaciones de Violencia Escolar

La disciplina y el orden en cualquier dependencia de la Escuela de la Industria Gráfica, así como en las Empresas, es condición indispensable para una buena convivencia humana y va en directo beneficio del estudiante y su proyección futura.

Prevenir y afrontar la violencia en nuestra Escuela es una tarea de la comunidad educativa en su conjunto, es necesario que seamos capaces de identificarla, de prevenir su ocurrencia y de abordarla formativamente, desplegando estrategias reparatorias y normativas que permitan reconocer que tanto los estudiantes agredidos como los agresores, y también los espectadores requieren de atención. A continuación, señalamos algunas medidas que deben ser tomadas en cuenta por los diferentes estamentos:

- **Profesores, trabajadores, directivos y funcionarios de trato directo con estudiantes**
 1. Fomentar el ejercicio del respeto en todo momento, aplicado a través de material audiovisual, afiches y charlas de orientación.
 2. No aceptar la justificación ni minimización de ningún tipo de hostigamiento.
 3. Mantener un diálogo permanente con los demás docentes, asistentes de convivencia, psicólogas y/o directivos, buscando intervenir a tiempo ante un hecho de violencia. Informar (vía e-mail) de las diferentes situaciones de conflictos.

4. Atender en forma inmediata a jóvenes que manifiesten estar siendo asediados u hostigados, dejando por escrito tal denuncia y resguardando su privacidad.
5. Establecer y mantener una comunicación inmediata con los apoderados de jóvenes que puedan estar involucrados en hechos de violencia, en cualquier condición.
6. Potenciar la responsabilidad, tanto individual como colectiva, en la resolución de conflictos de manera constructiva y autónoma.
7. Mantener una actitud vigilante y activa en cuanto a la prevención de problemas.
8. Conversar con los estudiantes sobre violencia escolar, haciéndoles sentir que es un problema serio, empatizando con los sentimientos de un estudiante intimidado, o agredido, generando un proceso de toma de conciencia que los lleve a no participar en este tipo de situaciones. Considerando al agresor y disponer de material de ayuda.
9. Incorporar en el Plan de Convivencia escolar, temáticas relacionadas con la prevención de la violencia.

- **Apoderados**

1. Supervisar a su pupilo(a) en relación a las páginas de internet y/o redes sociales que visita, como se relaciona con los demás, con quien se relaciona y los riesgos a que se expone y cómo enfrentar tal dificultad.
2. Observe si tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.
3. Asista a la Escuela si tiene dudas con respecto a la situación de su hijo o pupilo.
4. Asista regularmente a Reuniones de Padres, es posible que allí se entere de alguna situación que a su pupilo le acontezca. Verifique la información y consulte con su profesor jefe, si desconoce tal situación, informe por escrito o en entrevista personal con él.
5. Preocúpese si ha bajado su rendimiento escolar.
6. Esté atento si presenta alteraciones de sueños, insomnio, pesadillas, inquietud, o llora mientras duerme.
7. Observe si presenta aspecto triste, deprimido(a) y de infelicidad.
8. Sea un buen ejemplo para su hijo(a), involúcrese en sus actividades y pasatiempos.
9. Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo(a).

10. Mantenga contacto permanente con la Escuela, especialmente con el profesor(a) jefe.
11. Explíquelo que acosar, intimidar, hostigar no es un juego y que usted no va a permitir que él se involucre en este tipo de situaciones.
12. Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
13. Ayúdalo a desarrollar estilos de comportamiento no agresivos.
14. Converse con su pupilo acerca de la violencia escolar, haciendo notar la posición de repudio de la familia ante este problema.
15. Su rol en el proceso formativo de sus hijos e hijas también implica asumir compromisos y responsabilidades frente a la institución escolar. Muchos padres, madres y apoderados se resisten a admitir que sus hijos puedan estar agrediendo o maltratando a otros y, por lo tanto, agravan el problema, porque dejan a los estudiantes sin apoyo y sin posibilidad de revertir los comportamientos violentos, reforzando su imposibilidad de relacionarse adecuadamente con los demás.
16. Por otra parte, aquellas familias que tienden a reaccionar ante cualquier episodio que afecte a sus hijos, sin discriminar si se trata de una agresión aislada o permanente, impiden que sus hijos desarrollen estrategias para resolver los conflictos, volviéndolos dependientes e inseguros. La clave es estar alertas frente a las señales que puedan indicar que el joven requiere de la intervención de un adulto para resolver un problema o detener una situación de agresión.
17. Ante un hecho de violencia escolar, donde se establezca la cancelación de la matrícula del estudiante por parte de la escuela, el apoderado tendrá derecho a apelar una resolución del equipo directivo, exponiendo su caso y dando las razones del porque cree que su pupilo debe permanecer en la escuela por medio de un documento escrito. El apoderado tiene tres días hábiles para apelar y la respuesta será luego de tres días hábiles adicionales.

- **Estudiantes**

1. Informar de inmediato a su profesor(a) jefe, profesor en general, asistente de convivencia escolar, líder de convivencia u otra autoridad, si está siendo víctima de algún tipo de hostigamiento, ante una eventual imposibilidad, recurra al depto. de convivencia escolar o algún directivo.

2. Si es un observador de un hecho de la misma naturaleza, puede actuar siempre de forma que aporte a la buena convivencia de la comunidad y en cumplimiento a la normativa. De no poder, denuncie en el mismo orden citado anteriormente.
3. Por ningún motivo, diga sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero ni a otro integrante de la escuela por alguna característica física, psicológica, étnica u otra, puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de un estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento que debe ser corregida.
4. Comportarse de manera respetuosa en todo momento.
5. Observar las normas de buena convivencia de nuestro “RICE”.
6. Bajo ninguna circunstancia incitar, hostigar, o agredir verbal, físicamente a algún compañero ya sea en forma directa o por redes sociales de internet.

9.4.4 Procedimiento de Actuación Ante un Hecho de Violencia Escolar

1. Recepción de la información.

- La víctima y/o su apoderado titular informará de manera verbal y por escrito a su profesor(a) jefe de lo ocurrido, pudiendo elegir también a alguno de los Encargados de convivencia escolar u otro directivo, para el mismo propósito, quien informará al profesor(a) jefe.
- En caso de tratarse de estudiantes de distintos cursos; entonces, de inmediato a alguno de los Encargados de convivencia escolar u otro directivo profesor jefe colocará en conocimiento al otro profesor jefe de la información recibida, quienes citarán al estudiante agresor y dará lectura a la denuncia, en el momento dicho estudiante, deberá redactar y entregar también por escrito la versión de los hechos.

2. Comunicar la Información

- Profesores jefes de los estudiantes aludidos se acercan en el plazo máximo de un día a comunicar a Líder de Convivencia escolar o Encargados de Convivencia escolar acerca de la información reportada.
- Una vez recibida la información, se citará en el plazo mínimo de un día a los apoderados de los estudiantes involucrados para que tomen conocimiento de la información reunida.

- Toda la información se mantendrá con la debida confidencialidad y reserva de parte de quienes tengan conocimiento.
- Alguno de los Encargados de convivencia escolar deberá invitar a los estudiantes involucrados a la instancia de Mediación escolar. La idea es llegar a acuerdos y compromisos claros, los cuales ayudan a mejorar las relaciones interpersonales. El resultado de dicha instancia deberá ser notificado a Dirección y profesores jefes respectivos.

3. Toma de Decisiones y estrategias.

- Encargados y/o Líder de Convivencia Escolar de acuerdo a lo que señala la reglamentación vigente determinarán la medida disciplinaria a aplicar y las estrategias a seguir.
- Encargados y/o Líder de Convivencia Escolar deberá informar a profesor jefe y asistente de convivencia de nivel la medida disciplinaria y las estrategias establecidas.

4. Información a los involucrados y sus familias

- El Departamento de Convivencia Escolar, en conjunto con profesor jefe (deseable) informarán simultáneamente al(la) estudiante y apoderado(a) de la medida disciplinaria que corresponda y las estrategias establecidas.
- Ante la reincidencia, se aplicarán medidas más severas. Se debe informar al estudiante y a su apoderado cuáles serían dichas medidas y la posibilidad de cancelación de matrícula para el año siguiente.

5. Seguimiento.

- En los casos que amerite, se solicitará al apoderado del estudiante agresor llevar a su pupilo a una evaluación con especialista externo, debiendo traer un informe de diagnóstico, evaluativo y tratamiento correspondiente en un plazo de un mes. Este documento deberá ser recibido por profesor jefe, líder de convivencia escolar y/o Encargados de convivencia escolar.

- El apoderado tendrá un plazo de una semana para entregar documentación que acredite que está gestionando la evaluación de salud solicitada para su pupilo (certificado de atención, comprobante de solicitud de hora con especialista, bono, etc.).
- El profesor(a) jefe con apoyo de los Encargados de convivencia escolar y/o psicóloga en caso que el estudiante se encuentre con acompañamiento de la profesional dentro de la escuela, deberá trabajar el valor transgredido con los estudiantes involucrados y el resto del curso.
- El profesor jefe, Encargados y/o Líder de Convivencia Escolar deberán realizar un seguimiento mensual, a través de entrevistas personales, tanto al estudiante como a su apoderado.

9.5 PROTOCOLO PARA LA SANA CONVIVENCIA EN EL ESPACIO DIGITAL Y DEL CIBERBULLYING

9.5.1 Aspectos Generales

Frente a la situación que afectó a la Escuela en relación a la Pandemia Sanitaria provocada por el COVID-19, y que nos ha llevado a restringir el contacto físico y social, es que como establecimiento educacional nos hemos visto forzados a enfrentar nuevos desafíos para continuar nuestra labor educativa, innovando en la implementación de nuevas estrategias y actividades de aprendizaje a distancia, generándose de esta manera una nueva forma de convivencia en los espacios digitales, que resulta necesario regular, normar y orientar, a fin de mantener un respeto irrestricto a los miembros de nuestra comunidad educativa, y que se asegure y facilite el trabajo de nuestros estudiantes, profesores y apoderados.

El presente protocolo, busca prevenir, regular y guiar el abordaje de las acciones que, a través del uso de tecnologías de la información y de las redes sociales, pueda afectar a la sana convivencia digital entre los miembros de nuestra comunidad escolar.

9.5.2 Medios de Comunicación

Sin perjuicio de las clases de cada asignatura, en el caso de realizar clases virtuales están se impartirán por los/as profesores/as correspondientes, vía Meet, a los cursos respectivos.

1. Medios para transferir material o trabajos online a nuestros estudiantes:

- Clases online, vía enlace Meet.
- Correo electrónico institucional.
- Plataforma Classroom y plataforma Kimche.
- Redes sociales en las que está presente el colegio, como WhatsApp a padres y/o apoderados, a falta de otro medio.
- Entrega material de cuadernillos de lenguaje a los padres y/o apoderados en establecimiento, en fechas predeterminadas por la Dirección del mismo.

2. Medios utilizados para recibir tareas y/o trabajos de los estudiantes:

- Plataforma Classroom.

- Correo electrónico institucional al profesor de la asignatura.
- Cuadernillos entregados en el establecimiento en las fechas determinadas por Dirección.

3. Retroalimentación de tareas y/o trabajos recibidos:

- Plataforma Classroom.
- En clases online vía Meet.
- Llamadas telefónicas de profesor/a.
- Correo electrónico.

9.5.3 Regulación del Uso del Espacio Virtual

Si bien las clases virtuales no reemplazan a las clases presenciales, son un medio eficiente para transmitir información, con características particulares que exigen el desarrollo de otras habilidades y del compromiso de nuestra comunidad educativa, especialmente de nuestros estudiantes.

Las normas son importantes y deben estar presentes en todo momento, no importando el medio que se utilice para interactuar, por lo que los derechos y los deberes descritos en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar continúan vigentes, independiente al contexto de acompañamiento a distancia.

Respecto a los medios de comunicación anteriormente descritos, son de uso exclusivo para el acompañamiento pedagógico y formativo de nuestros estudiantes, por lo que el trato debe ser cordial y de respeto mutuo, evitando todo tipo de acto que vulnere, menoscabe o discrimine a las personas que interactúan.

Toda información, sugerencias, inquietudes o dudas que se puedan presentar respecto al proceso de aprendizaje de los estudiantes, estos deben ser comunicados directamente al profesor/a Jefe a través del medio que éste haya dispuesto para coordinarse con sus apoderados/as.

En relación al material académico, estos son enviados a través de las distintas plataformas y medios de comunicación establecidos por los/las docentes, con la finalidad de que cada estudiante pueda revisarlos y desarrollarlos.

1. Horarios de clases online

- El horario referencial de las clases online (en línea) es definido y comunicado por la Dirección. Cualquier cambio o adecuación, será informado por los profesores jefes de la escuela a los/as apoderados/as y estudiantes, a través del correo institucional que tiene cada estudiante de la Escuela o grupo WhatsApp creado respectivo a cada curso.

2. Horarios de interacción de directivos y profesores con estudiantes y apoderados

- El horario establecido para la interacción de directivos y profesores/as con apoderados/as y estudiantes, será establecido dependiendo de la carga horaria de cada funcionario.
- En el caso que sea necesario tratar alguna situación particular en un horario diferente al establecido, la solicitud deberá ser formulada por escrito por el/la apoderado/a y/o estudiante y será el/la director/a y/o profesor/a, quien indicará, por escrito y con la debida anticipación, el día, hora y medio por el cual se contactará con el/la apoderado/a y/o estudiante.

3. Control de asistencia

- En el caso de los cursos en general, los profesores de cada asignatura, deben registrar a los estudiantes presentes como también a los ausentes mediante la plataforma Kimche, esta información será corroborada y registrada por los asistentes de convivencia escolar de cada nivel.
- Las asistentes de convivencia escolar en apoyo a los profesores jefes, deberán comunicarse con los apoderados de los estudiantes cuya inasistencia es recurrente. Se entiende recurrente la inasistencia, luego de 2 ausencias continuas o 3 discontinuas. De estas entrevistas se debe dejar registro en el libro de entrevistas digital.

4. Canales formales de comunicación.

- Para efectos del contacto de directivos y profesores/as con estudiantes y/o apoderados, el medio digital de comunicación reconocido por la escuela será el correo institucional. Otros medios alternativos serán las reuniones por la plataforma Meet, previa coordinación de fecha y hora y en última instancia, llamadas telefónicas.

5. Conductas esperadas de los/as docentes y apoyo docente en clases virtuales

Todo profesor/a jefe y/o de asignatura debe utilizar la plataforma Meet u otra plataforma que la Escuela determine para realizar las clases virtuales. De esta forma se podrá hacer seguimiento e identificar cualquier acción que atente al buen desarrollo de las clases virtuales.

- En el momento de la clase online, el profesor/a deberá admitir solo a estudiantes que ingresen con su correo institucional, o que estén en conocimiento de algún caso puntual en que él o la estudiante utilice su correo personal. Esto con el objetivo de prevenir que estudiantes que no pertenezcan al curso o al establecimiento ingresen a la clase.
- En el caso de estudiantes con algún tipo de necesidad especial, el profesor/a jefe coordinará con los distintos equipos o los docentes correspondientes las estrategias y acciones a seguir en beneficio de los estudiantes, comunicando en todo momento al encargado de Coordinación Académica respectivo.

6. Conductas esperadas de los/as estudiantes en Aprendizaje a Distancia:

- Utilizar exclusivamente el nombre y apellido, informado por el apoderado al Profesor/a Jefe para asistir al desarrollo de la clase online y ser identificado correctamente. No está permitido utilizar un sobrenombre o pseudónimo.
- El/la estudiante debe dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de tareas o trabajos planteados. Si el/la estudiante presenta alguna duda o no sabe cómo realizar una actividad, debe solicitar a sus padres y/o adulto a cargo, que le ayude a resolver dudas y se contacte con el profesor/a si es necesario.
- Puntualidad en las clases online.
- Conexión al menos 5 minutos antes del horario para evitar retrasos en caso de cualquier inconveniente técnico que se pueda presentar.
- Procurar, dentro de las posibilidades familiares, conectarse a la clase en un lugar que reúna las condiciones ambientales favorables, esto es, libre de distracciones y donde se cuente con todo lo necesario para el desarrollo de la clase (libros, cuadernos, guías, lápices, etc.).

- Considerar una presentación personal adecuada al contexto educativo en caso de que sea posible encender la cámara web.
- Mantener un comportamiento respetuoso y cordial, un lenguaje escrito y verbal adecuado al contexto educativo, antes, durante y después de la clase.
- Mantener en silencio el audio, salvo que ello sea requerido por el profesor/a, en beneficio de la clase.
- En el transcurso de la clase, efectuar preguntas, resolver dudas y verificar los aprendizajes.
- Escuchar y dejar escuchar.
- Esperar y respetar turnos de participación en clases.
- Cuidar clave de acceso, la que será enviada solo al correo institucional del estudiante. Ésta es personal e intransferible. Será considerado una falta grave compartir el link con personas ajenas al colegio.

7. Registro de las clases online

- Todo material producido por la Escuela para fines pedagógicos será publicado por los/las docentes en el aula virtual del curso en la plataforma asignada. Los/as estudiantes podrán acceder a dicho material, a través de este medio, todas las veces que lo requieran. Este material digital no podrá utilizarse para otros fines o hacer uso distinto para el que fue elaborado, ni replicar en redes sociales ni con otras personas ajenas al colegio.

8. Procedimiento en caso de una intervención de un tercero extraño en la clase online.

- Ante cualquier intervención de un tercero extraño, el/la profesor/a deberá cerrar la sesión inmediatamente y, de ser necesario, enviará un nuevo link para continuar con el desarrollo de la clase por medio de los correos institucionales con el dominio Escuela de la Industria Gráfica.

- Si con el nuevo link, la intervención de un tercero extraño persistiera, la suspensión será definitiva, evitando así, que el interventor interactúe por más tiempo en la clase online, y el/la profesor/a la reagendará para otro momento.
- Una vez finalizada la clase, el/la profesor/a informará inmediatamente, a través del correo institucional, realizando un reporte lo más completo posible de lo acontecido al profesor/a Jefe, al Encargado de Coordinación académica, quien informará a la Directora y Encargados de Convivencia Escolar y así activar el Protocolo.
- De ser procedente, se realizará la denuncia al Ministerio Público, si corresponde.
- Del mismo modo, si al término de las indagaciones se concluyera y comprobara que el tercero extraño es un/a estudiante, el Profesor/a Jefe deberá comunicar inmediatamente al apoderado/a, a través del correo institucional y se procederá a aplicar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Para transparentar comunicacionalmente, la Directora del establecimiento procederá a enviar una nota a la Directiva del curso afectado, comunicándole en líneas generales lo acontecido mientras se realizan las indagaciones exhaustivas de los hechos. Una vez concluida la investigación se enviará un comunicado oficial a toda la comunidad educativa.
- En caso de que un estudiante o estudiantes resulten afectados durante una intervención de un tercero extraño a la clase online, el caso será derivado al departamento Convivencia Escolar para que los estudiantes puedan contar con apoyo socioemocional, previa autorización del padre, madre y/o apoderado por cualquier medio tecnológico.

9. Conductas esperadas de las madres, padres y apoderados

- Procurar, dentro de las posibilidades familiares, que su hijo o hija pueda conectarse a la clase en un lugar que reúna las condiciones ambientales favorables, esto es, libre de distracciones y donde se cuente con todo lo necesario para el desarrollo de la clase (libros, cuadernos, guías, lápices, etc.).

- Utilizar solamente los medios oficiales para el ingreso a clases y solicitud de link. No se deben enviar los links de clases por redes sociales, a fin de asegurar y proteger la integridad de cada uno de los estudiantes y docentes del curso en el espacio virtual.
- Velar y controlar la asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas a las clases virtuales
- La ausencia a las clases del o la estudiante deberá ser justificada por el/la apoderado/a al Profesor(a) Jefe respectivo.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.
- Dentro de lo posible, los padres o adultos responsables deben mantenerse al tanto de la planificación de cada actividad académica, como también de retroalimentación y orientación que emane desde las distintas jefaturas de curso y/o profesores de asignaturas.
- Fomentar una rutina de estudio para el/la estudiante, ya sea con su compañía o de forma individual de acuerdo a sus posibilidades.
- De presentar algún tipo de dificultad familiar que imposibilite un proceso continuo de estudio de su pupilo/a, debe ser informada de forma oportuna al profesor jefe, quien deberá extender tal información al departamento de Coordinación académica.
- Dialogar con su hijo/a sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- Si su pupilo/a no dispone de los medios para descargar e imprimir el material académico, puede coordinar con el apoyo docente la entrega del material impreso que se está gestionando en el establecimiento, cumpliendo con el retiro de este en la fecha y horario acordado.
- El apoderado es responsable de resguardar que su pupilo/a evite participar de actos o conductas que tengan como efecto vulnerar a cualquier funcionario o estudiante del colegio, sea difamando y/o menoscabando, ya sea, a través de comentarios ofensivos,

uso de imagen de los participantes, videos, memes, mensajes o dibujos ofensivos, entre otros.

- En caso de ausencia reiterada o total de los estudiantes y/o apoderados a los espacios virtuales brindados por el establecimiento educacional Escuela de la Industria Gráfica y en caso de no tener comunicación entre el colegio y la familia del estudiante, el padre, madre y/o apoderado aceptará y atenderá la visita domiciliaria que el establecimiento realice en su oportunidad y la posible derivación a OPD por pre deserción del sistema escolar.

9.5.4 Procedimiento Ante las Faltas a la Sana Convivencia Digital

La Escuela de la Industria Gráfica rechaza total y completamente, todo acto de Violencia.

Cuando un integrante de la comunidad escolar conozca un hecho de agresión y/o violencia en el contexto virtual, deberá proceder de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en lo referido a denunciar el hecho a fin de dar inicio al Procedimiento de Investigación frente una falta grave, puesto que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) rige para las clases presenciales como virtuales. Para estos efectos se entenderá por:

1. **Violencia:** Acciones que implican el uso ilegítimo del poder y/o de la fuerza, sea física o psicológica, y en la que se produce un daño a otras personas.
2. **Ciberbullying:** Se refiere a un acto en que un/a estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro/a mediante las redes sociales como: Instagram, Facebook, WhatsApp, correos electrónicos o los medios que utiliza comúnmente el establecimiento como Meet y/u otros medios tecnológicos. Implica una asimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del/la afectado/a. Esto se puede ver incrementado, en algunas ocasiones, por el anonimato de parte del ofensor/a o agresor/a.

Serán consideradas agravantes de la conducta de Ciberbullying:

- Cuando sea realizado bajo el anonimato.
- Cuando exista pluralidad de ofensores/as o en complicidad con otros.

- Cuando se produzca dentro del contexto de la realización de las clases online u otra actividad oficial de la escuela, vía remota.
- Cuando se realice la acción de ciberbullying utilizando el perfil de otro/a integrante de la comunidad.
- Cuando se utilicen aplicaciones transitorias que, por su duración en el espacio, no dejan evidencias.

3. Grooming: Grooming, es un término para describir la forma en que algunas personas se acercan a niños y jóvenes para ganar su confianza, crear lazos emocionales, engañar y poder abusar de ellos sexualmente. Se manifiesta en caso que un adulto contacta a un menor a través de un perfil (o cuenta) real o falso, establece una amistad y luego, mediante amenazas, lo presiona para que le envíe fotografías con ropa interior o desnudo, tal como lo contemplan el Artículo 366 y Artículo 374 del Código Penal.

El grooming puede suceder online o en persona y, en muchas ocasiones, el groomer invierte tiempo considerable durante este periodo de preparación para ganarse la confianza de los niños y sus familias:

4. Sexting: Difundir intimidad sexual. Refiere al envío de contenidos sexuales a través de teléfonos móviles. Esta conducta predomina entre adolescentes que se fotografían desnudos o semidesnudos con su teléfono móvil para difundir las imágenes entre sus contactos. Rápidamente, estas fotos pasan a la red, donde son “colgadas” y “viralizadas”, por lo que pueden ser vistas por todo el mundo.

9.5.5 Medidas Formativas y Medidas Reparatorias

Además de las medidas establecidas en el RICE, podrán ser adoptadas las siguientes:

- 1. Formativas:** Quien origina el daño, deberá preparar material expositivo para la asignatura de orientación o consejo de curso, sobre la temática del ciberbullying, sus consecuencias, impactos asociados y formas de prevenirlo.
- 2. Reparatorias:** Junto a las sanciones disciplinarias formativas establecidas en el RICE, se considerarán como medidas reparatorias las siguientes:

2.1 Reflexión grupal en el aula, cuando en los hechos hayan participado más de un/a estudiante, procurando siempre no exponer al afectado/a y contando con su consentimiento sobre la actividad grupal y apoyo socioemocional al afectado, junto con los especialistas del equipo de convivencia escolar del establecimiento.

2.2 Compartir una reflexión en la temática con cursos del ciclo inicial y/o menor, cuando la falta sea cometida en el ciclo mayor.

- 3. Pedagógicas:** se asegurará a los afectados continuar con su proceso escolar tomando las medidas de resguardo pertinentes y pudiendo generar instancias educativas paralelas a las normales para lograr una mejor integración tanto para ofendidos como ofensores siempre procurando salvaguardar sus derechos y garantías individuales.

Bajo ninguna circunstancia se dejará de lado a aquellos estudiantes que aun siendo agresores se les impida desarrollar su proceso escolar de forma normal y en los plazos establecidos.

9.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

Nuestra comunidad educativa tiene la responsabilidad de resguardar el cuidado de todos los estudiantes. Es importante no confundir las funciones que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados. En términos generales, un adulto podría detectar una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

1. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
2. Brusco descenso de rendimiento, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
3. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales de su edad y etapa de desarrollo.
4. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
5. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo a estar en lugares específicos de éste.

9.6.1 Acciones a Realizar

Deberá notificarse el hecho al departamento de convivencia quien lo comunicará a dirección.

1. En caso que el posible agresor sea un funcionario de la institución, se apartará al posible agresor/a de las funciones que tengan relación con el/la estudiante y otros, con el fin de evitar que continúe la posible vulneración de derechos, ya que siempre debe primar el bienestar del estudiante.
2. El colegio denunciará el hecho a las redes de apoyo que corresponda, dentro de las 24 horas de conocida la situación, siendo éstas: Oficina de infancia, Juzgado de Familia, Ministerio Público (Fiscalía), Policía de Investigaciones u otras instituciones de la red de SENAME.
3. Se mantendrá seguimiento a las acciones realizadas por la institución a la que fue derivado el estudiante.
4. El Departamento de Convivencia Escolar realizará acompañamiento y apoyo al estudiante involucrado, durante el tiempo que estime para cada caso.

9.6.2 Consideraciones

1. En caso de que sea el estudiante quien haya relatado los hechos, se deberá citar en el transcurso del día al apoderado/a telefónicamente para informar de la situación, siempre y cuando este no sea el objeto de la denuncia.
2. Si el colegio estima necesario, se solicitará medida de protección al estudiante.
3. Este tipo de hechos debe ser manejado con discreción, no comentarlo en la unidad educativa, ni en el consejo de profesores.

9.6.3 Medidas Previsoras

La Escuela podrá adoptar algunas medidas de carácter provisional, según la gravedad de los hechos denunciados, tales como: la separación del denunciado de las personas denunciadas o afectadas, la redistribución del tiempo de jornada, la redestinación de una de las partes y/o suspensión del trabajador de sus funciones.

9.6.4 Maltrato Infantil

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social que se cometen en contra de niños, niñas y adolescente de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimiento del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (negar o impedir que el niño goce de sus derechos: jugar, tener amigos, no enviarlo a la escuela, entre otros) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazo o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otras).

Algunos tipos de maltratos son:

1. **Lesiones graves:** Todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

2. **Lesiones menos graves:** Aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.
3. **Maltrato emocional o psicológico:** Se trata de hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente.
4. **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo.
5. **Abandono emocional:** Es la falta persistente de respuestas a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto físico.
6. **Maltrato psicológico degradante:** todo acto que menoscabe gravemente la dignidad de un estudiante, tanto en el Colegio, como en las redes sociales.

9.6.5 Abuso Sexual Infantil

Implica imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor tiene una gratificación, es una imposición basada en una relación de poder. Esta Imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y puede ser definido como *“Un acto de significación sexual y de relevancia es aquel que tiende a la excitación sexual mediante contacto corporal o sin contacto corporal con la víctima” (Ley, 19.927, Artículo 366, del Código Penal).*

El abuso sexual involucra entre otras conductas, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- Tocación de genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.

- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, por parte del abusador/a, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

9.6.6 Consecuencias Del Abuso Sexual

1. A corto plazo:

Consecuencias Emocionales	Consecuencias Cognitivas	Consecuencias Conductuales
Sentimientos de tristeza y desamparo Cambios bruscos en el estado del ánimo Irritabilidad Rebeldía Temores diversos Vergüenza y culpa Ansiedad	Baja en el rendimiento escolar Dificultades de atención y concentración Desmotivación en tareas escolares Desmotivación en general	Conductas agresivas Rechazo a figuras adultas Marginación Hostilidad hacia el agresor Temor al agresor Embarazo precoz Enfermedades de transmisión sexual

2. A mediano plazo:

Consecuencias Emocionales	Consecuencias Cognitivas	Consecuencias Conductuales
Depresión enmascarada Trastornos ansiosos Trastornos del sueño: temores nocturnos, insomnio	Repitencias escolares Trastornos del aprendizaje	Fugas del hogar Deserción escolar Ingestión de drogas y alcohol

<p>Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad</p> <p>Distorsión del desarrollo sexual</p> <p>Temor a expresión sexual</p> <p>Intentos de suicidio o ideas suicidas</p>		<p>Inserción en actividades delictuales</p> <p>Interés excesivo por juegos sexuales</p> <p>Masturbación compulsiva</p> <p>Embarazo precoz</p> <p>Enfermedades de transmisión sexual</p>
--	--	---

3. A largo plazo:

Consecuencias Emocionales	Consecuencias Cognitivas	Consecuencias Conductuales
<p>Disfunciones sexuales</p> <p>Baja autoestima y pobre auto concepto</p> <p>Estigmatización: sentirse diferente a los demás</p> <p>Depresión</p> <p>Trastornos emocionales dispersos</p>	<p>Fracaso Escolar</p>	<p>Prostitución</p> <p>Promiscuidad</p> <p>Alcoholismo</p> <p>Drogadicción</p> <p>Delincuencia</p> <p>Inadaptación social</p> <p>Relaciones familiares íntimas</p>

9.6.7 Procedimiento para la Comunidad Educativa Escuela de la Industria Gráfica

1. **Prevención del abuso sexual.**

- **Factores protectores para el cuidado de un ambiente formativo sano:** normas morales y sociales explícitas y claras que vayan en contra de las conductas sexuales inadecuadas; promoción del sentido de responsabilidad compartida; rol importante de la familia en la educación; comunicación efectiva; todo el personal debe ser un fiel reflejo de la filosofía y misión de la institución educativa.

2. **Medidas para la promoción de un ambiente seguro y sano al interior de la Escuela de la Industria Gráfica.**

2.1. **El trabajo con los/las estudiantes:** Existen algunas pautas generales que todos los miembros de la comunidad educativa deben poner en práctica, a fin de garantizar el respeto y la sana convivencia entre todos.

2.2. **Sobre los/las estudiantes:** Respetar la privacidad de los/las jóvenes en sitios como baños, duchas y camarines; contar con el consentimiento escrito de los padres y apoderados al momento de realizar salidas pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas o cualquier otra actividad fuera de la Escuela; posibilitar que tanto los/las estudiantes, como sus padres y apoderados puedan manifestar cualquier duda o preocupación en la Escuela; si necesita entrevistar a un/a estudiante o conversar con él/ella a solas, tener la precaución de optar por un lugar fácilmente visible desde el exterior y/o dejar la puerta abierta; no reunirse a solas con los/las estudiantes en dependencias ajenas a la Escuela, salvo que se trate de alguna actividad oficial del colegio; no pasar mucho tiempo con un/a estudiante en particular. Tampoco tener contacto frecuente vía comunicación telefónica o Internet, ya sea correo electrónico o redes sociales; cuidar el buen uso de Internet. **SE SOLICITA ENCARECIDAMENTE AL PERSONAL NO ACEPTAR A LOS/LAS ESTUDIANTES COMO “AMIGOS” EN LAS REDES SOCIALES PERSONALES, SINO COMO “ESTUDIANTES”,** en la red

institucional, manteniendo siempre una relación asimétrica y cuentas exclusivas para dicho propósito; ser prudente en el acercamiento físico con los/las estudiantes; no hacer por un/a estudiante aquello que él o ella pueda hacer por sí mismo/a; no ejercer ningún tipo de trato abusivo hacia los/las estudiantes, ya sea verbal, físico, psicológico o sexual, por parte de ninguna persona de la Escuela; no permitir bromas de doble sentido, insinuaciones, vocabulario inadecuado de connotación sexual bajo ningún contexto; en relación al material pornográfico, actuar de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar; en caso de tener que trasladarse en un vehículo a solas con un/a estudiante, informar a sus padres o apoderados previamente; **en caso de tener que transportarse en un vehículo con un grupo pequeño de estudiantes, debe haber siempre un adulto y a los menos dos estudiantes presentes durante el recorrido completo**; no regalar dinero ni especies de valor a los/las estudiantes, sin el previo consentimiento de sus padres o apoderados; no ofrecer nunca cigarrillos, alcohol u otras drogas a los/las estudiantes. Tampoco compartirlo con ellos/as, tanto dentro como fuera de la Escuela; ser cuidadoso/a al momento de fotografiar o grabar actividades dentro o fuera del establecimiento que involucren a los/las estudiantes; usar todo el personal el vocabulario correcto y profesional al referirse a las diferentes situaciones que se relacionen con el colegio.

- 2.3. **Sobre los Padres y Apoderados:** Con respecto a la alianza que cada comunidad educativa debe mantener con los padres y apoderados de los/las estudiantes, es importante mantener las medidas y acciones que se siguen: dar a conocer todo el protocolo interno de la institución a todos los padres y apoderados; mantenerles informados sobre las acciones y actividades que se realizan respecto al tema con los/las estudiantes; entregar información, por medio de talleres, de cómo actuar y a qué instituciones acudir en situaciones de este tipo; y, mantener un ambiente acogedor y espacios de conversación personal con padres y apoderados.

3. Acciones a seguir ante el descubrimiento o denuncia de abuso sexual:

3.1 Al interior de las familias: No poner en duda su develación, intentar guardar la calma; no enjuiciar, ni presionar al hijo/a y evitarle inducir respuestas; separar al hijo/a del agresor; una evaluación con especialistas y tratamiento profesional; acudir a una evaluación con especialistas y tratamiento profesional; buscando orientación sobre cómo manejar la difícil situación del abuso sexual; buscar ayuda, informar a las autoridades pertinentes. Aportar los antecedentes en el caso que su pupilo (a) haya sido o esté siendo objeto de abuso sexual al interior del establecimiento por algún miembro de la Comunidad Educativa. En el caso que el abuso se haya producido o se esté produciendo al interior de la familia o por acción de personas ajenas al Establecimiento, se recomienda informar a éste, para realizar los apoyos y seguimientos pertinentes, o para inducir la denuncia cuando ésta aún no se ha efectuado.

3.2 Al interior de la Escuela de la Industria Gráfica: Acoger de inmediato lo que el/la estudiante quiere contar, ofrecerle un espacio de contención; intentar guardar la calma al escuchar, con esto le transmitimos tranquilidad; creer en el/la estudiante, decirle que no es culpable, adoptar una actitud cálida; reforzar al/la estudiante, por haber confiado en usted; respetar su ritmo; reconocer su calidad de víctima; dejar las puertas abiertas para seguir hablando a futuro de lo ocurrido; respetar la intimidad física y emocional de la presunta víctima; no sobre intervenir en el caso; no poner en duda su develación; no enjuiciar al/la estudiante y evitarle a inducir respuestas. Informar de inmediato a la Directora de la Escuela, o quien lo represente, quien actuará de acuerdo al Protocolo y la legislación chilena. En caso que el acusado/a sea el mismo Director/a se informará a quien lo represente conforme al organigrama de cada colegio para los efectos de la denuncia respectiva, sin perjuicio de informar inmediatamente al Representante Legal del Centro Educativo. Entre otras acciones se debe realizar lo siguiente: hacer la denuncia a los organismos competentes pertinentes, ya sea Carabineros, Policía de Investigaciones PDI, Juzgados de Familia, Fiscalía u OPD; dejar un registro interno en el Centro Educativo de los antecedentes reportados, el cual debe ser

firmado tanto por la persona que los aporta como por quien los recibe; tomar medidas que contribuyan a la protección del/la estudiante; mantener la confidencialidad del caso; citar a entrevista a los padres o apoderados; en caso que el acusado/a sea alguien del personal, deberá ser apartado/a de sus obligaciones hasta que se aclare la situación.

3.3 En caso de ser un adulto el denunciado: después de la contención del menor, se debe informar de inmediato al director del establecimiento, si éste no se encuentra se informará al líder de convivencia escolar para que se haga la denuncia correspondiente. **Se debe informar al apoderado habilitado;** Los encargados de convivencia escolar le brindará apoyo al denunciante.

3.4 Denuncia de un estudiante a otro: Contención por parte de la persona que recibe la denuncia sea este docente, asistente de convivencia escolar, o docente directivo.

Se informará al director para que éste en conjunto con el líder de convivencia escolar, tomen las siguientes medidas:

- Toma de la declaración por escrito del denunciante en presencia o acompañado por su apoderado.
- Se realiza denuncia ante autoridad.
- De manera inmediata y en forma preventiva se llama al apoderado del denunciado, para tomar declaración.
- Evaluar medidas preventivas como ausentarse de la escuela, cambió de curso, derivación para evaluación y/o tratamiento con psicólogo quien tiene las herramientas de apoyo.
- Evaluar las redes sociales como apoyo en este tipo de situaciones. (Psicólogos o especialistas).

3.5 Denuncia de un adulto a un estudiante:

- La persona que tenga conocimiento debe dar aviso de inmediato a la directora.
- La directora debe denunciar a las autoridades competentes.

- En ausencia de la directora se deberá seguir el protocolo, dando aviso al líder de convivencia escolar y luego a los encargados de convivencia escolar.
- Dejar por escrito la denuncia del estudiante en el libro de entrevistas.
- La denuncia se hará, aunque la persona denunciada sea ajena a la escuela (familiares, maestro guía o amigos).

3.6 Prevención del abuso sexual desde la perspectiva educativa y responsables:

Especialmente relevantes para este tema son los conceptos relacionados con el Crecimiento y Autoafirmación Personal, ya que promueven en los/las estudiantes un desarrollo físico personal en el contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la seguridad de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros. Desde un espacio educativo, la prevención del abuso sexual infantil, se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los/las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

4. Responsabilidades de los distintos actores dentro de la escuela

4.4 Responsabilidad de la directora y directivos: Le competen las responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes.

4.5 Responsabilidad de los/las docentes: Orientar a los/las estudiantes en torno al autocuidado; afectividad y sexualidad; asumir la tarea inicial de contener y escuchar; observar y detectar situaciones; y la responsabilidad de derivar y/o informar al Director o a quien le represente.

4.6 Responsabilidad de los profesores jefes: Orientar a las familias en temáticas de esta índole, favoreciendo espacios de reflexión; e informar al Director o a quien le represente, de las situaciones que conozca.

- 4.7 Responsabilidad de los/las asistentes de la educación:** Apoyar la labor educadora y protectora de los/las estudiantes tanto dentro como fuera del aula, observando y previniendo situaciones; e informar de las situaciones que conozca al Director o a quien le represente.
- 4.8 Responsabilidad de la familia:** Como primer agente educativo de los/las estudiantes, requiere involucrarse y participar de las instancias que el Centro Educacional le ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes en sus hijos/as. También los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.

9.7 PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A PROGRAMAS DE LA RED MEJOR NIÑEZ

9.7.1 Introducción

El presente protocolo tiene por objetivo unificar los criterios en cuanto a las acciones a desarrollar en casos de Vulneración de Derechos de baja, mediana y alta complejidad que afectan a niños, niñas y adolescentes, para esto se considerará como base la Convención de los Derechos del Niño y sus cuatro principios rectores; La no Discriminación, El Interés Superior del niño/a, La Supervivencia, Desarrollo y Protección, y finalmente, La Participación, respetando la opinión de niños, niñas y adolescentes. Lo señalado, con el fin de promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, puesto que mediante el trabajo informado y colaborativo se promueve la detección temprana y oportuna de situaciones de riesgo, propiciando así la interrupción de la vulneración de derechos, por medio de una adecuada detección, evaluación, derivación y de ser necesaria, atención reparatoria especializada.

1. Alcance:

Este protocolo se encuentra dirigido a todos los funcionarios de la Escuela de la Industria Gráfica vinculados desde su quehacer al trabajo directo con adolescencia y familias de la comunidad educativa, quienes se configuran como los principales co-garantes de derecho de NNA (niños, niñas y adolescentes).

2. Consideraciones Generales:

2.2 Niño, niña o adolescente: Todo ser humano desde su nacimiento hasta los 17 años, 11 meses y 29 días de edad.

2.3 Enfoque de Derechos: Se desarrolla bajo la perspectiva integral caracterizado por aspectos tales como:

- Considerar a todo niño, niña y adolescente sujetos de derecho, los menores de 18 años, son personas “competentes” y capaces de incidir en su vida familiar y social.
- Considerar que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la participación, a ser escuchado e incidir en la construcción de la comunidad, debiéndose propiciar espacios acordes con la evolución de sus facultades, edad y madurez.

- Todo niño, niña y adolescente tiene el mismo derecho a crecer y desarrollarse en condiciones de igualdad, a expandir sus potencialidades y a contribuir al desarrollo de la sociedad.
- Los niños, niñas y adolescentes son seres integrales y como personas demandan acciones por parte del Estado y organizaciones de la sociedad civil en materia de políticas públicas y generación de programas acordes a sus necesidades.

3. Conceptos a definir:

3.1 Vulneración de Derechos: Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose a las declaraciones, orientaciones y procedimientos relacionados con la CDN.

3.2 Negligencia Parental: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que priva a los niños, niñas y adolescentes del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

9.7.2 Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

- Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
- Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.
- Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
- Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas.
- Derecho a educación y atenciones especiales para los niños física o mentalmente disminuidos.
- Derecho a la comprensión y amor por parte de las familias y de la sociedad.
- Derecho a una educación gratuita. Derecho a divertirse y jugar.
- Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro.
- Derecho a ser protegido contra el abandono y la explotación en el trabajo.

- Derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.

1. Marco Legal:

En materia de niñez y adolescencia se establece como marco normativo la Convención Internacional de los Derechos del Niño, junto a un cuerpo de legislaciones orientadas principalmente a dar operatividad a los mecanismos respecto a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

- **LEY DE MENORES – 16.618:** Regula el accionar en materia de protección de las diferentes instituciones respecto a la responsabilidad de los padres y adultos responsables en lo relacionado a las instancias de protección.
- **LEY DE TRIBUNALES DE FAMILIA – 19.968:** Otorga justicia especializada para conflictos de tipo familiar, tales como adopción, cuidado personal, relación directa y regular con hijos e hijas, Medidas de protección de niños, niñas y adolescentes en caso de maltrato, abuso, o abandono, violencia intrafamiliar, entre otros.
- **LEY DE MALTRATO INFANTIL – 21.013:** Sanciona con penalidad el maltrato corporal relevante y el trato degradante que menoscaba gravemente la dignidad de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.
- **LEY DE SUBVENCIONES – 20.032:** Constituye el cuerpo legal que define y regula la oferta del Servicio Nacional de Menores en cuanto a sus modalidades de intervención a través de los diferentes organismos colaboradores, quienes se adjudican los diferentes proyectos a través de procesos de licitación pública, recibiendo de esa forma recursos financieros para su ejecución.
- **CÓDIGO PROCESAL PENAL:** Conjunto de normas jurídicas correspondientes al derecho público interno que regulan cualquier proceso de carácter penal desde su inicio hasta su fin entre el Estado y los particulares. En este sentido, el Código Procesal Penal establece en su artículo 172, la obligatoriedad de denunciar a quien ha sido testigo de una vulneración de derechos constitutiva de derecho.
- **ACUERDO NACIONAL POR LA INFANCIA:** correspondiente a una mesa de trabajo convocada por el Presidente de la República Sebastián Piñera, cuya finalidad consiste

en obtener aquellos consensos básicos que permitan desarrollar un gran Acuerdo Nacional por la Infancia, buscando promover el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, para que de esta forma alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades, generando mecanismos que permitan actuar a tiempo, previniendo que alguno de ellos se quede atrás, e igualmente proteger a aquellos que han sufrido alguna vulneración para que de esta forma puedan retomar una trayectoria de desarrollo que contribuya a potenciar su bienestar.

En lo referente a la articulación territorial, se hace presente la creación de la Oficina Local de Infancia, de manera progresiva, cuyo objetivo consiste en la promoción, prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Actualmente la Subsecretaría de la Niñez se encuentra implementando el Programa Piloto de las Oficinas Locales de la Niñez, consistentes en un Servicio de Atención gratuito y voluntario a nivel comunal que trabaja en la promoción y protección de los derechos de los NNA, con acciones tendientes a la prevención de las vulneraciones de derechos y el apoyo a las familias y cuidadores en la crianza de sus niños, las cuales funcionan mediante un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez y la Municipalidad respectiva.

9.7.3 Detección Temprana de Vulneración de Derechos

Acción de detectar indicadores de riesgo que pudiesen estar interfiriendo en el óptimo desarrollo de un niño, niña o adolescente y que pueden estar vinculados a la dificultad respecto a la protección de derechos de éstos en espacios escolares, familiares y/o comunitarios. Estos indicadores, permiten activar la red de apoyo para la restitución e interrupción del o los derechos vulnerados o también, prevenir una posible vulneración de derechos.

Es por ello, que es fundamental el rol de los distintos actores de la Red Local, ya que en base a su relación directa con niños, niñas y adolescentes y sus familias, son quienes pueden pesquisar una vulneración de derechos o dar cuenta de una sospecha de ésta, entregando entonces, una respuesta adecuada y oportuna.

1. Su principal objetivo es:

- Prevenir vulneraciones de derechos.
- Interrupción de la vulneración de derechos.

- Restituir derechos vulnerados.

2. Algunos factores de riesgo o de alerta a considerar:

Algunos factores de riesgo o de alerta a considerar:	Asumir cuidado de hermanos/as menores.
Enuresis y/o encopresis.	Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados a la Escuela o Liceo.
Descuido en la presentación personal e higiene.	Testigo de Violencia Intrafamiliar.
Irritabilidad o agresividad física o verbal.	Bajo rendimiento escolar.
Baja autoestima.	Aislamiento social.
Constante estado de cansancio y somnolencia.	Conductas sexualizadas
Es importante destacar, que un indicador es solo un factor de alerta, por lo cual debe existir un espectro visualizado por las y los profesionales que puedan dar cuenta de la situación proteccional de la niña, el niño o el adolescente.	

9.7.4 Niveles de Complejidad Según Vulneración de Derecho

- 1. Baja complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero en la cual no se evidencia daño psicológico o físico.

En cada área se podrían encontrar situaciones como:

Familia: Violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional en el niño, niña o adolescente y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

Salud: Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.

Educación: Dificultades en la relación con pares, docentes o directivos, inasistencias ocasionales e injustificadas a clases.

- 2. Mediana complejidad:** Se entenderá por la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en como señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de NNA.

En cada área se podrían encontrar situaciones como:

Familia: Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables

Salud: Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada, consumo problemático de drogas y/o alcohol.

Educación: Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (riesgo de deserción escolar), violencia escolar (bullying), interacciones conflictivas con pares, docentes o directivos.

- 3. Alta complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de NNA, vinculados a la integridad física y psicológica las que se configuran como constitutivas de delito.

En cada área se podrían encontrar situaciones como:

Familia: Maltrato físico y psicológico grave, abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad tanto en contexto intra como extra familiar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del NNA y toda situación que implique un riesgo material y emocional para él o ella.

Salud: Sin acceso al sistema de salud

Educación: Deserción escolar o sin acceso al sistema escolar

9.7.5 Procedimiento de Acción Frente a la Vulneración de Derechos

Todo funcionario de La Escuela de la Industria Gráfica, que detecte o sea informado de una situación de vulneración de derechos, debe efectuar el siguiente procedimiento, resguardando la confidencialidad del caso.

Comunicar a los responsables directos de la escuela, quien de manera interna deberá realizar las gestiones de coordinación, recabar los antecedentes iniciales para un primer acercamiento con el grupo familiar, de manera que pueda recopilar los antecedentes protectores, sociales, u otra información relevante del niño, niña o adolescente. Esta indagación debe ser privada y confidencial, evitando exponer al NNA, resguardando así su bienestar.

1. Actuación frente a las vulneraciones de derechos de baja complejidad

Cada institución debe contar con un plan de acción a fin de intervenir frente a la pesquisa de vulneración de derechos, en primer lugar, a nivel socioeducativo para los adulto/as a cargo del NNA.

De no presentar lineamientos de intervención que permitan disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores, debe activarse la red local de atención para dichos fines.

Según los antecedentes recopilados por la institución, la derivación deberá efectuarse a la instancia competente para el abordaje de la situación que afecte al NNA, considerando que, si existe una sospecha por vulneración de derechos, se deberá derivar a Red de Mejor Niñez de la comuna correspondiente al domicilio del NNA, a fin de determinar el ingreso efectivo para evaluación u orientación técnica por parte de los profesionales de dicha institución.

NOTA: Recordar siempre utilizar ficha única de derivación de cada programa para los NNA. Estas pueden variar de comuna en comuna, así como también los protocolos y acciones a seguir.

9.7.6 Actuación Frente a Vulneraciones de Derecho de Mediana Complejidad.

Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de niñez y Adolescencia para el NNA, así como también activar y alertar a las Instituciones para la atención y

tratamiento del grupo familiar pudiendo ser estas (Centros de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros) según la vulneración de derechos pesquisada.

Cuando no exista claridad respecto del derecho vulnerado, pero se tengan a la vista factores de riesgo Evidentes que pudiesen estar interfiriendo en el desarrollo vital del NNA, el supervisor directo o encargado de la institución solicitará al Tribunal de Familia Medida de Protección, a través de (www.pjud.cl), dando cuenta mediante un informe (no requiere formato específico, solo dar cuenta con la mayor claridad posible la situación y antecedentes del NNA y su adulto responsable), procurando visibilizar los factores de riesgo ,a fin de que Tribunal de Familia ordene derivación al programa competente y sea este quien realice las pericias pertinentes para identificar el o los derechos vulnerados.

Lo anterior, también se aplicará cuando no exista adherencia del grupo familiar a las instancias solicitadas por la institución y/o no movilicen recursos familiares que permitan interrumpir o reparar el derecho vulnerado.

Programas y redes de derivación Mejor Niñez.

<p>OPD: <i>Oficina de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.</i></p>	<p>Es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos.</p>
<p>PIE: <i>Programa de intervención especializada</i></p>	<p>El programa busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.</p>
<p>PDC: <i>Programa de prevención del consumo de alcohol y drogas.</i></p>	<p>Es un dispositivo especializado de tratamiento cuyo principal objetivo es contribuir a la interrupción del consumo a través de diversas acciones: Brindando atención terapéutica ambulatoria a los jóvenes y sus familias. Promoviendo la problematización del uso de sustancias.</p>

<p>PDE: Programa de prevención de deserción escolar.</p>	<p>El Programa de Protección Especializado de Reinserción Educativa (PDE) atiende a niños, niñas y adolescentes (NNA) con rezago escolar, carencias educativas o excluidas/os del sistema escolar. Este programa ofrece un abordaje multidisciplinario con orientación pedagógica y psico-educativa para ayudar a nivelar los de estudios de los NNA incorporados a él.</p>
<p>EDT: Equipo de detección temprana – Lazos.</p>	<p>Tiene por función oficial como puerta de entrada del conjunto de casos que son informados a los Municipios por Carabineros de Chile (convenios 24 horas), de los niños, niñas y adolescentes ingresados a las Comisarías y otras derivaciones de la red de infancia local por infracción de ley o conductas transgresoras (no ingresan quienes hayan cometido delitos graves o crímenes).</p>

9.7.7 Actuación Frente a Vulneraciones de Derecho de Alta Complejidad.

Si la vulneración de derechos pesquisada es constitutiva de delito (**abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de NNA, almacenamiento y distribución de pornografía infantil y maltratos físicos y psicológicos graves**), el o la encargado(a) de la institución debe efectuar la **denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros**, entregando todos los antecedentes con los que cuente, dando a conocer, el relato directo o indirecto del niño, niña y/o adolescente, manteniéndose éste de la forma más fidedigna posible.

Con el apoyo de los profesionales designados la institución, deberán realizar seguimiento al proceso judicial, además de informar y orientar a la familia del NNA.

Posterior a la denuncia realizada en la entidad competente, se deberá solicitar una Medida de Protección en Tribunales de Familia por medio de la Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl, informando la situación de Vulneración de Derechos, dando cumplimiento a todo lo ordenado por el Tribunal Competente.

9.7.8 Medidas de Protección Ante Vulneración de Derechos

Las Medidas de Protección son un procedimiento judicial circunscrito a los Tribunales de Familia, cuyo objetivo es prevenir o detener la vulneración de derecho de la cual es objeto un niño, niña o adolescente.

1. Etapas del proceso (ART. 70 – 73, LEY 19.968)

- **Iniciación:** El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a requerimiento del NNA, sus padres, de las personas que lo tengan bajo su cuidado, de los profesores, del director del establecimiento educacional al que asista, de los profesionales de la salud que trabajen en los servicios en que se atiende, del Servicio Nacional de Menores o de **cualquier persona que tenga interés en ello.**
- **Audiencia preparatoria:** El juez indagará sobre la situación que ha motivado el inicio del proceso, la forma en que afecta al niño, niña o adolescente y sobre la identidad de las personas que se encuentren involucradas en la afectación de sus derechos.
- **Audiencia de juicio:** Esta audiencia tendrá por objetivo recibir las pruebas y decidir el asunto sometido a conocimiento del juez. En ella podrán objetarse los informes periciales que se hayan evacuado, pudiendo el juez hacerse asesorar por el consejo técnico.

Sentencia: La sentencia será pronunciada oralmente una vez terminada la audiencia que corresponda, según sea el caso. El juez deberá explicar claramente a las partes la naturaleza y objetivos de la medida adoptada, sus fundamentos y su duración.

9.7.9 Vulneración de Derecho Constitutiva de Delito

Para las vulneraciones de derechos constitutivas de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos maltrato corporal relevante y el trato degradante, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), el Código Procesal Penal, señala:

ARTÍCULO 175.-DENUNCIA OBLIGATORIA. ESTÁN OBLIGADOS A DENUNCIAR:

“Los directores, encargados de convivencia y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

1. **Artículo 176.-** Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **dentro de las veinticuatro horas siguientes** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al **Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros de Chile**, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuente para ello.

Es importante señalar, que los individualizados en el Art. 175 que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177:

2. **Artículo 177.-** Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

9.8 PROTOCOLO DE VISITA DOMICILIARIA

9.8.1 Introducción

En el presente instrumento se procurarán las orientaciones necesarias para el cumplimiento efectivo del protocolo de visita domiciliaria, contemplando el desplazamiento desde la escuela hacia los domicilios de estudiantes en el contexto de clases híbridas y normales. Si bien, la ordenanza ministerial señala como contexto la situación pandémica y las adaptaciones que el sistema educativo tuvo que modificar, como escuela se ha querido extender los procedimientos también a la modalidad presencial.

Este protocolo pretende reflejar una mirada institucional que cree en la vinculación y re vinculación de las familias con la Escuela de la Industria Gráfica, alineando criterios y motivaciones propias con el Decreto ministerial N°322 que menciona:

“En la medida de lo posible, y para aquellos casos en donde el vínculo con el estudiante se ha perdido en un periodo de más de dos semanas, o en periodos extensos desde el inicio de la suspensión de clases presenciales, realizar una visita domiciliaria a los estudiantes. Esto permitirá dar un apoyo focalizado atendiendo a las particularidades de cada caso.”

9.8.2 Definición: Visita Domiciliaria

Es una técnica que utilizan generalmente los Trabajadores Sociales, que es aplicada fuera del domicilio del estudiante y / apoderado. A través de una entrevista y observación, todo ello con el fin de realizar un diagnóstico e intervención monitoreando la situación actual familiar y posterior derivación a programas especializados. La Vinculación es muy importante en la primera visita, superando las barreras que existen entre profesionales y entrevistados.

1. **Características:**

- La visita domiciliaria en trabajo social, se realiza fuera del domicilio del estudiante y/ apoderado.
- Se efectúa con fines de intervención y diagnóstico.
- Conocer la realidad familiar en los ámbitos: socioeconómicos, familiares, ambientales y culturales.

- Involucra a la familia en el diagnóstico y como se llevará a cabo el tratamiento de la situación problema.

2. Pasos de una visita domiciliaria:

2.1 Planificación de la visita: Recabar antecedentes relevantes como dirección correcta del domicilio, confirmar la hora y fecha de la visita, tener el material y documentación necesario de apoyo.

2.2 Formulación de la hipótesis: Es la suposición que sirve de base para la investigación.

2.3 La llegada al domicilio: Si la visita fue planificada se debe solicitar hablar con quien corresponda.

2.4 Conocer al jefe del grupo familiar: Recabar información importante y lograr tener contacto con otros miembros de la familia.

2.5 Exponer motivos de la visita: Plantearlos de forma objetiva.

2.6 Ejecutar plan de la visita: Realizar la entrevista con fines de diagnóstico o de intervención. Realizar observación del ambiente físico y ecológico de la familia.

2.7 Fase crítica: Aquí se deberán abordar el o los problemas que tiene la familia.

2.8 Confrontación de la hipótesis: corroborar si la suposición que se tenía al comienzo era cierta.

2.9 Fase final: Realizar el cierre de la entrevista, firmando los acuerdos finales, y dando por finalizada la visita.

2.10 Análisis de la información: Reflexionar sobre la visita y anotar las observaciones pertinentes.

3. Objetivos:

- Obtener, verificar o ampliar información sobre la familia y el estudiante.
- Observar y evaluar el contexto social y familiar.

- Entregar información relevante respecto a situación específica del estudiante.
- Evaluar los estados de avances del grupo familiar, luego de haber realizado alguna acción concreta (derivaciones, talleres, entre otros.)
- Reforzar conductas sobre temas que se han abordado durante un proceso de intervención.

4. Responsables:

- Profesor/a Jefe
- Asistente de Convivencia Escolar
- Líder de Convivencia Escolar
- Encargados de Convivencia Escolar
- Psicólogas
- Directora

	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1	<p>El/la docente debe informar a los Encargados de Convivencia; de aquellos casos en los cuales se han agotado las instancias para establecer contacto con el padre, madre o apoderado de un estudiante y la necesidad de solicitar una visita domiciliaria para entregar información relevante y establecer compromisos con la familia para acudir al establecimiento.</p>	Profesor Jefe
2	<p>Las Asistentes de convivencia escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indagará respecto del estudiante y apoderado (asistencia, atrasos, asistencia a reunión de apoderados, hoja de vida del estudiante, etc.). 	Asistente de convivencia escolar

	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitará mediante correo electrónico, una visita domiciliaria, entregando a la psicóloga y líder de convivencia escolar todos los antecedentes del caso. • Entregará fecha y horario de citación. 	
3	<p>Las Psicólogas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recabará más antecedentes del estudiante (atenciones, entrevistas, informes anteriores, antecedentes de atención en redes externas o Programas). • Junto a los Encargados de Convivencia elaboran un documento para realizar la visita, en cual se explicita al apoderado el objetivo y las causas de la intervención en el domicilio. • Se coordina la fecha y horario de visita. • Se acude al domicilio del estudiante. • Se realiza la entrevista y se entrega una copia del documento al apoderado. • Se registra la entrevista en el libro de acta. • Se informa por escrito el resultado de la directora que la solicitó y se deja en archivo, la copia del documento firmado por el apoderado. • Se deja citación para el día siguiente de la visita domiciliaria, a primera hora (8:00hrs). 	Psicólogas

<p>4</p>	<p>Los encargados de convivencia escolar y/o líder de convivencia escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistan, post visita domiciliaria al apoderado en conjunto con estudiante, profesor jefe y otro integrante del equipo de Convivencia Escolar si el caso lo amerita. • Entrevista al apoderado. • Informa situaciones conductuales, rendimiento, asistencia y aspectos relevantes del estudiante. • Informa faltas cometidas por el apoderado en relación a deberes con su pupilo e incumplimiento con el RICE. • Se solicita autorización del apoderado para derivar al estudiante a la Dupla psicosocial. • Se establecen compromisos y se agenda monitoreo cada 15 días, para que el apoderado asista al colegio a entrevista con profesor jefe u otro integrante del Equipo. 	<p>Encargados de convivencia escolar.</p> <p>Líder de convivencia escolar.</p>
<p>5</p>	<p>Líder de convivencia escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitará visita domiciliaria en aquellos casos en los que se ha citado en más de 3 oportunidades al apoderado de un estudiante y este no ha asistido a las entrevistas o en aquellos casos de intervención disciplinaria en los que se ha incumplido por parte del apoderado la asistencia a las entrevistas de monitoreo establecidos en los Compromisos Educativos. 	<p>Líder de convivencia escolar y asistentes de convivencia escolar.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Enviará correo electrónico a los encargados de convivencia escolar, directora, profesor jefe, psicólogas, con los antecedentes del caso, objetivo de la visita y horario de citación para el apoderado. 	
6	<p>Las psicólogas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborará documento para la familia y realizará la visita, conjunto a actores que estime conveniente (profesor jefe, encargados de convivencia escolar, líder de convivencia escolar, asistentes de convivencia escolar). • Informará el resultado de la intervención mediante correo electrónico o entrevista formal con la unidad que solicitó el apoyo. • Si la visita no se concreta, se coordinará una segunda visita y en una tercera oportunidad se realizará visita en el domicilio laboral de uno de los padres o adulto responsable del estudiante. 	Psicólogas
7	<p>Equipo de Convivencia y/o profesor jefe</p> <p>En el caso de reiterarse el incumplimiento de acuerdos y compromisos por parte del apoderado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recabará todas acciones realizadas por el establecimiento. • Solicitará mediación en Superintendencia con el adulto responsable del estudiante. • Derivará a red Sename si es menor de 18 años 	Equipo de Convivencia Escolar, profesor jefe.

9.8.3 Criterio para la Realización de una Visita Domiciliaria

Las visitas serán solicitadas y aprobadas tras el posterior cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Que los miembros de la Escuela (profesores jefes, asistentes de convivencia escolar, psicólogas, líder de convivencia escolar, encargados de convivencia escolar), no hayan podido localizar durante todo el período de pandemia o durante un plazo de 3 semanas a los estudiantes y sus respectivas familias.
2. Tales estudiantes deben encontrarse en una situación de posible repitencia por asistencia en donde el porcentaje sea inferior a un 60%.
3. Sumado a esto, dichos estudiantes deben además estar en una situación de posible repitiendo por notas, en donde las evaluaciones rendidas sean resultados insuficientes o no haya evaluaciones rendidas pese al avance del año académico.
4. Los profesores jefes deben haber agotado las instancias de llamado telefónico, correos electrónicos, citación a entrevista presencial o cualquier otra vía de comunicación, con resultados: sin obtener respuesta.
5. En una instancia de reunión formal, el profesor jefe con líder de convivencia escolar, psicólogas y encargados de convivencia debe explicitar la necesidad de realizar una visita domiciliaria, dando cuenta de las acciones intentadas en solitario o conjunto a otras figuras (Llamadas / Correos/ Citaciones y apoyo de otros funcionarios).

9.8.4 Precauciones a Considerar a la Hora de Realizar una Visita Domiciliaria

1. Contactar vía telefónica al domicilio a visitar el día previo a la visita.

- Con el fin de resguardar las condiciones ambientales. Se le solicitará al apoderado realizar la entrevista en el umbral de la puerta o en su defecto en la reja que separa la casa de la calle, previniendo un posible foco de contagio al interior del domicilio.
- Consultar si en el domicilio se encuentra alguien con sintomatología de COVID-19, de ser positiva respuesta, postergar la visita hasta dentro de 14 días.
- Se solicitará que los estudiantes y personas que habitan en el domicilio y participen activamente en la visita cuenten en todo momento con mascarilla.

2. Realizar la visita con la cantidad mínima de profesionales.

Idealmente las visitas se efectuarán con sólo 2 a 3 personas como máximo.

3. Medidas de higiene para profesionales que efectúan la visita. Preparación.

Al llegar al establecimiento, los profesionales deberán seguir el protocolo establecido para el ingreso al establecimiento educacional (controlar su temperatura, higiene de manos).

4. Traslado en vehículos.

En un vehículo de transporte, la capacidad máxima de ocupantes debe ser de 3 personas, sentadas manteniendo distancia de 1 metro entre sí.

5. Precauciones durante las visitas.

- Distanciamiento social: Durante toda la visita debe mantenerse distancia de seguridad con las demás personas, de al menos 1 metro.
- Evitar cualquier tipo de contacto físico: evitar abrazos y saludos de mano, utilice medidas alternativas para mostrar afecto manteniendo una distancia social mínima de 1 metro.
- Durante el recorrido diario no consumir alimentos de ningún tipo.
- Utilizar una botella personal para transportar agua y mantenerse hidratado mientras dure el recorrido.

9.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

9.9.1 Introducción

La escuela de la Industria Gráfica rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando estas se producen desde un adulto hacia un estudiante. Por lo anterior, pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros estudiantes e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar.

9.9.2 Definición:

Maltrato adulto contra estudiante es cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios de la institución, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes.

9.9.3 Objetivos:

- Proteger a los estudiantes de situaciones de violencia física o psicológica desde un adulto.
- Actuar con rapidez para proteger en forma inmediata y permanente a las posibles víctimas.
- Apoyar y reconducir a los estudiantes víctimas y victimarios.
- Sancionar al agresor.

Se espera de todo integrante de la comunidad escolar mantenga una conducta de respeto con los estudiantes y promueva su bienestar. Los padres, madres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento, que se encuentren en conocimiento sobre algún hecho de violencia cometido hacia algún estudiante miembro de la comunidad educativa, tienen el deber de informar a las autoridades del establecimiento, dentro del marco de la ley 20.536 sobre violencia escolar Artículo 16 D.

Es por esto que es de suma relevancia establecer procedimientos a seguir para intervenir en el caso de que se presente violencia desde un adulto a un estudiante.

9.9.4. Pasos a Seguir

I. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar a la Encargados de Convivencia Escolar y/o Líder de Convivencia Escolar, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

- a. El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, deberá de manera inmediata informar al Líder de Convivencia Escolar para que registre la situación para el posterior informe a la autoridad escolar que corresponda.
 - b. Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Profesor Jefe o al asistente de curso.
 - c. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar al Líder de Convivencia Escolar.
- ##### II. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a estudiantes
- a. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Líder de Convivencia Escolar, quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección y Encargados de Convivencia Escolar del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 horas.

- b. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- c. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- d. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- e. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el equipo de Convivencia Escolar y el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía).
- f. Encargados de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- g. Los padres de los estudiantes involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe al efecto.
- h. Para la aplicación de sanciones, el Líder de Convivencia Escolar, en conjunto con la Encargados de Convivencia escolar, deberá presentar a la Dirección de la Escuela las medidas sugeridas de acuerdo a la pauta de registro de sanciones frente al maltrato de un adulto a estudiante.
- i. Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.
- j. La Dirección de la Escuela, deberá dejar constancia en el libro de Convivencia Escolar u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un(a) estudiante.
- k. En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal, donde se deberá denunciar a las instancias correspondientes, en un plazo no mayor a 24 horas.

III. De la aplicación de sanciones

- a. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad escolar de la Escuela, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.
- b. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario de la Escuela, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un(a) estudiante de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
- c. Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

IV. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

- a. La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Líder y Encargados de Convivencia Escolar y/o el docente que la Dirección designe.
- b. Líder de Convivencia Escolar designará a un encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

9.10 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

9.10.1 Introducción

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

9.10.2 Definición de “Arma”

1. Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
2. Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

9.10.3 Procedimiento por Porte de Arma Blanca o Corto-Punzante Dentro del Establecimiento

a) Todo mayor de 14 años que porte arma blanca corto-punzante

1. Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a Convivencia Escolar.
2. Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
3. Encargados y/o Líder de Convivencia Escolar da aviso a Dirección, para gestionar la respectiva denuncia en el organismo competente.
4. Asistente de Convivencia, debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que la Escuela llevará a cabo.

5. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

b) Todo menor de 14 años que porte un arma blanca corto-punzante

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma blanca corto-punzante deberá solicitar al estudiante que haga entrega del arma y se requisa inmediatamente.

2. Se comunicará a los Encargados y/o Líder de Convivencia Escolar y/o Asistente del curso, quien entrevistará al estudiante.

3. Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.

4. Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.

5. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

9.10.4 Procedimiento por Porte de Arma de Fuego Dentro del Establecimiento

a) Todo mayor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento

1. Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a la oficina de Convivencia Escolar.

2. Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.

3. Encargados y/o Líder de Convivencia Escolar da aviso a Dirección, para gestionar la denuncia en el organismo competente.

4. Asistente del curso debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que la Escuela llevará a cabo.

5. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

6. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.

7. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.

8. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

9. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

b) Todo menor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma de fuego deberá solicitar al estudiante que haga entrega del arma.

2. Se comunicará a los Encargados y/o Líder de Convivencia Escolar, quien entrevistará al estudiante.

3. Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.

4. Asistente del curso llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.

5. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.

6. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma

si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.

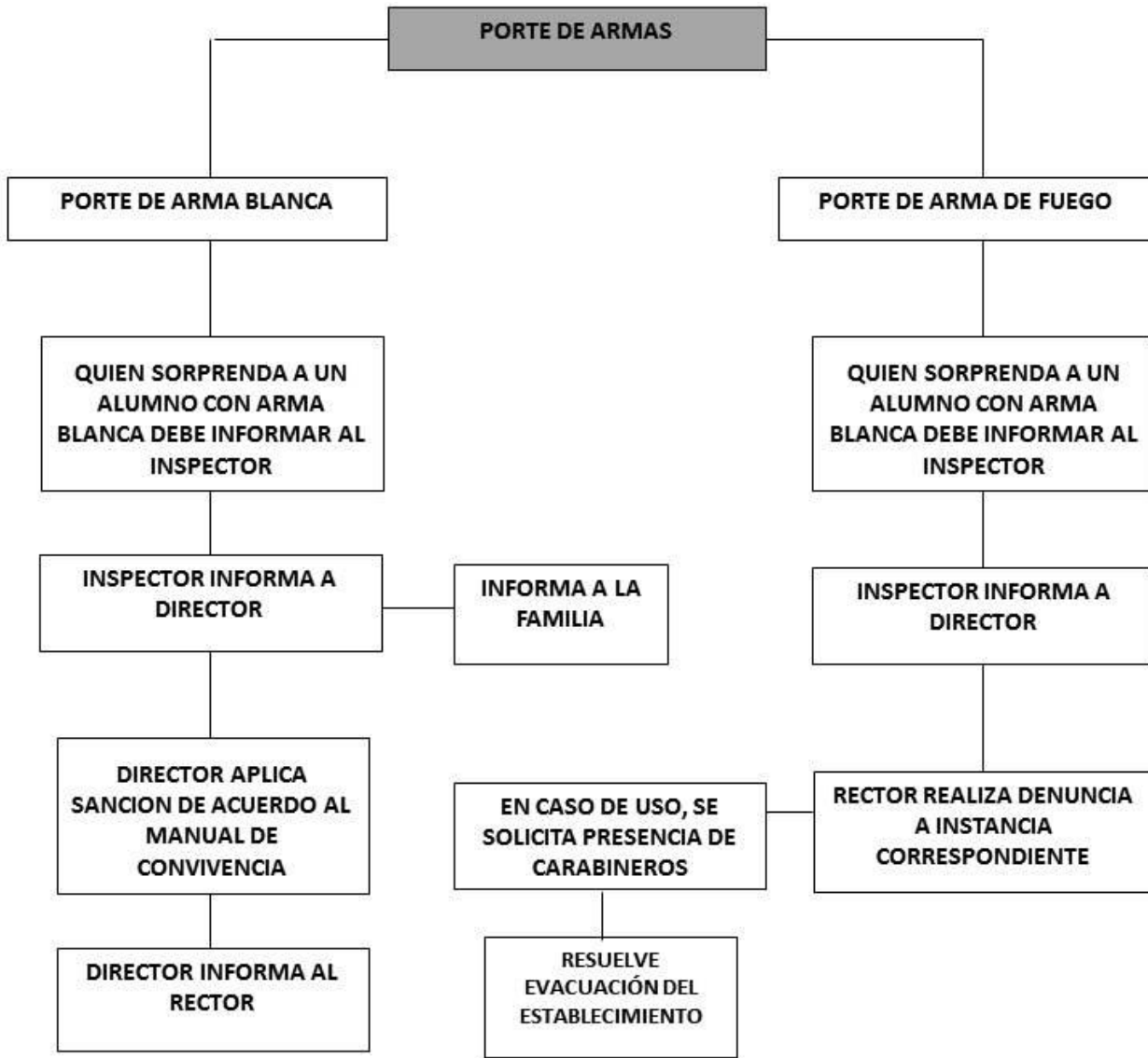
7. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.

8. Se realizará la denuncia del hecho en la OPD (Oficina de Protección de Derechos)

9. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia. En estos casos la Escuela procederá a realizar la denuncia respectiva.

10. En todos estos casos la Escuela realizará la denuncia ante fiscalía y coordinará la investigación a requerimiento de la autoridad.

9.10.5 Cuadro Resumen del Protocolo de Acción Frente al Porte y Uso de Armas



9.11 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE AGRESIÓN APODERADO HACIA FUNCIONARIO Y/O VICEVERSA

Existen algunos casos en que se producen conflictos en el campo de las relaciones humanas, haciéndose difícil, lograr establecer puntos de acuerdo, produciéndose discusiones o situaciones negativas que pueden llegar a quebrar las relaciones entre apoderados y profesores y viceversa.

Muchas veces, cada una de las partes en disputa se consideran dueños de la razón o de la verdad y plantean puntos de vista totalmente antagónicos, exigiendo respetar su punto de vista como el único válido.

El presente documento busca proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolarizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia entre adultos dentro del establecimiento y permitir que el liceo cumpla su misión educativa y formativa. Por tanto, se espera que todo integrante de la comunidad escolar: directivos, administrativos, profesores, padres y/o apoderados, como también los estudiantes, tengan una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento.

Quien irrumpa la sana convivencia, está atentando contra los derechos de los demás. Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea física, verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta grave, la que debe ser informada a la brevedad por quien la observe al Profesor Jefe, Encargados de Convivencia Escolar y/o Líder de Convivencia Escolar, para luego ser informado a Dirección.

En caso de producirse un caso de conflicto entre funcionario(a) – apoderado(a) o apoderado(a) – funcionario(a) la Escuela de la Industria Gráfica procederá de la siguiente forma:

9.11.1 Denuncia

1. Todo reclamo por conductas de maltrato, deberá ser presentado en forma escrita ante cualquier autoridad del establecimiento. La correspondiente denuncia se realizará a través de un Formulario de Denuncia/Queja de Maltrato, Violencia, Agresión que se encontrará a

disposición de cualquier integrante de la comunidad escolar con la secretaria de Dirección del establecimiento, al que se le podrán adicionar otros documentos que complementen la denuncia.

2. Si la queja o denuncia la realiza un adulto debe presentarla formalmente de manera escrita, a través del Formulario de Denuncia/Queja de Agresión del colegio, quien debe de inmediato informar a Profesor Jefe, Encargados de Convivencia Escolar y/o Líder de Convivencia Escolar. Cualquier docente o asistente de la educación que presencie o se entere de una situación de violencia escolar o maltrato por parte de un apoderado a un funcionario, deben informar de inmediato.

3. El responsable de llevar a cabo este protocolo son los Encargados de Convivencia Escolar.

9.11.2 Agresión Verbal de un Apoderado (a) Hacia un Funcionario(a):

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del liceo, el profesor o profesora debe:

Situación ocurrida en entrevista:

- Dar por terminada la entrevista y solicitar al apoderado(a) su retiro del establecimiento.

Después de producida la agresión verbal en un contexto de entrevista u otro él o la docente plantea la situación por escrito a los Encargados de Convivencia para llegar a Dirección, después de recabar los antecedentes, se citará al apoderado (a) a entrevista y dependiendo del resultado de dicha entrevista se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:

a) Aceptar las explicaciones del apoderado (a) entregadas a Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente ofendido;

b) En caso de negativa del apoderado (a) a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades superiores (departamento educación, superintendencia de educación), en nota suscrita por el funcionario (a) ofendido (a), avalada por la firma de la Directora y el apoderado(a) perderá su calidad como tal, solicitándose inmediatamente un cambio de Apoderado(a).

9.11.3 Agresión Física de un Apoderado(a) Hacia un(a) Funcionario(a):

Deberá ser tratada con la cautela y la responsabilidad que dicha grave situación aconseje al respecto, las medidas a tomar serán:

- a) La Dirección de la escuela juntamente con el (la) funcionario agredido (a), deberá denunciar a la justicia tal situación: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de justicia son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas.
- b) De ser pertinente se hará constatación de lesiones, o fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, presentación de certificado médico, exámenes, etc. Las cuales pueden servir de evidencia ante la justicia.
- c) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en el libro de actas de Convivencia Escolar de la escuela, constancia que será refrendada por la firma del funcionario agredido, Encargados de Convivencia y Directora del Establecimiento.
- d) Se recomienda realizar una investigación interna, para determinar y/o aclarar la ocurrencia y la gravedad de la agresión, por parte de Dirección, citándose al apoderado(a) para entrevista con la Encargados de Convivencia de la escuela.
- e) Del mismo modo, se enviarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación y a Ministerio Público el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el (la) funcionario agredido (a), y refrendada por la Dirección de la escuela.

La sanción que merece esta agresión genera consecuencias en la situación del estudiante del cual el apoderado(a) agresor(a) es responsable: se comunica de inmediato al apoderado (a) que, al término del año escolar, el estudiante no podrá renovar su matrícula para el año siguiente. Por otra parte, si el apoderado (a), habiendo entregado las excusas y aceptado las normativas de la Escuela, agrede nuevamente al funcionario, la escuela procederá a la inmediata expulsión del estudiante.

9.11.4 Agresión Verbal del Funcionario(a) Al Apoderado(a):

Si se diera esta situación se, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se extenderá carta de amonestación al funcionario, documento suscrito el Rector de la Escuela conjuntamente con la Directora.
- b) Se concretará una investigación interna realizada por la Dirección o los Encargados de Convivencia Escolar.
- c) Se solicitará al apoderado (a) ofendido (a) entregar constancia escrita de lo sucedido, usando el libro de actas de Convivencia Escolar.
- d) Se solicitará funcionario dar disculpas verbales en entrevista con el apoderado (a) ofendido (a).
- e) La escuela, dejará constancia de estos hechos en su hoja de vida, pudiendo también disponer el cambio de labores del denunciado. Adicionalmente, se enviarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación y al Ministerio Público.
- f) Si el (la) funcionario se niega a entregar las respectivas disculpas al apoderado (a) ofendido(a), será de inmediato removido (a) de su cargo.

9.11.5 Agresión Física de un Funcionario(a) Hacia un Apoderado(a):

Si existiera agresión física de parte de un (a) funcionario hacia un (a) apoderado (a) de la Escuela de la Industria Gráfica, se procederá del siguiente modo:

- a) Se iniciará de inmediato una investigación interna realizada por la Dirección y/o Encargados de Convivencia Escolar.
- b) Se considerará y evaluará la inmediata expulsión del o la funcionaria(o) involucrado (a).
- c) En el caso de que el (la) apoderado (a) afectado (a) decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de actas de Convivencia Escolar y documento recepción de queja por maltrato / violencia / agresión.

9.11.6 Recepción De Queja Por Maltrato / Violencia / Agresión.

FECHA:

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

ESTUDIANTE:

CURSO:.....

NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA:.....

RELACIÓN CON EL
ESTUDIANTE.....

APODERADO
ESTUDIANTE.....

DATOS DE CONTACTO:
N° TELEFÓNICO:.....
CORREO ELECTRÓNICO.....

II. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE PRESENTA:

III. EVIDENCIAS QUE PRESENTA:

NOMBRE Y FORMA DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA

NOMBRE Y FORMA DE QUIEN RECIBE LA QUEJA

9.12 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIÓN POR PARTE DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación, Funcionarios y Apoderados)

9.12.1 Introducción.

Este protocolo responde a la necesidad como establecimiento de garantizar la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos, maltrato verbal y virtual, amenazas etc. hacia nuestros docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, auxiliares, apoderados etc. todo adulto de la comunidad educativa. Por lo que, mediante este documento se busca guiar la manera en que, conforme a la realidad y herramientas disponibles, deben tratarse las denuncias y constataciones de maltrato físico y psicológico.

9.12.2 Definición de Agresión de un Estudiante a un Adulto:

Como adulto entenderemos cualquier persona mayor de 18 años de edad (y que no se encuentre en condición de estudiante) que sea parte de la comunidad educativa como, docentes, estudiantes en práctica profesional universitaria, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, auxiliares, administrativos, dirección, padres y apoderados.

Se entenderá por agresión de un estudiante a un adulto, a las agresiones físicas, y/o psicológicas realizadas dentro y fuera del establecimiento educacional en contra de algún adulto miembro de la comunidad escolar, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica.

No existe una definición única de maltrato, ni una delimitación clara y precisa de sus expresiones. Sin embargo, lo más aceptado como definición es todas aquellas acciones que van en contra de un adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional de la persona.

Los tipos de agresión pueden ser de orden:

- **Psicológico:** Se entiende por agresión psicológica o emocional aquellas conductas agresivas que amenazan el desarrollo y bienestar psicológico de la persona tales como, ofensas, gritos, menosprecio, rechazo, sobrenombres, garabatos, ridiculización, notas escritas que tengan como objetivo humillar o dañar al adulto, amenazas, aislar por medio de actitud cruel, ignorar o realizar comentario indeseable, relacionada con alguna

característica física, psicológica, étnica u otra. En fin, toda clase de hostilidad verbal hacia un adulto de la comunidad escolar.

- **Físico:** Agresión corporal por medio de golpe, empujón, con o sin objetos, provocando daño o perjuicio. Es decir, es aquel conjunto de acciones no accidentales ocasionadas por estudiantes que originan en el adulto un daño físico o enfermedad manifiesta. Aquí se incluyen golpes, arañazos, fracturas, pinchazos, quemaduras, mordeduras, sacudidas violentas, etc.
- **Cibernético:** Cualquier tipo de maltrato en donde se utilicen las redes sociales e internet para difundir información del adulto, que no sea real, subir fotos y buscar la denostación de la imagen del adulto, como humillar y tratar de eliminar los límites de la privacidad.

9.12.3 Procedimiento a Seguir Ante una Denuncia de Agresión de un Estudiante Hacia un Adulto de la Comunidad Educativa.

Cuando el establecimiento detecte y/o reciba una denuncia de algún caso de maltrato, violencia o agresión hacia un adulto de la comunidad escolar, ejercida por un estudiante, se activan las acciones que conforman el siguiente protocolo de acción:

1. Primer paso: Será comunicar la situación de maltrato al Establecimiento Educacional, por parte del adulto afectado, como otro miembro de la comunidad educativa ante:

- Líder de convivencia escolar y/o Encargados de convivencia escolar, informando a Dirección de la situación.
- Si un profesor, de mayor confianza del adulto afectado o como información de un colega, recibe la información, es su deber informar a los Encargados de convivencia escolar y/o Líder de convivencia escolar.
- Se dejará constancia en convivencia escolar/dirección sobre la situación y su evolución, con el fin de prevenir nuevas situaciones que afecten al profesor o funcionario y dejar evidencia de éstas.
- Se dejará constancia en el libro de clases digital de él o los estudiantes, sobre la derivación al equipo de Convivencia Escolar, además de señalar que se ejecutará el

protocolo de acción. También de dejar constancia de la asistencia de los apoderados a entrevistas por el proceso.

- En caso de que el estudiante cometa una agresión física a un adulto del establecimiento, se llamará de inmediato a los apoderados informando la situación en el establecimiento educacional, vía telefónica y comunicado por correo, solicitando retirar al estudiante de la Escuela en ese momento, para luego al citar a los apoderados a entrevista con Dirección y Encargados de Convivencia Escolar y desde ahí informar el protocolo a seguir.

La denuncia debe formularse por escrito y contener el relato de los hechos. Además, de identificar el posible agresor, cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de maltrato físico y/o psicológico de un estudiante a un adulto, deberá ponerlo en conocimiento a los Encargados de Convivencia o Líder de Convivencia Escolar de la Escuela, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato a la Dirección.

2. Segundo paso: los Encargados de Convivencia Escolar junto con el Líder de convivencia escolar, una vez recibida la denuncia establecerá las siguientes acciones:

- Los Encargados de convivencia escolar, junto al Líder de convivencia escolar, debe tomar una declaración del estudiante o estudiantes señalados, informando sobre la denuncia y aclarando los hechos desde la visión del o los estudiantes, tomando nota de esto a través del acta.
- Luego se debe entrevistar a él o los adultos involucrados (como víctimas) del proceso.
- Si corresponde se debe tomar declaración a la asistente de sala, educadora diferencial, miembro de equipo multidisciplinario u otros docentes que compartan con el adulto afectado y el o los estudiantes señalados, con el fin de recabar más información.
- Si no existiese otro adulto en el suceso denunciado, se podrá entrevistar al grupo curso o grupo de estudiantes, que estuvieron presentes en la situación, para así tener más información del proceso; eso sí, siempre resguardando la confidencialidad de los datos de los estudiantes.

- En el caso de no existir testigos u otro funcionario, la víctima tendrá que realizar su declaración de los hechos informando a su jefe(a) directo.
- También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al establecimiento, como psiquiatras y psicólogos de la red de salud pública y privada tanto del adulto (os) agredido (s) como de los estudiantes acusados.
- Dependiendo del área de trabajo del funcionario afectado (docente, auxiliar, coordinador, etc.) deberá dirigirse a carabineros a realizar la denuncia o entregar la denuncia en fiscalía de forma presencial o virtual.
- Se debe entrevistar a los padres (luego de la denuncia) para evaluar el contexto en donde se presenta la situación y conocer el alcance del problema; y una vez finalizado el proceso se debe citar nuevamente a los apoderados para presentar las conclusiones establecidas en el informe final y reportar las acciones a seguir que tomará el establecimiento. Buscando el equilibrio y lo mejor para el desarrollo del adolescente y los adultos afectados.
- Una vez concluidas las entrevistas se dará cierre a todo el proceso con un informe final a la Directora del establecimiento, emitido por el Equipo de Convivencia Escolar involucrado en la investigación, para la discusión de las medidas a tomar con base al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento. (Si la figura de la Directora es necesaria en el apoyo en la ejecución y resolución de las tareas de algún caso específico, este proceder igual será parte del informe final).

Cabe destacar que cualquier tipo de maltrato hacia un adulto del establecimiento, será inmediatamente evaluado como una falta GRAVÍSIMA, determinado por el reglamento interno del establecimiento, desde el cual se definen los pasos a seguir con el o los estudiantes.

Por medida cautelar y proceso de indagación e investigación de los hechos ocurridos, el estudiante quedará fuera de las actividades presenciales académicas por un periodo de 10 días hábiles.

Para luego volver a tener una entrevista con Dirección y entregar los resultados del informe final, denuncias, actas y declaraciones, indicando la sanción final que deberá cumplir el estudiante.

Si parte de las conclusiones de todo el proceso realizado es que no hay una clara definición de lo ocurrido o las conductas de él o los estudiantes son reiteradas hacia uno o más de algún miembro de la comunidad educativa, y los resultados concretos no facilitan el término del proceso, será necesario solicitar la evaluación del Consejo Escolar, para que éste se informe y señale sus conclusiones. Y desde ahí se entrega esta acta de reunión a la Dirección del Establecimiento (sumando al informe del equipo de convivencia).

3. Tercer paso: Cierre del proceso.

Para dar por finalizado el proceso, una vez resuelto el informe final, revisado y entregado a Dirección (luego de lo investigado por el Equipo de Convivencia Escolar y Consejo Escolar, si fuese pertinente)

a. La Dirección volverá a citar a los padres y apoderados, del o los estudiantes acusados de maltrato hacia un adulto, junto a los Encargados de Convivencia Escolar para informar de la resolución de la situación.

- Se buscará desarrollar una salida pacífica en donde se genere una instancia de diálogo para resolver el conflicto entre los involucrados.
- Si existiera se acogerán a las sugerencias de psiquiatras y profesionales de la salud que trabajen con los estudiantes denunciados. Lo cual estará involucrado en las conclusiones de la investigación realizada por el colegio.
- Se presentarán los lineamientos a seguir (sanciones y trabajo comunitario, medidas formativas, medidas reparatorias) que el o los acusados recibirán, guiados por lo señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - i. En base a este reglamento se definirán las amonestaciones, que cuando ocurran reiteraciones podrá llevar a la cancelación de la matrícula.
 - ii. Se dejará constancia de la situación en la hoja de vida del estudiante (KIMCHE).
 - iii. Si es necesario, se recomendará solicitar apoyo ya sea atención psiquiátrica y/o atención psicoterapéutica externa para él o los estudiantes acusados.

- Se dejará constancia en Convivencia Escolar del acta formal para el o los docentes afectados sobre la resolución de la situación, señalando la resolución final.
- Se realizará una observación de aula, por parte de la Asistente de Convivencia Escolar, Profesor/a jefe o Psicólogo/a, durante tres semanas para prevenir nuevas situaciones y potenciar el vínculo afectivo entre el o los adolescentes y el adulto.
- Si es necesario, se recomendará y solicitará apoyo y/o atención psiquiátrica o psicoterapéutica externa para el adulto víctima, facilitando los espacios y tiempos para su ejecución.
- Se derivará a Coordinación Académica para definir los pasos a seguir con el o los estudiantes, cuando esta área sea afectada.

b. Se establecerá una entrevista con los apoderados del estudiante y el adulto víctima, con el fin de cerrar esta etapa, generar compromisos futuros y no interferir en la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje de el o los estudiantes y del desarrollo normativo del docente en su contexto laboral.

c. Se dará una reunión de cierre entre Encargados de Convivencia Escolar y Dirección para dar cierre al proceso y ordenar todos los documentos administrativos.

d. Si requiere la situación, se hará la denuncia pertinente a instancias judiciales; cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía u otro organismo.

e. Cuando existe delito, por la responsabilidad social y ética que se tiene desde la Corporación Educacional Artes Gráficas estamos obligados a efectuar la denuncia. Ya sea desde la Directora, Encargados de Convivencia Escolar, Asistentes de Convivencia Escolar y Docentes, quienes procederán cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

9.13 PROTOCOLO EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se configuran como herramientas de gran utilidad para el aprendizaje y el ocio de los menores. Su vida claramente ha adquirido una dimensión más, la virtual, al alcance de un simple clic. Sin duda, la irrupción de este nuevo tipo de relación aporta muchas ventajas y posibilidades a nuestros jóvenes, pero abre también caminos un tanto inciertos, que pueden conducir a situaciones difícilmente controlables. Ahora, cualquier cosa que se haga en la red es pública y la posibilidad que tiene de extenderse es casi ilimitada, como ilimitada es la red de contactos que cada adolescente puede tener en su computador y/o smartphone. Por eso, existen muchos riesgos, es necesario que ellos sepan claramente qué es lo que pueden y lo que no pueden hacer; que conozcan cuáles de sus comportamientos cotidianos son inadecuados, incluso ilegales, y cuáles son las consecuencias de los mismos.

El ciberbullying es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje. Por ello, su prevención y/o tratamiento ocupa un lugar destacado en las prioridades institucionales en cada establecimiento educacional.

Dado que se trata de un tipo o forma especial de acoso, cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso nocivo de tecnologías tan poderosas y cotidianas como Internet y la telefonía móvil.

Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al desarrollo óptimo del alumnado. Ésta no es tarea fácil debido a las singulares características del acoso por medio de las nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad, diversidad de canales y procedimientos, entre otros.

El siguiente protocolo, pretende aportar una guía de actuación a nuestro establecimiento, ante situaciones de esta naturaleza que se presenten en el ámbito escolar, así como facilitar el entendimiento de las claves implicadas en los problemas de convivencia digital.

9.13.1 Definición:

El ciberacoso o cyberbullying es un tipo de acoso, que puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional. A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, o calumnias, o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el(los) agresor(es).

Algunas características o elementos propios del cyberbullying son las siguientes:

- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El cyberbullying se enfoca en contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.
- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del cyberbullying:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.

- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social. Las conductas de los estudiantes que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas graves y/o gravísimas y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

9.13.2 Protocolo de Prevención:

De manera sistemática, en la Escuela se implementarán estas u otras medidas con el fin de prevenir el ciberacoso:

- Talleres y/o actividades enfocados en la violencia escolar, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.
- Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los estudiantes puedan reportar casos de ciberacoso.

Para prevenir el ciberacoso se sugiere a las familias:

- Controlar el tiempo que destinan los adolescentes al uso de internet.
- Enseñar a los adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen o perfiles falsos.
- Mantener contacto permanente con la Escuela cuando existan sospechas.

9.13.3 Protocolo de Gestión de los Eventos de Ciberacoso

Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un(os) estudiante(s) para maltratar a otro estudiante, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo para la sana convivencia en el espacio digital, con las siguientes precisiones o agregados:

- Etapa de reporte: Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben indicar al Profesor(a) Jefe de forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página, los mensajes obteniendo pantallazos o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los estudiantes y confidencialidad de la situación denunciada.
- Etapa de contacto con los padres o apoderados: Los padres o apoderados de los estudiantes implicados serán informados en breve y convocados, por separado, para informar lo sucedido.
- Etapa de adopción de medidas. Algunas medidas a considerar son:
 - Realizar una intervención, con el objetivo de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.
 - Se podrá pedir a los estudiantes implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar.
 - Aplicación de medidas disciplinarias o punitivas que sean procedentes conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. (suspensiones académicas y/o actividades recreativas propias de la Escuela).

9.13.4 Procedimiento Ante Situaciones de Ciberacoso

1. Cuando se reciba la denuncia, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se solicitarán evidencias de lo relatado, pudiendo éstas ser: capturas de pantalla, conversaciones por chat, fotografías, etc.

2. Sexting: Envío de mensajes de texto con contenido sexual, el que se produce entre jóvenes de edades similares. Éstas pueden ser fotografías, vídeos, etc.

Si la situación corresponde a sexting se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar y sugerir monitoreo constante del uso de las redes sociales que hacen sus hijos, así como enseñarles a proteger la privacidad de sus hijos. Se realizará seguimiento del caso, evaluando posibles riesgos.

3. Ciberacoso - Cyberbullying: Acoso, hostigamiento y/o intimidación a través de redes sociales, aplicaciones web, sitios web, el que consiste en humillaciones, denigraciones a la dignidad del/la estudiante, amenazas, entre otras, que son publicadas en los diferentes medios utilizados por la víctima, que causan menoscabo a su dignidad. Los acosadores pueden ser anónimos o utilizar sus propias cuentas para molestar a la víctima.

Si la situación corresponde a ciberacoso o cyberbullying: se iniciará la investigación interna respetando el debido proceso, una vez recepcionada la denuncia, queja y/o reclamo por parte de algún miembro de la comunidad educativa, solicitando evidencias con las que cuenten para aportar al proceso de investigación. Se entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar la situación, así como los pasos a seguir. Una vez finalizada la investigación, se entrevistará a los estudiantes comprometidos en compañía de sus apoderados con el fin de informar los resultados, conclusiones de la investigación y medidas que el establecimiento adoptará en concordancia a la gravedad de los sucesos.

4. Grooming: Implica acoso, generalmente por parte de una persona mayor, quien exige fotografías y/o vídeos. Con este material, puede extorsionar o chantajear al adolescente para que comparta más contenido. Su objetivo final es concretar un encuentro con el/la adolescente.

Si la situación corresponde a Grooming: Una vez recepcionada la denuncia interna, se procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes (PDI, Carabineros, Fiscalía), dando aviso a los apoderados y estudiantes afectados, explicando la gravedad y consecuencias del grooming. El Establecimiento Educacional compromete acciones, tales como charlas educativas, entrevistas con psicóloga educacional, talleres con los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y apoderados, para ayudar en la detección y actuación ante situaciones de acoso por medios tecnológicos.

Según protocolo, a la víctima, se le proporciona apoyo psicológico por parte del Establecimiento Educacional o redes externas, según corresponda, para superar las consecuencias que trae consigo el ciberacoso y/o cyberbullying.

9.13.5 Documento Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Ciberacoso

Establecimiento	Escuela de la Industria Gráfica
Fecha	
Hora	

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre Posible víctima	
Rut	
Edad	
Curso	

Nombre Posible victimario	
Rut	
Edad	
Curso	

II. APLICACIÓN Y/O SITIO WEB DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS

(Señale si existe evidencia presentada por quien denuncia los hechos).

Sitio Web Aplicación (app)	Indique si la agresión corresponde a amenazas, extorsión, burlas, intimidación, acoso, etc., así como frecuencia de los sucesos.
Facebook	<input type="checkbox"/>
Twitter	<input type="checkbox"/>
Instagram	<input type="checkbox"/>
WhatsApp	<input type="checkbox"/>

Tumblr	<input type="checkbox"/>
Snapchat	<input type="checkbox"/>
ask.fm	<input type="checkbox"/>
MiCrush	<input type="checkbox"/>
Otros (indique cuál/es)	<input type="checkbox"/>

III. Descripción de la situación

IV. Calificación de la falta.

Identifique si corresponde (indique con una x):

- Cyberbullying
- Ciberacoso
- Sexting
- Grooming
- Otro (especifique):

V. Compromisos y acuerdos.

--

VI. Seguimiento

--

Nombre	
Firma	
Rut	

9.14 PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Dentro del plan académico se contempla la posibilidad de realizar giras de estudio y salidas pedagógicas, dentro y fuera de la región. El permiso respectivo para la salida lo inicia el profesor en el Departamento de Coordinación Académica, quien verá la pertinencia curricular. Posteriormente, se coordina en Dirección la solicitud para enviar el oficio al Departamento Provincial de Educación. Para ello se debe considerar lo siguiente:

- Las giras de estudio se realizarán de preferencia en Segundo Medio. El Profesor Jefe y la directiva de apoderados solicitan la autorización de Dirección, con 45 días de antelación, para tramitar en el MINEDUC en un plazo de 30 días de antelación.
- Para las salidas pedagógicas fuera de la región, por el día, el docente solicitará autorización con 30 días de antelación en Subdirección/Inspección General, previo trámite en Coordinación Académica.
- Para las salidas pedagógicas dentro de la Región, por la jornada, el docente solicitará autorización con 15 días de antelación en Dirección, previo trámite en Coordinación Académica.
- El documento de salida pedagógicas o gira de estudio, lo solicita el docente en Coordinación Académica, el cual debe contemplar el propósito de la salida, objetivo/s educativo/s, contenidos, aprendizajes esperados y evaluación según formato. Además, entrega de nómina del curso, nombre del Profesor Jefe, RUT, apoderados que acompañan, nombre del chofer, RUT del chofer, número de patente del transporte, teléfono móvil del docente.
- El Profesor Jefe y/o de asignatura completará documento con las actividades de los cursos y lo entregará en Coordinación Académica.
- Coordinación Académica gestionará en Dirección la autorización de la salida para posteriormente oficiar al MINEDUC.
- El docente solicitará la autorización en Dirección con documento aprobado por Coordinación Académica.
- El docente recibe las autorizaciones de los estudiantes, según formato, y los entrega a Dirección. Deberá completar las autorizaciones de apoderado, consignando el nombre de estudiante, curso, nombre y RUT del apoderado, lugar de la salida, firma de apoderado y fecha de salida.

- Se entregarán al Asistente de Nivel, con 24 horas de anticipación, las autorizaciones ordenadas según la lista de estudiantes del libro de clases.
- Los estudiantes sólo podrán asistir a salidas pedagógicas previa autorización escrita del apoderado y con registro del profesional a cargo en el libro de salida.
- Se especificará el tipo de evento, salida o representación en el que participan los estudiantes.
- Los estudiantes serán considerados asistentes para todos los efectos de su participación en salidas pedagógicas y/o eventos externos donde represente a la institución.
- Las salidas pedagógicas corresponden a instancias educativas, por tanto, el comportamiento de los estudiantes debe ser acorde con los lineamientos del establecimiento, cuidando y protegiendo los espacios visitados, ya sean sociales, culturales o naturales. Por lo tanto, frente a cualquier conducta considerada como falta, se procederá de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- Toda salida pedagógica será autorizada con la asistencia del 90% del curso.
- Si la salida no está debidamente autorizada por Dirección del establecimiento y oficiada al MINEDUC, pero los padres, madres y apoderados/as aun así deciden efectuar, el colegio queda eximido de toda responsabilidad, por no cumplir con los procedimientos internos establecidos en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

9.15 PROTOCOLO DE ADMISIÓN ESCOLAR

Nuestro establecimiento es una institución de enseñanza media técnico profesional de administración delegada, de carácter gratuita.

Para desarrollar el proceso de matrícula, la Escuela de la Industria Gráfica cuenta con el siguiente protocolo y proceso determinado por el Sistema de Admisión Escolar, MINEDUC:

1. El proceso de matrícula para estudiantes nuevos es mediante la vía online, en la que deben postular a través de la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl

¿Quiénes Postulan?

- Quien ingresa por primera vez a un establecimiento público o particular subvencionado.
- Quien quiere reingresar al sistema educativo.
- Quien quiere cambiarse de establecimiento.
- Quien se encuentra en un establecimiento donde no tiene continuidad en el siguiente nivel.

¿Quiénes no Postulan?

- Quien quiere continuar en su mismo establecimiento.
- Quien quiere cambiarse a un establecimiento particular pagado.

2. El proceso del nuevo Sistema de Admisión Escolar emanado por el Ministerio de Educación, tiene un fin de abordar uno de los pilares de la ley de inclusión, terminando con la selección y discriminación en los procesos de admisión de los establecimientos que reciben subvención del Estado.

3. Este proceso se realiza de acuerdo al calendario e indicaciones entregadas por el Ministerio de Educación al encargado SAE del Establecimiento.

4. Las fechas y horarios son determinados por el MINEDUC y cada apoderado(a) debe estar atento a nuestros avisos publicados en página web institucional y/o redes sociales oficiales.

5. Los documentos necesarios para efectuar el proceso de matrícula son los siguientes; presentar las fotocopias por ambos lados del estudiante, apoderado titular y apoderado suplente.
6. Cada apoderado al momento de matricular a su pupilo, hijo(a), deberá pasar por distintas etapas las cuales están divididas por; Registro inicial de matrícula (Chequeo), Convivencia Escolar (Normativas y Reglamentos), Centro General de Padre (cuota anual) y Uniformes (Venta directa con los proveedores).
7. Cada apoderado firmará una ficha de matrícula donde toma conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción. Así mismo el apoderado acepta y asume nuestras normativas internas.
8. El Establecimiento no realiza cobros por concepto de matrícula y/o mensualidad, el único cobro lo realiza el Centro General de Padres, una cuota anual por un monto de 30.000 pesos, con dicho dinero se gestiona y apoya las diversas actividades que se presentan en el año académico. (desayunos para el día del alumno, aniversario, fiestas patrias, licenciatura, etc.)
9. Se llevará un registro de matriculados, vacantes y/o cupos que existen en los diferentes niveles.
10. La matrícula máxima será un total de 35 estudiantes por sala para 1°, 2° y 3° medios y 30 estudiantes para 4°medios.

9.16 PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

9.16.1 Introducción

El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. El seguro escolar protege a todos los estudiantes regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Este beneficio protege a los estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- a) Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- b) En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional. La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

9.16.2 Tipos de Accidentes Escolares

- a) **Accidente escolar leve:** es cualquier lesión leve que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.
- b) **Accidente escolar grave:** es cualquier lesión que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

9.16.3 Procedimiento ante Accidente Escolar LEVE

a) **Responsable de la activación del protocolo:** persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado en el lugar o si debe derivarlo a oficina de Convivencia Escolar o Enfermería.

b) **Medida de contención:** si el estudiante es llevado a oficina de Convivencia Escolar, se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Un Asistente de Convivencia Escolar llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.

c) **Comunicación con la familia:**

1. Si la situación lo ameritara, desde la oficina de Convivencia Escolar se llamará al apoderado titular para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del estudiante, junto con el formulario de derivación médica.

2. En caso de no obtener comunicación con el apoderado titular, la oficina de Convivencia Escolar se comunicará con el apoderado suplente y/o cualquier otro familiar para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del estudiante, junto con el formulario de derivación médica.

3. En caso de gravedad o que la situación lo amerite, el estudiante será derivado inmediatamente al centro asistencial más cercano acompañado por un docente o la persona (trabajador del establecimiento) que sea destinada para tales fines y se le comunicará al apoderado vía telefónica.

9.16.4 Procedimiento ante Accidente Escolar GRAVE

1. **Responsable de la activación del protocolo:** persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado en el lugar o si debe derivarlo a oficina de Convivencia Escolar o Enfermería.

2. **Medida de contención:** si el estudiante es llevado a oficina de Convivencia Escolar, se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Un Asistente de Convivencia Escolar llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Secretaría de Dirección llamará a una ambulancia del centro de asistencial más cercano y se comunicará con la familia, dejando copias escrita de la actuación.

3. **Comunicación con la familia:** Secretaria de Dirección llamará al apoderado para que se dirija al centro de asistencial en donde asistirá la ambulancia con su pupilo (en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, y siendo así, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos). En caso de no obtener comunicación con la familia, el Encargado(a) del Traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir.

4. **Comunicación con Ambulancia o SAPU:** Secretaria de Dirección llamará al SAPU O Ambulancia para trasladar al estudiante afectado. En caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, un representante de la Escuela y un familiar lo trasladaran en un vehículo particular. En caso de no obtener comunicación con la familia, el Encargado del Traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor.

En caso de no obtener comunicación con la familia, el Encargado del Traslado será un representante de la Escuela en el centro asistencial, mientras otro miembro de la Escuela se dirigirá al domicilio del estudiante para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.

9.17 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

9.17.1 Marco Legal

Este protocolo se rige bajo los siguientes marcos legales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 2.
- Convención de los derechos del niño y de la niña artículo 2, n°2
- Ley General de la educación (n° 20.370, artículo 3°)
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación (N° 25.501)
- Marco curricular y Bases Curriculares
- Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación
- Decreto Supremo N° 79 de Educación, ley 18.962 inciso 3ro del artículo 2°)
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar

Este protocolo se rige bajo los siguientes marcos legales:

- Ley Indígena N°19.253.
- Ley N° 20.422/10 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 170/09. Fija normas para determinar los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.
- Decreto 99/2002. Promulga la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Decreto 789/1989, promulga la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

9.17.2 Introducción

Un aspecto fundamental para convivir en el ambiente escolar es aprender a convivir con los demás, reconociéndonos como sujetos idénticos en dignidad y en derechos, a la vez que

diversos, como sujetos individuales y únicos. La etapa escolar puede ser positiva y favorable para la mayoría de los estudiantes, pero para muchos de ellos puede resultar una experiencia dolorosa y traumática, cuando son expuestos, de manera sistemática, a manifestaciones de discriminación, fundamentalmente por características que forman parte de su identidad personal y social, como son la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, sexo, orientación sexual, identidad de género, apariencia física, enfermedad o discapacidad. Por lo anterior, aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

9.17.3 Objetivos Del Presente Protocolo:

Definir los procedimientos a seguir en caso de una situación de discriminación, indicando cuándo, cómo, y a quién debe comunicarse la situación observada.

Aclarar y motivar a toda la comunidad educativa respecto a su rol en la prevención de la discriminación.

Clarificar y unificar los conceptos básicos y tipos de discriminación dentro del contexto educativo.

9.17.4 Algunas Manifestaciones De Discriminación Arbitraria En La Escuela

Existen diversos grupos que son víctimas habituales de la discriminación; sin embargo, es importante destacar que no son las **características diversas** de las personas las que la generan, sino las **actitudes hostiles** que se producen ante esta diversidad. Se entiende por discriminación arbitraria el hecho de discriminar a otro estudiante según alguno de los siguientes criterios:

Apariencia física	Este tipo de discriminación se refiere a su forma de vestir, expresarse, o sus cualidades físicas.
-------------------	--

Diversos estilos y ritmos de aprendizaje	Se refiere a la discriminación de estudiantes con necesidades educativas especiales o con un ritmo de aprendizaje diferente al resto de sus compañeros/as
Orientación sexual e identidad de género	Discriminaciones relativas a su identidad o preferencias sexuales, que pueden venir desde funcionarios, familia o compañeros de escuela.
Condición socioeconómica	Se refiere a episodios de discriminación que tengan que ver con el estado socioeconómico del estudiante y su familia, discriminando por ingresos, comuna de residencia, etc.
Sexo	Relativa a la discriminación por sexo, asociando determinadas características a ambos sexos y discriminando al estudiante bajo estos criterios que separan a hombres y mujeres.
Pueblos originarios	Relativa a la discriminación por pertenecer o tener un acercamiento cultural a un determinado pueblo indígena
Discapacidad	Discriminación o exclusión asociada a las distintas capacidades físicas, psíquicas, mental o sensoriales que pueda tener un estudiante
Inmigrantes	Episodios de discriminación que se enfocan en el país de procedencia o cultura distinta de uno de nuestros estudiantes.
Religión o creencia	Discriminación asociada a la creencia religiosa de un estudiante o su familia.

9.17.5 Instancias De Activación Del Protocolo

El presente protocolo, debe ser aplicado en caso de existir los siguientes tipos de discriminación, los cuáles han sido descritos y detallados anteriormente (aparición física, diversos estilos y ritmos de aprendizajes, orientación sexual e identidad de género, condición socio económica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencias). Así también, es necesario mencionar, que el procedimiento a llevar a cabo, dependerá de la persona que ejerza la discriminación, ya sea funcionario y/o estudiante.

9.17.6 Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación Entre Estudiantes.

Procedimiento

Paso 1	<p>- La persona de la comunidad educativa que detecte la situación de discriminación, en cualquiera de las manifestaciones, debe dejar registro de dicha información, en la ficha de derivación.</p> <p>- Una vez completada la ficha de derivación, debe dirigirse al encargado de convivencia, quién procederá a activar el protocolo, en caso de ser requerido. En el caso de no encontrarse el encargado de convivencia, será el líder de convivencia quién reciba la información.</p>
Paso 2	<p>Activación del protocolo:</p> <p>- Una vez recopilada la información, el Encargado de Convivencia, o Líder de convivencia, según corresponda, deberá activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.</p>
Paso 3	<p>Contención a la víctima:</p> <p>- En el caso de ser necesario, será el Encargado de Convivencia o el/la Psicólogo/a, según corresponda, quién realice la contención emocional, al/los estudiante/s involucrado/s.</p>

<p>Paso 4</p>	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Encargado de Convivencia realizará una mediación con los estudiantes, la cual pretende que estos puedan llegar a acuerdos positivos al respecto, evitando que estas acciones se vuelvan a repetir. - Se le informará al o - los profesor/es jefe/s de la situación, con el fin de dejar registro en el libro de clases, tanto de lo ocurrido, como de los acuerdos entre las partes. - Se realizará la derivación a psicólogo/a escolar en el caso de que los acuerdos por los estudiantes no se lleven a cabo. Dicha intervención contemplará un trabajo psicosocial con el padre, madre o apoderado de los involucrados. - El asistente de nivel citará a los apoderados de los involucrados al establecimiento, con el fin de que encargado de convivencia le informe de la situación y de los acuerdos entre las partes. - Se aplicará sanción a los estudiantes, de acuerdo a Reglamento Interno del colegio. <p>IMPORTANTE: Es importante hacer mención que las medidas tomadas al respecto, deberían ser de carácter reparatorias, las cuales se encuentran contempladas en el Reglamento de convivencia del establecimiento.</p>
<p>Paso 5</p>	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Encargado de Convivencia será la persona de hacer el seguimiento del caso, con el fin de asegurar que no se vuelvan a producir situaciones de discriminación.
<p>Paso 6</p>	<p>Vías de información a la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos, se informará respecto a la situación de discriminación ocurrida, en consejo de profesores.

- Se visualizará si es necesaria la derivación del o los estudiantes a alguna institución competente, como la OPD.

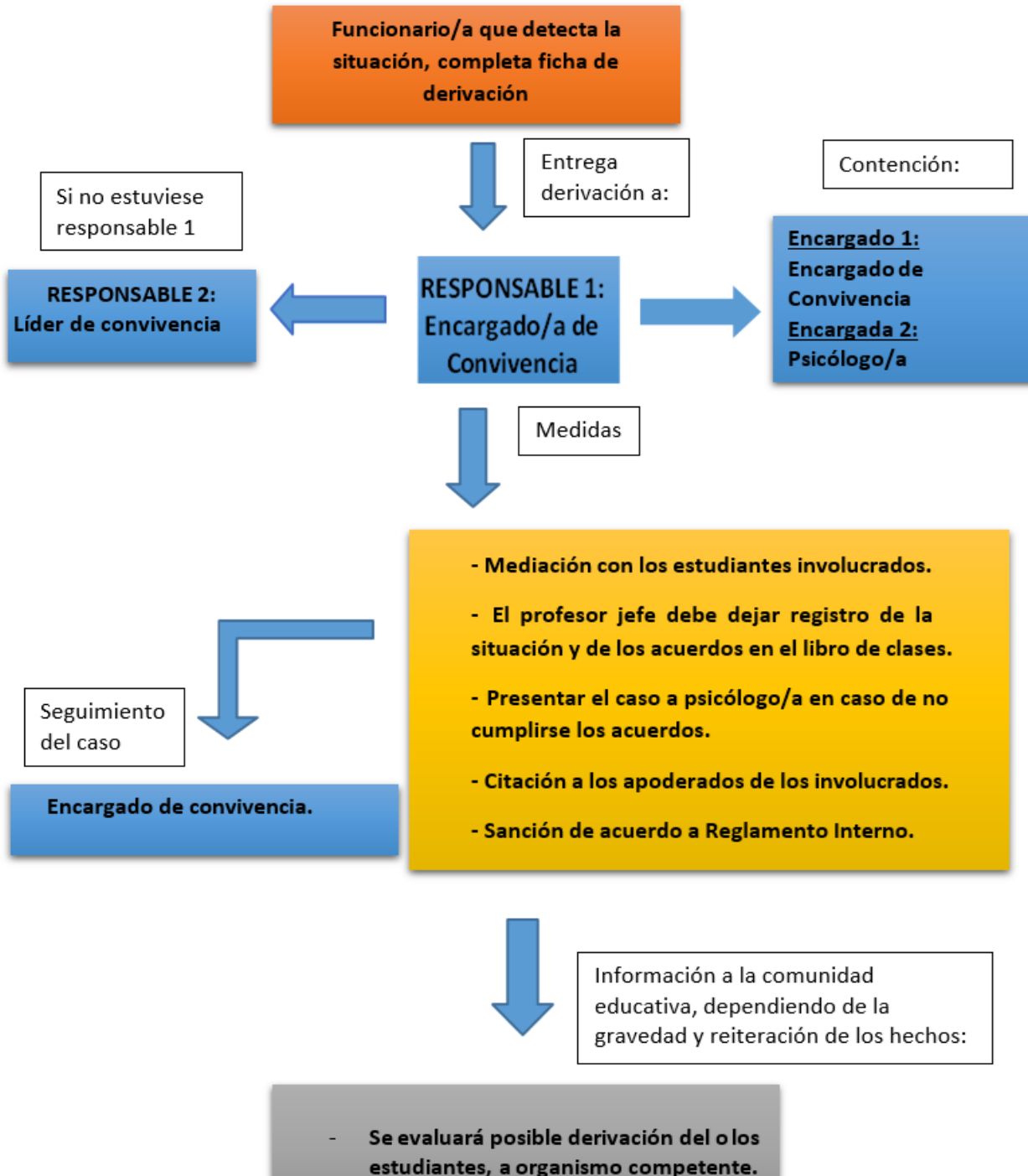
Medidas

Preventivas

- Se realizarán diversas actividades que promuevan la inclusión entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar y/o disminuir situaciones de discriminación, entre estas están: Campañas de sensibilización antidiscriminación (videos, talleres), Valorización de las diversas culturas, etc.

IMPORTANTE: Es importante señalar que dichas medidas preventivas deben ser realizadas de manera periódica, con el fin de lograr un impacto positivo entre todos los miembros de la comunidad.

9.17.7 Esquema Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación Entre Estudiantes.



9.17.8 Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación De Funcionario A Estudiante.

Procedimiento

- Paso 1**
- La persona de la comunidad educativa que detecte la situación de discriminación, en cualquiera de sus manifestaciones, debe dejar registro de dicha información, en la ficha de derivación.
 - Una vez completada la ficha con la información requerida, debe dirigirse a la Directora, con el fin de verificar la posibilidad de activar el protocolo. En el caso de no encontrarse la Directora, debe ser la Encargado de Convivencia, quién reciba la información.
- Paso 2 **Activación del protocolo:****
- Una vez recopilada la información, por parte de la Directora o Encargado de Convivencia, según sea el caso, el encargado deberá activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.
- Paso 3 **Contención a la víctima:****
- En el caso de ser necesario, será el Encargado de Convivencia quién realice la contención a la víctima.
 - En caso de no encontrarse, será el/la Psicólogo/a quién realice la contención.
- Paso 4 **Medidas:****
- En primera instancia, se velará porque el funcionario con el estudiante no comparta espacios en común, que puedan continuar promoviendo situaciones de discriminación si éste así lo manifiesta.
 - Mediación, en esta instancia se buscará un acercamiento entre las partes y resolver el conflicto, siempre y cuando la víctima esté de acuerdo en llevar a cabo esta instancia y manifieste su consentimiento de forma escrita.
 - Se informará al grupo de Gestión, con el fin de que sean éstos quienes determinen la sanción correspondiente para el funcionario.

Paso 5

Denuncia:

- De acuerdo a la gravedad y reiteración de los hechos, será la directora quién realice la denuncia, al organismo correspondiente.
- En el caso de no encontrarse la directora, será el/la encargado/a de convivencia escolar quién realice la denuncia.

Paso 6

Comunicación con la familia:

- El Encargado de Convivencia, asistente de nivel u otro funcionario de la institución, citará vía escrita o telefónica, al padre, madre o apoderado del estudiante, con el fin de informar de la situación ocurrida, y de las medidas realizadas.

Paso 7

Seguimiento:

- La Directora será la persona de hacer el seguimiento del caso, con el fin de asegurar que no se vuelvan a producir situaciones de discriminación

Paso 8

Vías de información a la comunidad:

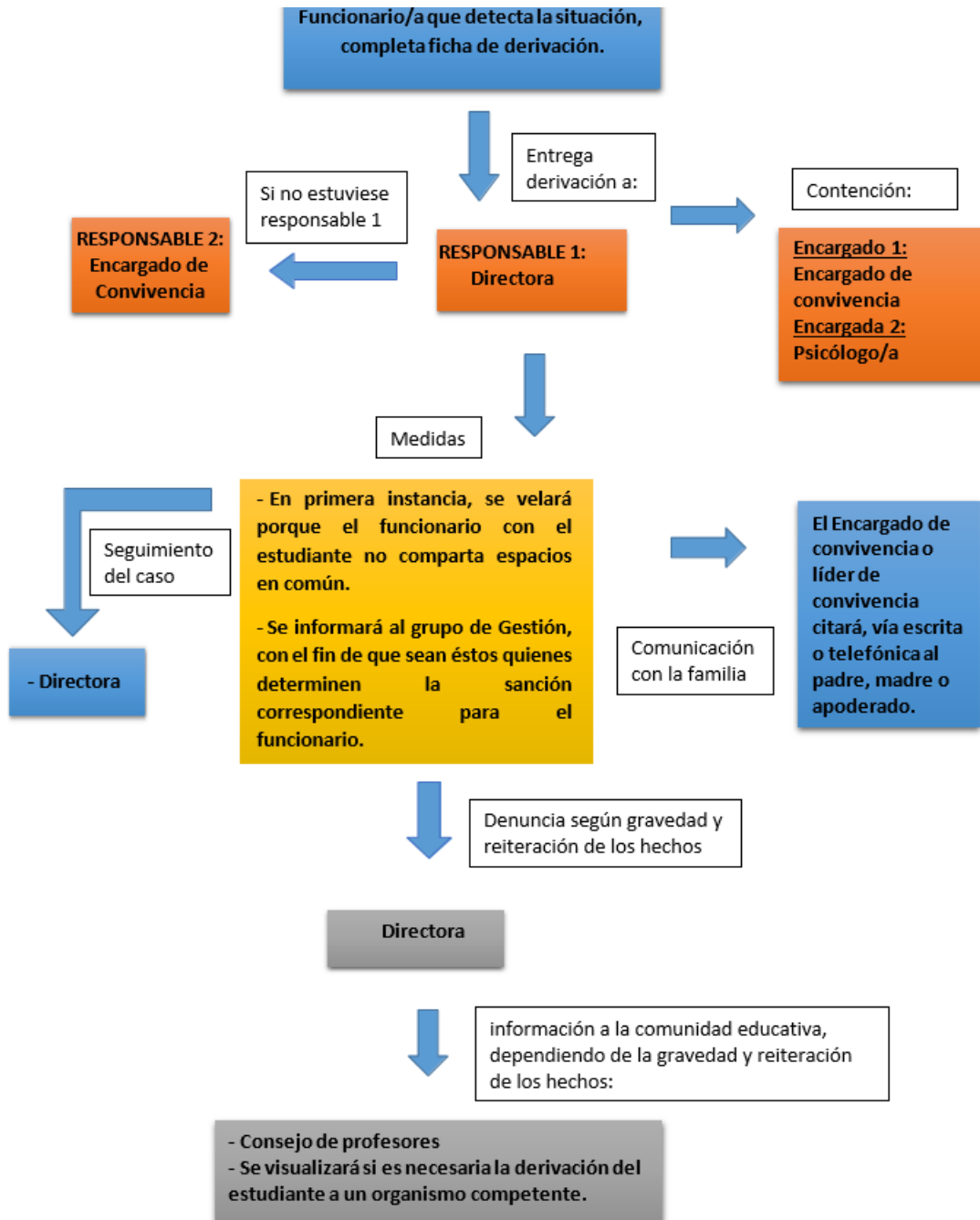
- Dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos, se informará respecto a la situación de discriminación ocurrida, en GPT.
- Se visualizará si es necesaria la derivación del o los estudiantes a alguna institución competente, como la OPD.

Medidas Preventivas

- Se realizarán diversas actividades que promuevan la inclusión entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar y/o disminuir situaciones de discriminación, entre estas están: Campañas de sensibilización antidiscriminación (videos, talleres), Valorización de las diversas culturas, etc.

IMPORTANTE: Es importante señalar que dichas medidas preventivas deben ser realizadas de manera periódica, con el fin de lograr un impacto positivo entre todos los miembros de la comunidad.

9.17.9 Esquema Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación De Funcionario A Estudiante.



9.17.10 Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación De Estudiante A Funcionario.

Procedimiento

Paso 1	<ul style="list-style-type: none"> - La persona de la comunidad educativa que detecte la situación de discriminación, en cualquiera de las manifestaciones, debe dejar registro de dicha información, en la ficha de derivación. - Una vez completada la ficha con la información requerida, debe dirigirse al Encargado de Convivencia, con el fin de verificar la posibilidad de activar el protocolo. - En el caso de no encontrarse el Encargado de Convivencia, debe ser el Líder de convivencia escolar quién reciba la información.
Paso 2	<p>Activación del protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez recopilada la información por el Encargado de convivencia o líder de convivencia escolar según sea el caso, el encargado deberá activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.
Paso 3	<p>Contención a la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de ser necesario, será el/la psicólogo/a quien realice la contención al funcionario involucrado.
Paso 4	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargado de convivencia realizará una mediación, en el caso de ser posible, con los involucrados, con el fin de llegar a acuerdos entre las partes. - En caso de que el encargado de convivencia lo estime pertinente, derivará al estudiante al psicólogo/a escolar con el fin de iniciar proceso de intervención, en el cual pueden involucrar a los padres. - Encargado de convivencia dejará registro de la situación, en el libro de clases del estudiante. - Se aplicará sanción al estudiante, de acuerdo a Reglamento Interno del colegio.

- El/la asistente de nivel citará al padre, madre o apoderado del estudiante, con el fin de informar respecto de la situación y de los acuerdos establecidos.

IMPORTANTE: Es importante hacer mención que las medidas tomadas al respecto, deberían ser de carácter reparatorias, las cuales se encuentran contempladas en el Reglamento de convivencia del establecimiento.

Paso 5

Seguimiento:

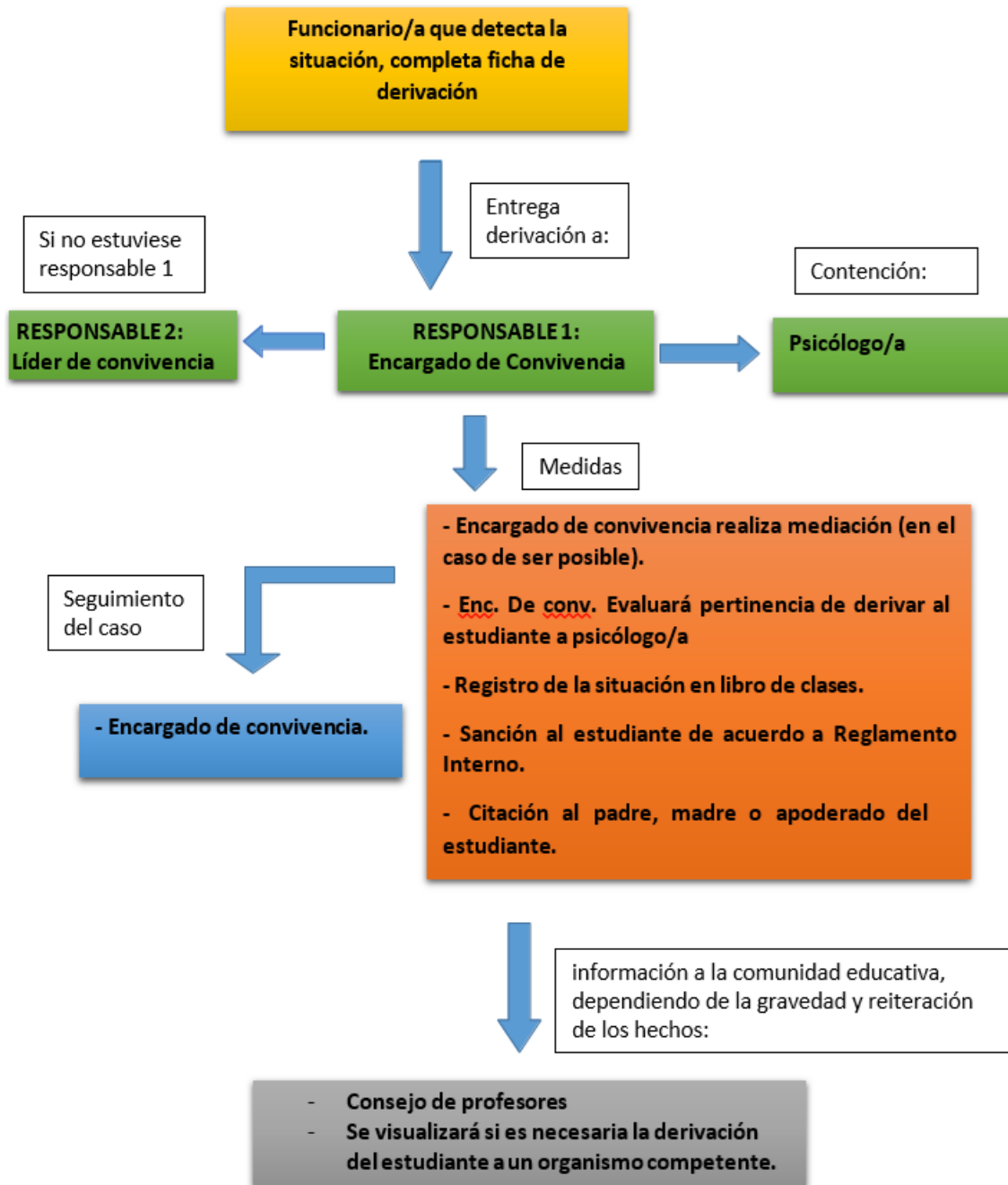
- El Encargado de Convivencia será la persona de hacer el seguimiento del caso, con el fin de asegurar que no se vuelvan a producir situaciones de discriminación.

Paso 6

Vías de información a la comunidad:

- Dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos, se informará respecto a la situación de discriminación ocurrida, en GPT.
- Se visualizará si es necesaria la derivación del estudiante a alguna institución competente, como la OPD.

9.17.11 Esquema Protocolo De Actuación En Caso De Discriminación De Estudiante A Funcionario.



9.17.12 Anexo Ficha De Derivación Ante Discriminación Arbitraria.

Establecimiento	Escuela de la Industria Gráfica
Fecha	
Hora	

Miembros de la comunidad educativa que detectan la situación	Rut	Edad	Curso o Cargo

I. IDENTIFICACIÓN POSIBLE(S) VICTIMA(S)

Nombre	Rut	Edad	Curso o Cargo

POSIBLE(S) VICTIMARIO(S)

Nombre	Rut	Edad	Curso o Cargo

II. TIPO DE DISCRIMINACIÓN QUE SE SOSPECHA

Marque con una X el o los tipos de discriminación de los cuales se sospecha o tiene certeza que ocurrieron

Apariencia física	
Diversos estilos y ritmos de aprendizaje	
Orientación sexual e identidad de género	
Condición socioeconómica	
Sexo	
Pueblos originarios	
Discapacidad	
Inmigrantes	
Religión o creencia	

III. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

IV. COMPROMISOS Y ACUERDOS

V. SEGUIMIENTO

NOMBRE	
FIRMA	
RUT	

9.18 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL (DEC)

9.18.1 Introducción

El presente protocolo tiene por objetivo entregar orientaciones a la comunidad educativa de la Escuela de la Industria Gráfica respecto al Protocolo para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (desde ahora en adelante “DEC”), en los estudiantes. Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación, especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

9.18.2 Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención adulta, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)². Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar.

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición

de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

9.18.3 Etapas según nivel de intensidad de la Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Etapa 1: Se da habiendo intentado previamente un manejo general sin resultados positivos. No se visualiza riesgo para el estudiante con DEC o terceros.

Etapa 2: Aumento de desregulación emocional y conductual. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Existe riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3 o etapa de descontrol: Los riesgos para sí mismo/a o terceros, implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

En casos extremos cuando la desregulación emocional atente la integridad física de los estudiantes o de la comunidad escolar, se podría realizar contención física, a cargo de la persona asignada por el colegio previamente capacitada, para que implemente las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo entre otras, siempre y cuando se cuente con la autorización escrita por parte del apoderado resguardando la integridad y dignidad del estudiante, como la del profesional a cargo.

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Idealmente con vínculo previo al NNAJ.
- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Atento y mayoritariamente en silencio,

- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

9.18.4 Manifestaciones de Desregulación Emocional y Conductual

La desregulación emocional y conductual se puede manifestar de diversas formas según el ciclo vital en que se encuentre el niño, niña o adolescente, tales como:

- a) Llanto intenso difícil de contener.
- b) Conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.
- c) Correr por la sala mientras otros trabajan.
- d) Esconderse en algún lugar de la sala.
- e) Salir de la sala sin autorización.
- f) Gritar sin estímulo, entre otras.
- g) Conductas violentas e intensas hacia sus compañeros/as o hacia el inmobiliario.

9.18.5 Profesionales a cargo de contener una situación de Desregulación Emocional y Conductual en el establecimiento.

Los asistentes de la educación (profesionales de apoyo en adelante) serán los responsables de apoyar al profesor/a jefe o de asignatura en la contención emocional de los/as estudiantes cuando corresponda. Los/as profesionales se activarán con el siguiente **orden de prelación, flexibilidad y coordinación:**

- a) Convivencia Escolar
- b) Profesional psicólogo/a
- c) Persona encargada de primeros auxilios
- d) Personal capacitado para contención física (si la situación lo requiere).

Otros(as) profesionales.

9.18.6 Procedimiento ante una situación de DEC.

En caso de que la desregulación emocional y conductual, se de en el espacio de recreo, break, receso y descanso. Cualquier adulto de la institución, estará llamado a acercarse a él/la estudiante para acompañarle y direccionarle a su profesor jefe, profesor de asignatura, personal de apoyo más cercano.

Si la situación de desregulación sucede en el espacio del aula, el profesor jefe o de asignatura, tendrá la misión de hacerse cargo de la situación y detener la clase para acompañar al estudiante con las siguientes acciones:

- a) Acercarse de forma calmada. Sin ser invasivo.
- b) Asegurarse de que, los(as) demás estudiantes que estén cercanos se encuentren resguardados(as).
- c) Prestar atención a las reacciones que muestra el estudiante en crisis y establecer intención comunicativa hacia él/ella.
- d) Ofrecer ayuda al estudiante y comprometerse con lo que le esté sucediendo.
- e) Establezca actitud de escucha activa y paciencia, considerando que pueda haber dificultades en que el/la estudiante pueda o quiera comunicar
- f) Hablar con claridad, firmeza y calma, evitando hacer juicios de la situación o de lo que el estudiante pueda estar comunicando. A su vez mantener un tono pausado y cariñoso.
- g) Manifestarle al estudiante que él/ ella está allí para ayudarlo en lo que necesite.
- h) No demostrar enojo, ansiedad o miedo.
- i) No amenazar con futuras sanciones.
- j) Solicitar ayuda a los/as profesionales de apoyo cuando corresponda y en caso que el profesor no logre contener la situación.
- k) Mantener el apoyo del estudiante hasta que logre regularse y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
- l) El profesor/a jefe, informará a la familia mediante llamado telefónico y/o correo electrónico describiendo la situación vivida y dejando constancia en la plataforma de registro digital.

9.18.7 Si el(la) estudiante logra regularse.

- a) Se reincorpora a la actividad o sala de clases correspondiente. Permitiendo, de ser necesario, un tiempo de descanso (Ida al baño, biblioteca, bancas del patio de la araucaria, bancas del pasillo principal.) con previo aviso y confirmación del asistente de convivencia escolar correspondiente al nivel.
- b) El profesor jefe, profesor de asignatura o profesional de apoyo a cargo (según sea el caso), hará seguimiento del estudiante cuando corresponda.
- c) Se deja registro de la situación en la plataforma digital (Kimche).

9.18.8 Si el(la) estudiante NO logra regularse.

- a) En caso de que el profesor jefe o profesor de asignatura no logre contener la situación. Enviará al presidente o miembro de la directiva de curso a Convivencia Escolar por personal de apoyo. El profesional de apoyo se dirigirá a la sala de clases para estar a cargo de la intervención en crisis y permanecerá con el estudiante. El docente podrá dar continuidad a la actividad pausada, sólo en caso de que el adolescente con DEC sea retirado del aula. Mientras tanto, apoyará en la contención al resto del curso.
- b) Si el estudiante no logra regularse, el(la) asistente de convivencia escolar contactará a la familia informando de la situación ocurrida y solicitará que acudan a retirar al(la) estudiante del colegio a la brevedad, dejando registro en la plataforma digital (Kimche).
- c) El profesional de apoyo, entrevistará al (la) apoderado(a) cuando acuda a retirar al(la) estudiante al colegio, según si las condiciones lo permiten, de lo contrario en una instancia posterior, no más allá de transcurrida una semana del evento, evaluando en conjunto, posibles causas de lo ocurrido y definiendo acciones de acompañamiento y apoyo para el(la) estudiante.
- d) Si dentro de esta desregulación el (la) estudiante sufre alguna situación de salud particular, como dolor de cabeza, aumento de la presión arterial, desmayo, entre otras, deberá ser evaluado(a) y controlado/a por el personal de primeros auxilios y de ser necesario, ser llevado al centro asistencial más cercano a la escuela. Esta información será entregada al apoderado/a al momento de retirar al/la estudiante. Los acuerdos familia-colegio deben ser registrados en un acta firmada por los padres del (la) estudiante, y en la plataforma digital.
- e) En el caso de que el estudiante necesite ser llevado a un centro asistencial, será el personal encargado de primeros auxilios quien acompañe al estudiante en todo momento, hasta que el apoderado llegue al centro asistencial al que el adolescente fue llevado. Profesional de apoyo a cargo, desde la escuela, dará aviso inmediato vía telefónica al apoderado. Se registrará la situación en plataforma digital (Kimche).

9.18.9 Si el(la) estudiante NO logra regularse durante una Etapa 3 de DEC.

- a) Los profesionales que deben ser parte de esta etapa son: Necesariamente docente de asignatura presente en el aula con el estudiante al momento de la DEC o profesor jefe.

También serán parte de esta etapa, profesionales que conformen al personal de apoyo. Quienes deberán cumplir con las 3 funciones descritas propias de este nivel de intervención.

- b) Se realizarán las acciones descritas con anterioridad en el punto 9.18.6.2.
- c) En caso de no lograr afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, será necesario informar de la situación para que se realice un cambio de funcionario.
- d) Completar bitácora de desregulación emocional y conductual DEC.

9.18.10 Acciones en la reparación, posteriores a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

- a) Demostrar afecto y comprensión.
- b) Hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- c) Tomar acuerdos conjuntos (encargado, estudiante) para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- d) Apoyar la toma de conciencia de lo sucedido: Ofrecimiento de disculpas (Cuando el estudiante haya vuelto a la calma y sea acompañado en el proceso).
- e) Reposición de objetos dañados.

9.18.11 No cumplimiento de los acuerdos familia-colegio.

En caso de incumplimiento, de parte de la familia de los acuerdos definidos para garantizar la integridad del(la) estudiante y de los demás integrantes de la comunidad escolar, el(la) Director/a, en coordinación con los equipos de apoyo y el(la) Profesor/a Jefe/a, se podrá solicitar el cambio de apoderado titular además de evaluar la activación del protocolo ante situaciones de vulneración de derechos contenido en el presente reglamento.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales (Decreto 83) que cuenten con un diagnóstico y tratamiento que evidencien dificultades conductuales y emocionales, se podrán aplicar, considerando siempre un criterio de gradualidad, las siguientes medidas:

- a) Entrevistas familiares adicionales.
- b) Entrevista con el (la) profesional tratante externo(a), a fin de definir acciones en conjunto.

- c) Reducción de jornada escolar.
- d) Intervención en aula.

9.18.12 Anexo Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

ANEXO

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES
PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN
CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- Autoagresión
 Agresión a otros/as estudiantes
 Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación
 Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal
 Fuga
 Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
 Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál?.....
 Dolor ¿Dónde?.....
 Insomnio
 Hambre
 Otros.....

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
- Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación
- Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

9.19 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL (DEC) EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, TEA.

9.19.1 Introducción

El presente protocolo tiene por objetivo entregar orientaciones a la comunidad educativa de la En coherencia a nuestro PEI, en nuestra institución se realizan esfuerzos significativos por apoyar a cada estudiante a partir de sus características y necesidades particulares. Es por ello que el siguiente protocolo busca enfatizar en acciones preventivas que favorezcan las relaciones entre los miembros de la escuela y que potenciarán el abordaje de las necesidades de todos los estudiantes, considerando de manera especial a aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas de toda índole.

Resulta fundamental tener en consideración que, durante los últimos años, la matrícula de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (en adelante TEA), ha ido creciendo de manera sostenida en las aulas de nuestros establecimientos. Este diagnóstico, conlleva alteraciones en el neurodesarrollo, comprometiendo la interacción social, la comunicación y la flexibilidad. Además, puede presentar patrones restringidos de comportamiento, intereses y alteraciones sensoriales, lo que en ocasiones desencadena formas de desregulación emocional.

Razón por la cual, ponemos a disposición de todos los colaboradores el “Protocolo de abordaje para la desregulación emocional de estudiantes con Diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, TEA”, para entregar lineamientos pertinentes que promuevan la inclusión efectiva de todos los estudiantes.

En esta misma línea, y entendiendo que la Desregulación Emocional Conductual (DEC) no es atribuible únicamente a estudiantes con TEA, anteriormente, al interior de este reglamento, se ha puesto a disposición de la comunidad escolar de la Escuela de la Industria Gráfica, un documento con lineamientos institucionales para el abordaje de estudiantes en general, (PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL (DEC)).

9.19.2 Persona con trastorno del espectro autista (TEA).

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social

al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos y repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El Trastorno del Espectro Autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

9.19.3 Desregulación Emocional Conductual (DEC).

Se entenderá como una desregulación emocional conductual (DEC) a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven, no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

9.19.4 Prevención de una DEC

Es recomendable prevenir un episodio de desregulación emocional, por ello es necesario estar atentos a las siguientes señales:

- a) Irritación.
- b) Frustración para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis en donde volver a la calma conlleva más tiempo y recursos.
- c) Para poder actuar preventivamente debemos conocer al estudiante.

9.19.5 Prevención de una DEC en estudiantes con diagnóstico TEA

Los estudiantes con diagnóstico de TEA:

- a) Suelen parecer ritualistas
- b) Tendientes a la inflexibilidad e invariancia,
- c) Así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial,
- d) Acompañados de estados de ansiedad frecuentes.

Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones:

- a) Conductas como el aumento de movimientos estereotipados.
- b) Expresiones de incomodidad o disgusto.
- c) Agitación de la respiración.
- d) Aumento de volumen en voz.
- e) Lenguaje grosero.

9.19.6 Procedimiento ante una situación de DEC en estudiantes con diagnóstico TEA.

Si a pesar de haber realizado diferentes estrategias para prevenir una desregulación emocional conductual, se desencadena una crisis, **podemos identificar 3 etapas:** (Indicadas también el **Protocolo de Desregulación Emocional (DEC)**):

a) **Etapa inicial:**

Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros, se recomienda:

- **Mantener la calma:** Utilizar un tono de voz neutro y postura corporal relajada. Se trata de transmitir tranquilidad y ofrecer un ejemplo positivo para imitar.
- **Eliminar el estrés sensorial:** Las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) con frecuencia tienen dificultades de procesamiento sensorial y tanto el DSM-5 como de CIE-11, hacen referencia a los trastornos de modulación sensorial (hipersensibilidad o hiposensibilidad a estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno que se le caracterizan).

- Es fundamental observar y pensar si puede haber algo que le está molestando al estudiante como, por ejemplo: ruidos como el sonido del proyector, el sonido del plumón al escribir en la pizarra, luces, su uniforme (este podría ser nuevo y tener una etiqueta de material más duro), música o ruidos del patio, timbre o campana fuera de la de clases, etc. Si detecta la fuente, eliminarla o llevar al estudiante a otro lugar del colegio.
- **Cambiar la actividad:** La forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- **Cambiar el foco de inter s:** Intentar reconducir a que realice otra cosa, suele funcionar el realizar con una actividad manipulativa sencilla, por ejemplo, un puzzle encajable. Dar ayuda f sica para que inicie la actividad, poco a poco, su cerebro se centrar  en la actividad y esto ayudar  a que “se olvide” de lo que gener  su DEC.
- Paralelamente, analizar informaci n que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulaci n, por ejemplo, si durmi  mal, si sucedi  alg n problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

b) Etapa de aumento de la Desregulaci n Emocional Conductual Con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para s  mismo/a o terceros.

- **Las palabras no ayudan:** Dejar a un lado intentar razonar, negociar o dar explicaciones, en ese momento para el estudiante, todo eso ser  ruido que le puede incomodar a n m s, al tiempo que aumenta la agitaci n motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- **Acompa ar y no interferir:** En su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidi ndole que efect e alg n ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulaci n el estudiante no est  logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- **Reforzar:** Pensar en algo que le guste y dárselo ante cualquier conducta adecuada que muestre. Mejor si es algo que podemos dar poco a poco y no de golpe, para reforzar progresivamente. A medida que la crisis vaya remitiendo, comenzar a alabar su calma, felicitar y sonreír
 - **Espacio sensorial:** Es habitual que las personas con TEA presenten conductas auto estimulantes que pueden ser percibidas como movimientos repetitivos, que les permiten regular su propiocepción, en esta circunstancia no se debe interferir en los movimientos o requerimientos sensoriales que el estudiante esté realizando, ya que le facilitan gestionar la información sensorial que percibe.
 - **Se sugiere acompañar al estudiante a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz** (por ejemplo, una sala pre-definida que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). Motivar a tirarse al piso boca arriba: “respirar profundo por la nariz y botar por la boca”; “contar del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme a la edad).
 - **El peso aporta un mayor registro interno del cuerpo y por tanto es útil para que el estudiante alcance conciencia corporal** que le facilite un estado de calma, regulando su estado de alerta. Se sugiere utilizar materiales como, por ejemplo: Chalecos con peso (que no sobrepasen el 10% del peso corporal de la persona, mochilas cargadas en la espalda o mantas.
 - **Tiempo de descanso:** Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- ❖ Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, debe ser acompañado por la persona a cargo, en un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos o sala sensorial. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación, retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras,

cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos estudiantes y/ o adultos.

c) Etapa de descontrol:

- Los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. En casos extremos cuando la desregulación emocional atente la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, se podría realizar contención física, a cargo de la persona asignada por el colegio previamente capacitada, para que implemente las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo entre otras, siempre y cuando se cuente con la autorización escrita por parte del apoderado resguardando la integridad y dignidad del estudiante, como la del profesional a cargo.
- En el caso que el estudiante requiera traslado a un centro de salud, el establecimiento previamente debe establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con el apoderado la forma de traslado, considerando la normativa y la seguridad de todas las partes.
- Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud. A su vez, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

9.19.7 Intervención posterior a una Desregulación Emocional Conductual.

Posterior a una desregulación emocional, el estudiante necesitará de acciones que le permitan volver a un estado de “normalidad” dando oportunidad para calmarse, recobrar el auto-control y la facultad de pensar. Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación, poder solucionarla y evitar que se repita.

- **Regresar a la normalidad:** Los estudiantes socialmente más conscientes pueden temer el daño que han hecho en su relación con el otro. Por tanto, es bueno intentar introducir al menos

cierto grado de normalidad, orden y predictibilidad en la situación tan pronto como sea posible. Encontrar algo que pueda hacer, y por lo cual felicitarle, puede ser una buena práctica.

- **Realizar de nuevo lo solicitado:** Si creemos que se utiliza la desregulación emocional para evitar hacer algo que se le pidió, y aunque no deseemos desencadenar otra situación de crisis, no debemos dar a entender que esta conducta funciona. Dependiendo de la situación, puede ser necesario volver a solicitar la actividad. Si se hace esto es necesario esperar hasta que el estudiante se haya calmado y llegar a algún tipo de compromiso, hacérselo más fácil y apoyarlo en nuestro requerimiento.

- **Hablar o representar de forma visual la situación:** En estudiantes con un buen nivel de comunicación puede ser útil hablar sobre lo ocurrido, esto puede proporcionarnos información acerca de cómo lo ha vivido, lo cual puede ayudar a prevenir que se repita en el futuro. Para ello es necesario: intentar evitar culpabilidad o pretender obtener promesas sobre futuras conductas, la conversación debe estar enfocada en los “hechos”, tal y como los vivió, intentando encontrar algo que haya realizado o intentado hacer correctamente, buscar algún detalle que pudiera haber hecho de forma diferente darlo a conocer, de forma de prevenir otras desregulaciones a futuro.

- **Hacerse cargo y responsabilizarse:** Hacer al estudiante consciente, de que todos los compañeros tienen el mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y del establecimiento, estas acciones se deben realizar en un momento en que el estudiante haya vuelto totalmente a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente y de acuerdo a lo establecido en los procedimientos contenidos en el reglamento interno.

Se debe incluir en esta etapa, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desreguló emocionalmente necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

9.19.8 Profesionales A Cargo En El Establecimiento En La Prevención De Una Desregulación Emocional En Estudiantes Con Diagnóstico De Trastorno Del Espectro Autista, TEA, Interviniendo En Etapa 1.

Todos los profesionales que de alguna forma tienen relación con los estudiantes deben estar atentos a las señales de irritación y frustración, para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis, siendo esta una tarea de todos, para favorecer el abordaje y el trabajo colaborativo.

Para poder realizar un acompañamiento específico:

- a) El profesor jefe, tras previa entrevista con estudiante y apoderado, solicitará documentación médica que especifique el diagnóstico. Además de incorporar recomendaciones del especialista externo para los profesionales de la escuela.
- b) El profesor jefe entregará esta documentación a su asistente de convivencia escolar, para que se guarde el archivo y sea usado en los momentos necesarios.
- c) Profesor jefe se reunirá con profesores de asignatura de curso, para consultar por el comportamiento en aula de estudiantes con diagnóstico TEA.
- d) Profesor de asignatura tiene el deber de informar cualquier situación preocupante antes de la fecha de reunión.
- e) Profesor jefe se entrevistará con estudiantes con diagnóstico TEA cada 2 meses para generar vínculo de confianza y cercanía con el estudiante.
- f) El profesor jefe y profesor de asignatura, contarán con el apoyo de los profesionales de apoyo tal como se describe en el protocolo de Desregulación Emocional y Cognitiva (DEC).
- g) El profesor jefe y profesor de asignatura deberán implementar las diferentes estrategias mencionadas en el presente documento al percibir irritación o frustración por parte del estudiante con diagnóstico TEA.
- h) En caso de desregulación emocional (según sea el nivel), el profesor jefe y de asignatura procederán a activar el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) e intervendrán de acuerdo a los pasos ahí señalados.
- i) Profesionales de apoyo, estarán atentos para asistir en situaciones de posible desregulación.

9.19.9 Intervención Etapa 2 y 3 de desregulación emocional y conductual en estudiantes con diagnóstico TEA.

- a) En la intervención directa frente a una desregulación emocional en nivel 2 y 3, profesor jefe, profesor de asignatura y personal de apoyo deben conocer absolutamente este protocolo.
- b) Quien estará a cargo de la etapa 2 y 3 en estudiantes con TEA, será profesional de la escuela designado y capacitado por Dirección.
- c) Cuando la situación sea liderada por el profesional a cargo se sugiere reducir la intervención de terceros en medida de lo posible.
- d) Se debe contar con un canal de comunicación expedito entre el estamento docente, los asistentes de la educación, el equipo directivo y el profesional a cargo, para informar la etapa de desregulación en la que se encuentra el estudiante y si esta puede ser manejada por el establecimiento o deben llamar al apoderado para que asista al estudiante. Es deseable, al finalizar, dejar registro digital de la intervención (Kimche).
- e) Se completará la Bitácora de DEC (9.18.8), obligatoriamente.

9.19.10 Colaboración con la familia

Se deben generar intervenciones acordes a las necesidades de cada estudiante, por esto es relevante la información que nos entrega el apoderado y profesionales externos, esta información debe estar constantemente actualizada y en conocimiento de los profesionales a cargo del abordaje de la desregulación emocional en el establecimiento.

El apoderado debe estar informado y ser partícipe del protocolo a seguir, de las acciones, de los responsables del proceso y medios por los que será informado. Será necesario contar con la autorización de éste.

9.20 PROTOCOLO PARA EL REEMPLAZO DE PROFESORES

9.20.1 Introducción

El presente protocolo es un anexo que socializa y norma los procedimientos para el reemplazo de profesores.

Por definición el reemplazo de profesores es una acción eventual ante la ausencia del docente titular que organiza la Coordinación Académica.

9.20.2 Procedimiento

- Ante la ausencia de uno o más docentes, por situaciones diversas y frente a la necesidad de cubrir dichas horas, Coordinación Académica resolverá el evento, dejando a cargo, en primer lugar, a profesor(es) volante(s) (contratado para ello), si estos no dan abasto, serán profesores tutores, los que realizarán el reemplazo, si eventualmente esto no es suficiente, los reemplazos serán realizados por profesores pertenecientes al equipo de gestión ampliado.
- El profesor reemplazante asistirá al curso que se le asigne, acompañado con contenidos y actividades acorde a la asignatura a reemplazar, entre ellos guías de trabajo, trabajos prácticos, ensayos, etc., utilizando el material entregado a coordinación académica por parte del profesor titular, el cual está disponibles para estas eventualidades las cuales son solicitadas a comienzo de cada semestre y reponiéndose una vez utilizado.

Las evaluaciones de estas actividades serán responsabilidad del titular, previo informe de quien hizo el reemplazo.

- La acción de reemplazar a otro docente desplaza cualquier otra actividad planificada (planificación, entrevistas, reuniones, etc.)
- Cuando las licencias médicas se prolonguen, se procederá a buscar profesor de reemplazo externo, el cual cubrirá el horario completo del docente titular, con todas las responsabilidades que esto conlleva, corregir pruebas, trabajos, calificarlos, ingresar calificación, etc.

Cualquier cambio, modificación o actualización que se produzca en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debido a los diversos escenarios que se establezcan desde el contexto académico y/o ministerial, serán informados a toda la comunidad a través de un anexo.



Vicky Godia Torres
Directora


Departamento de
Convivencia Escolar


Departamento de
Coordinación Académica


Departamento
DUAL